



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

EXPTE. ESP. GESTIONA PLN/2023/5

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

MIEMBROS ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ
D^{ÑA}. ELENA SUÁREZ PÉREZ
D. MARIO RAMÍREZ SANTANA
D^{ÑA}. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ
D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ
D^{ÑA}. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTÍLES

PARTIDO AGRUPA SURESTE

D^{ÑA}. MINERVA ARTILES CASTELLANO
D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO
D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO

D^{ÑA}. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

D^{ÑA}. MARÍA PILAR ARBELO RUANO

PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)

D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA
D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO
D. CARLOS JESÚS SUÁREZ BRITO

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS
D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO
D^{ÑA}. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ
DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ

COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA

D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

SECRETARIO ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas, del día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo **la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora doña Tania Naya Orgeira**.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

A) Parte Resolutiva

Página 1 | 74





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo a la violencia de género, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En este último pleno de este mandato, dedicamos una vez más el inicio de la sesión a la declaración institucional de rechazo a la violencia de género.

Estas declaraciones han tenido la intención de mostrar el compromiso y el posicionamiento firme de esta corporación y de todo un municipio frente al rechazo a la violencia de género.

Hemos dedicado estos minutos hablar de las distintas manifestaciones de violencia:

- ✓ *La violencia vicaria: daño a la maternidad.*
- ✓ *La violencia patrimonial: castigo material.*
- ✓ *La violencia económica: Control y pérdida de libertad.*
- ✓ *La violencia sexual: ¿es mi cuerpo, su territorio?*
- ✓ *La violencia emocional: Heridas en el alma.*
- ✓ *La violencia psicológica: "no te voy a dejar en paz".*
- ✓ *La violencia física: pendiendo en sus manos.*

Para acabar con todas estas violencias contra las mujeres hay que intervenir en cuantos frentes se vean implicados en la génesis, desarrollo, prevención o tratamiento del problema.

Por eso seguimos instando e insistiendo en el trabajo y enfoque comunitario, implicando a la ciudadanía y a todos los agentes sociales implicados;

- ✓ *Deslegitimar a los 'maltratadores'*
- ✓ *Favorecer la igualdad*
- ✓ *Derribar el modelo masculino tradicional*
- ✓ *Ayudar a los hombres a convertirse en agentes de igualdad*
- ✓ *Potenciar la igualdad en la educación como materia y como práctica*
- ✓ *Los jóvenes merecen ser tratados como posibles agentes de igualdad*
- ✓ *Trabajar con los colectivos más masculinizados implicados en la protección de las víctimas*

Sin duda alguna en ese camino estamos y seguiremos de mano comprometidos con un municipio libre de violencias, más justo y más igualitario"

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023 (PLN/2023/4)

Sometida a votación la referida acta, aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

La alcaldesa-presidenta, desea, antes de pasar al siguiente punto, dar la bienvenida a las personas que están hoy aquí, vecinos y vecinas del barrio de Cuesta Caballero que, se están pronunciando en contra de una modificación de un de un centro deportivo y que, han solicitado formalmente participar en el pleno. Normalmente esto se hace al final del pleno en ruegos y preguntas pero, le hemos ofrecido, ya que, en la junta de portavoces lo hemos hablado, al portavoz de los vecinos si quiere adelantar el punto, así lo hemos aceptado y lo han aceptado ellos también,





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

así que, en este momento le damos la palabra a Don Juan Suárez, que es el que ha presentado la solicitud de participación en el pleno, por lo que, ¿puedan facilitar uno de los micros para que él pueda dirigirse a todos?

Por el Señor Juan José Suárez Melián, tras su solicitud de participación en el Pleno Corporativo de fecha, 20 de abril de 2023 y con número de registro de entrada 3.543, procede éste a la lectura de los ruegos y preguntas que a continuación se inserta y transcribe:

“

Preguntas

1.- En el barrio de Cuesta Caballero se han construido dos canchas pequeñas de baloncesto con dinero público ¿Por qué no son accesibles para los niños y niñas del barrio y han realizado un cerramiento perimetral en torno al pabellón Nicolás González Vega?

2.- El barrio de Cuesta Caballero tiene déficit de aparcamientos, se han concentrado innumerables servicios públicos en su entorno, Instituto de Ingenio, CEIP Benito Pérez Galdós, Correos, la oficina de empleo de Ingenio, la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, la escuela oficial de idiomas, Pabellón Nicolás González Vega, entre otros.

¿Por qué la nueva obra del SkatePark elimina los aparcamientos de la calle Reina Isabel 2?

¿Dónde van a aparcar los vecinos a partir de qué se haga ese proyecto?

3.- ¿Qué procedimiento participativo realizaron en torno al proyecto del SkatePark en Cuesta Caballero?

4.- ¿Por qué se nos ha dado la espalda a los vecinos de Cuesta Caballero en ese supuesto procedimiento participativo?

5.- ¿Por qué este grupo de Gobierno considera que pueda eliminar una cancha de fútbol en Cuesta Caballero sin contar con los que allí vivimos?

En Ruegos, el punto número 6, todos mis vecinos de diferentes edades entendemos que, sería ideal la paralización y reubicación de la obra.

“Que, para futuros reuniones de participación ciudadana, cuenten con los vecinos afectados directamente por estos proyectos.

Cancelen el proyecto de Cuesta Caballero y devuelvan la Subvención.

Gracias a todos, ¡Cuesta Caballero, vecinos de Ingenio, estamos unidos, la cancha no se toca! vecinos de cuesta Caballero.”

Toma la palabra la alcaldesa-presidenta, Doña Ana Hernández Rodríguez, se dirige al pleno para concretar, primero decirles que la respuesta a estas preguntas las tendrá próximamente, y que el miércoles vamos a hacer una reunión, se convocará a partir de mañana, a las 17:30 de la tarde, con todos los vecinos y vecinas del barrio de Cuesta Caballero. Aquí tengo las invitaciones y si lo desean se las pueden llevar esta tarde, y si no, mañana la recibirán. Se hará una reunión en la que se expondrá el proyecto, se aclararán todas las dudas y por supuesto, daremos por escrito las respuestas a estas preguntas que ustedes están trasladando ahora mismo.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Lo que sí quiero, en este momento, es aclarar algunas dudas que hay. Primero: se nos ha acusado a este grupo, a mí en concreto y, a este grupo político, de una actuación a espaldas del barrio de Cuesta Caballero, y me gustaría que las personas que están hoy aquí, y todas las que nos están viendo a través de los medios de comunicación, también, sepan que, todos y cada uno de los políticos que están sentados en esta mesa y algunos que no están en esta mesa, pero que, estaban en la legislatura anterior, conocían este proyecto. Con esto quiero decir que, en ningún momento se hizo ninguna alegación, ni se hizo ninguna indicación y no se hizo porque se consideraba que, este era un buen proyecto para el barrio y para el municipio y ahora, esos políticos dicen ponerse al lado de la ciudadanía, pero lo conocían antes, y podían haber hablado y decir las cosas como son.

A veces me trae problemas, me traen problemas y desencuentros porque digo las cosas como son.

Aprovecho también para decir que, yo no he amenazado a nadie, ni intimidado a nadie, que me dirigí a unas personas que estaban hablando de hacer hoy una concentración, y yo les comenté informándoles que, si querían hacer la concentración, era conveniente pedir a la Delegación del Gobierno la autorización, porque la policía o en este caso, la Guardia Civil, podría venir y desalojarlos. Yo nunca he dicho denunciar, desalojar, simplemente aclararlo.

Continúo hablando del tema porque en el pleno del 23 de junio de 2022, se dio cuenta de la aprobación técnica del proyecto, el 24 de julio de 2022, se aprobó el expediente de contratación, el día 29 de septiembre del 2022, se decretó la clasificación de ofertas y el día 24 de octubre, se decretó la adjudicación del contrato. Todo eso fue a dación de cuentas del pleno, por lo tanto, todos los que estamos aquí sentados éramos conscientes de ese proyecto y no se dijo nada. Había tiempo de poder rehacerlo, pero en ese momento no se había dicho ni una sola palabra.

Todos teníamos conocimiento de ese proyecto, no tengo ninguna intención de dañar al barrio, ni yo, ni mi partido, ni este grupo de gobierno, el único interés que tenemos es mejorar la situación del barrio y del municipio.

Este es nuestro último pleno, no sabemos quién continuará en el próximo, pero no crean que se vaya a retroceder en este proyecto, porque tendrían, el que esté, que firmar la devolución de una subvención a Europa, firmar un pago de múltiples indemnizaciones que se tendrán que hacer a las empresas.

Les invito a que vayan a la reunión del miércoles, y podremos hablar allí todo, pero que no nos escuchen a los políticos, escuchen a los técnicos, a nosotros no nos escuchen.

Para finalizar, asumimos el ruego que tenían ustedes originalmente que, no se ha leído hoy, el que tenían aceptado, iba a decir que, esos lo asumimos, porque además como que, también, asumimos o intentamos asumir para el futuro, que se hagan como bien nos decían zonas infantiles y zonas de aparcamiento que era el problema.

El miércoles tendremos una reunión, me gustaría que estuviéramos todos, que habláramos pacientemente, tranquilamente, que buscáramos soluciones a las cosas, que entendieran que nosotros no estamos queriendo hacer daño al barrio de Cuesta Caballero, para nada, nunca, por lo tanto, en este momento ya la participación finaliza. Y a partir de ahora, nosotros tenemos que continuar con el pleno, les agradezco muchísimo que hayan venido y que estén aquí sentados, pueden permanecer sentados durante todo el pleno, si quieren. Nos vemos el miércoles.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1.- Propuesta de resolución de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Plan Operativo para la Promoción Interna Vertical del Subgrupo C21 al C1, en consecuencia, introducción de modificaciones en el texto del mismo. **(Expte. 6.307/2022)**

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, doña Elena Suárez Pérez, da lectura a la propuesta que se ha emitido día 28 de marzo de 2023, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 18 de abril del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

"Primero. Estimar las alegaciones presentadas y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas, que son:

1.- Punto 5.3 – Pruebas selectivas.

Donde dice: "Segunda parte: consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico elegido entre tres propuestos, correspondientes a cada uno de los bloques de materias del programa previsto en el anexo, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas relacionadas con las materias del temario. Cada supuesto se desglosará en 3 preguntas, y podrán preverse 1 pregunta adicional de reserva que será valorada en el caso de que se anule alguna de las 3 anteriores. Duración máxima 60 minutos.

Se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, racionalidad en la interpretación, conocimiento de la materia, aplicación adecuada de las normas, la presentación del documento, corrección ortográfica y ajuste a las pautas de edición del documento establecidas por el Tribunal Calificador.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estuvieran expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria."

Quedará como sigue: "Segunda parte: consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico."

El desarrollo de este punto se llevará a cabo en las bases por las que se regirán el proceso de promoción interna.

2.- Punto 5.2 – Principios rectores del proceso de promoción interna previsto.

Párrafo cuarto. Donde dice: "Participación y aspirantes: La participación en este proceso de promoción interna queda limitada, con carácter general, al personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ingenio, en situación de servicio activo o en situación de excedencia en un plazo no superior a tres años a contar desde el último día de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria al efecto; que acrediten un mínimo de dos años de servicios efectivos prestados en el subgrupo de origen; ..."

Deberá decir: "Participación y aspirantes: La participación en este proceso de promoción interna queda limitada, con carácter general, al personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ingenio, que acrediten un mínimo de dos años de servicios efectivos prestados en el subgrupo de origen; ..."

La referencia del Plan operativo se hará a un total de 49 plazas.

3.- La categoría de "Archivero" se suprime, quedando referenciada a la de "Auxiliar técnico de archivo", con la función/tareas que se describe a continuación:

Antes (archivero)	Ahora (Auxiliar técnico de archivo)
<ul style="list-style-type: none">Recibir, sellar, registrar, ordenar, organizar, clasificar, describir, conservar y colocar sistemáticamente documentos administrativos, expedientes, revistas, artículos, libros, etc.Mecanografiar, fotocopiar y archivar fichas catalográficas, fichas de libros, etc.Administrar servicios de préstamos y redes de información a disposición de los	<ul style="list-style-type: none">Recibir, sellar, registrar, ordenar, organizar, clasificar, describir, conservar y colocar sistemáticamente documentos administrativos e históricos que conforman el Patrimonio documental municipal.Mecanografiar, fotocopiar y completar los instrumentos de descripción archivística.Administrar servicios de préstamos y redes de información a disposición de los





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

<p><i>usuarios.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Velar por el cumplimiento de las normas de funcionamiento y uso del archivo.</i>• <i>Arreglo y reparación de documentos deteriorados.</i>• <i>Mantenimiento y puesta al día de las bases de datos y sistemas informatizados de gestión de los archivos municipales.</i>• <i>Confeccionar ficheros, índices, copias en microfilm y otras referencias y medios de acceso al material reunido, y ponerlos a disposición de los usuarios.</i>• <i>Realizar expurgos.</i>• <i>Investigar el origen, distribución y utilización de los documentos de interés histórico-artístico o cultural.</i>• <i>Recomendar nuevas adquisiciones de libros y revistas, informes etc.</i>• <i>Realizar estudios sobre servicios de archivo e información y analizar y modificar los servicios prestados en función de las necesidades de los usuarios.</i>• <i>Dirigir y supervisar la labor de los auxiliares de archivo.</i>• <i>Buscar, recuperar y proporcionar documentación y referencias bibliográficas a los investigadores, profesionales, empresas, instituciones y otros usuarios, provenientes de nuestros fondos o de sus sistemas de recuperación de datos y enlace con otras redes de información.</i>• <i>Elaboración de estadísticas e informes de funcionamiento.</i>• <i>Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito al archivo, llevando puntual inventario del material y equipos.</i>• <i>Cuidar de que las dependencias e</i>	<p><i>usuarios.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Velar por el cumplimiento de las normas de funcionamiento y uso del archivo.</i>• <i>Puesta al día de las bases de datos y sistemas informatizados de los archivos municipales.</i>• <i>Investigar el origen, distribución y utilización de los documentos de interés histórico-artístico o cultural.</i>• <i>Realizar estudios sobre servicios de archivo e información y analizar y modificar los servicios prestados en función de las necesidades de los usuarios.</i>• <i>Dirigir y supervisar la labor del personal auxiliar a su cargo.</i>• <i>Buscar, recuperar y proporcionar documentación a investigadores, profesionales, empresas, instituciones y otros usuarios, provenientes de nuestros fondos.</i>• <i>Elaboración de estadísticas e informes de funcionamiento.</i>• <i>Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito al archivo, llevando puntual inventario del material y equipos.</i>• <i>Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso.</i>• <i>Colaborar en la elaboración de pliegos de condiciones técnicas para la adquisición de material relacionado con el archivo municipal. Recepcionar lo adquirido y conformar las facturas correspondientes.</i>• <i>Atención al usuario.</i>• <i>Información del patrimonio documental</i>
--	---





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

<p>instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Elaborar los pliegos de condiciones técnicas para la adquisición de revistas, libros y sistemas de almacenamiento, reproducción y conservación de documentos, libros, etc. Recepcionar lo adquirido y conformar las facturas correspondientes.</i> 	<p>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Elaboración de materiales de difusión del archivo municipal, sus fondos documentales y sus servicios.</i>
---	---

4.- La categoría de:

a) "Coordinador de deportes", queda con la función/tareas que se describe a continuación:

Antes	Ahora
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Dirigir, organizar y coordinar los Centros que se les asignen, llevando el control e inspección de las actividades que se realicen en las diferentes instalaciones dependientes del Departamento.</i> • <i>Colaborar, si es preciso en el diseño y programación de los trabajos a realizar.</i> • <i>Presentar el programa anual de actividades del Departamento, calendarios y horarios de los programas a propuesta del Jefe de actividades.</i> • <i>Redactar en coordinación con el Jefe superior las normas de uso y funcionamiento de las instalaciones, así como atender al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y normas legales a las que están sometidas las instalaciones deportivas en nuestra Comunidad, con especial atención a las referidas a las de seguridad</i> • <i>Atender las reclamaciones de los usuarios previo informe del Jefe de actividades y si fuese necesario, cumplimentar el informe pertinente.</i> • <i>Colaborar en la memoria anual de actividades, estadísticas y publicaciones relacionadas con las competencias del área</i> • <i>Preparar información agregada sobre los trabajos realizados por el departamento.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Coordinar las actividades y/o servicios, llevando la organización, dirección, control e inspección, y evaluación.</i> • <i>Elaborar programas como campañas, actividades, eventos y/u ofertas de servicios en instalaciones con el diseño de los trabajos a realizar siendo estas de duración anual, temporal o puntal, donde debe recoger los aspectos como: normativa, desarrollo, horarios, personal y materiales necesarios, servicios complementarios, y presupuesto del mismo siendo estas actividades físico-deportivas o formativas.</i> • <i>Atender reclamaciones, sugerencias y otras consideraciones de los usuarios, entidades, etc., informando previamente al Jefe de Servicio.</i> • <i>Redactar las memorias de las campañas, actividades, eventos y servicios prestados mediante estadísticas y valoraciones relacionadas con el mismo contemplándose datos participativos, clasificaciones, edades, etc., así como los gastos e ingresos.</i> • <i>Asistir a reuniones y juntas de coordinación que sean necesarias y relacionadas con sus funciones asignadas.</i> • <i>Participar y colaborar en actividades que vayan relacionadas con estudios y análisis del ámbito de la actividad física y deportiva de manera directa o bien indirectamente como pueden ser de accesibilidad, igualdad, etc.</i> • <i>Solicitar y a su vez tramitar las peticiones de recursos humanos, materiales y de</i>





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

<ul style="list-style-type: none">• <i>Participar en las publicaciones y estudios organizados.</i>• <i>Realizar proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Departamento.</i>• <i>Solicitar con antelación suficiente los medios materiales y humanos necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades programadas.</i>• <i>Responsabilizarse del impulso y seguimiento de los expedientes necesarios (compra de material, convenios de colaboración, contratos de prestación, expedientes de subvención y ayudas, propuestas de adjudicación, etc...), que correspondan al Departamento. Elaborar los pliegos de condiciones técnicas para la adquisición de suministros y la contratación de obras y servicios del Centro. Recepcionar lo adquirido y conformar las facturas correspondientes.</i>• <i>Supervisar y controlar los trabajos contratados a terceros, así como las certificaciones de obras.</i>• <i>Impulsar y seguir las subvenciones procedentes de otros organismos estatales o autonómicos. Controlar las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento y relacionadas con las competencias de su Departamento.</i>• <i>Llevar a cabo el control del personal a su cargo: Calendarios, horarios, permisos, bajas, acomodo en vestuarios, transporte, permanencia en el puesto de trabajo, rendimiento, etc... comunicando cualquier incidencia al jefe de área, y en su caso al departamento de personal.</i>• <i>Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito al Departamento, llevando puntual inventario del material y equipos.</i>• <i>Cuidar de que las dependencias e</i>	<p><i>servicios que requiera la actividad o servicio deportivo a desarrollar.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Revisar y controlar el cumplimiento de los servicios contratados directamente para ese evento o actividad, o en su caso de la instalación donde se presta un servicio al ciudadano.</i>• <i>Llevar a cabo el control del personal a su cargo en su caso si dispone como el cumplimiento de los horarios, uso de la ropa de trabajo entregada, correcto uso de los vehículos municipales, permanencia en el puesto de trabajo, etc., comunicando al Jefe de Servicio cualquier incidencia.</i>• <i>Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material e infraestructuras adscritos al Departamento, llevando puntual inventario del material y equipos.</i>• <i>Cuidar de que las dependencias e instalaciones que estén a su cargo cuando proceda, bien sea deportivas o no en el caso de que se desarrolle la actividad fuera de las adscritas a deportes, tratando de que se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso.</i>• <i>Elaborar informes, notas de régimen interno, escritos de remisión, convenio de celebración de eventos, propuestas, etc., todos aquellos relacionados con su competencia y funciones en el Departamento.</i>• <i>Mantener reuniones de coordinación con otros departamentos para llevar a cabo una intervención complementaria con programas deportivos en planes de carácter multidisciplinar encaminados a fomentar la participación de la ciudadanía.</i>• <i>Apoyar las tareas administrativas de gestión, inspección, ejecución, control y similares e informar de los expedientes que le encarguen su superior.</i>• <i>Dar cuenta a su superior de cualquier expediente asignado o de su competencia que conlleve retraso, incidencia, plazos, u otro aspecto técnico a considerar.</i>• <i>Preparar y tramitar envíos de</i>
---	--





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

<p><i>instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Elaborar y dirigir proyectos, informes y propuestas relacionados con su profesión, competencias y funciones del Departamento.</i>• <i>Idear, modificar o implantar planes de actuación y preparar programas y actividades de conformidad con su formación académica, experiencia, y las necesidades y posibilidades de los usuarios.</i>• <i>Programar y organizar actividades complementarias destinadas a desarrollar las aptitudes de los usuarios</i>• <i>Mantener reuniones de coordinación con otros profesionales para la evaluación y programación de actividades.</i>• <i>Apoyar a los restantes servicios municipales en la redacción de informes, proyectos y pliegos de condiciones en que por sus conocimientos y competencias se le requiera.</i>• <i>Llevar a cabo el seguimiento y ejecución de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local y que afecten al Centro.</i>• <i>Colaborar en el entrenamiento y la formación del personal a su cargo.</i>	<p><i>documentación (notificaciones, anuncios, etc.) asegurando que se cumplan las formas y plazos establecidos.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Transmitir la información y/o entregar documentación a los departamentos que los requieran de su intervención en las actividades o servicios que está coordinando.</i>• <i>Dar cuenta de su trabajo a su superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran de superior decisión o supervisión.</i>• <i>Colaborar en la enseñanza y la formación del personal a su cargo de aquello que se implanta como nuevo en el sistema del servicio deportivo.</i>• <i>Difundir y promocionar en diferentes soportes de redes sociales, webs o medios de comunicación, aquellas actividades o servicios de interés para la ciudadanía mediante la redacción, tramitación y seguimiento para publicitar los mismos.</i>• <i>Atender y asesorar a los clubes deportivos y personas en general ante las necesidades que requieran (instalaciones, eventos, actividades, etc.) para su posterior derivación al área que corresponde.</i>
--	---

Segundo. *Aprobar definitivamente, con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas y de los informes emitidos, el Plan operativo.*

Tercero. *Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, recuerda que en la otra ocasión vino la primera la primera fase de este expediente, y Coalición Canaria, entendía que es un expediente profundo en el que nosotros no hemos participado, no hemos trabajado profundamente en él, entendemos que tiene tal cual, el recorrido que ya ha tenido, y a dónde ha llegado, tiene todas las bendiciones preceptivas.

Lo tomamos por bueno, que, además, viene con el visto bueno de los representantes sindicales de los trabajadores. Nos vamos a abstener y que siga su curso.

Don Rayco Nuzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, inicia su exposición dando la bienvenida a todos los vecinos presentes, y en especial a los vecinos de Cuesta Caballero, que vienen a reivindicar que la "Cancha No Se Toca", y a todos los que nos siguen por los medios de comunicación.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Hace relativamente poco, este punto vino a pleno en su momento y el grupo municipal PP-Somos, lo aprobó tal y como estaba en ese momento, ahora hay unas 4 o 5 alegaciones de diferentes colectivos sindicales, y algunos personas físicas que, entienden que se veían vulnerados sus derechos y que, se han recogido todos y cada uno de esos puntos, donde se estaban solicitando incorporaciones a este punto, pues, teniendo responsabilidad, habiendo votado a favor, y además, recogiendo lo que luego, en este caso, las personas implicadas han solicitado, nosotros mantenemos nuestro voto y votaremos a favor.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, comunica que, en los mismos términos, para no ser redundantes, vamos a votar a favor de este punto, toda vez que lo votamos a favor en el anterior pleno y son recogidos, como dice los compañeros del Partido Popular, las alegaciones presentadas, de manera que, votamos a favor.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por 20 votos a favor [(Grupos municipales: Partido Socialista, Fórum Drago, Agrupa Sureste y Popular-Proyecto Somos, y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidos Podemos-Izquierda Unida))] y una abstención del Grupo Mixto: Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, por tanto, queda aprobada en todas sus partes y en sus propios términos.

3.2.- Propuesta de aprobación del expte. de modificación de crédito nº 15/2023. (Expte. **3535/2023**)

El Concejal Delegado de Hacienda, don Víctor Vega Sánchez, da lectura a la propuesta que se ha emitido día 18 de abril de 2023, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 18 de abril del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado es insuficiente y, dado que se dispone de remanente líquido de tesorería, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2022, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Vista la Providencia de la Alcaldía, por la que se inició el expediente de modificación de créditos nº 15/2023, en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad inaplazable en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 4 y capítulo II del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

*Visto el expediente incoado ante la urgencia de llevar a cabo gastos que se consideran que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito existente es insuficiente, y visto que la competencia para la adopción del oportuno acuerdo es del Pleno en base a lo dispuesto en el artículo 177 TRLHL y artículos 35 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se requiera mayoría cualificada alguna, se eleva al pleno corporativo la adopción del acuerdo en los términos previstos en la presente **PROPUESTA:***





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 15/2023, en la modalidad de Suplemento de Créditos, de acuerdo con el siguiente desglose:

APLICACION PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
1510.60000 URBANISMO	Adquisición de terrenos	562.891,15
3420.63200 INSTALACIONES DEPOR.	Obras de reposición	50.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		612.891,15

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2022.

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, observa que, en cuanto a la cantidad para comprar los solares estos, que hablábamos el otro día en la sesión, si es lo que toca, ir por necesidad y porque así es el mandato, Coalición Canaria no tiene problema en cuanto, a las partidas que suman 50.000 euros para los dos, uno, un instituto y otro, de un colegio. Finalmente vamos a votar a favor, porque sencillamente, hemos sido de los primeros en reivindicar siempre de la necesidad de mejoras de las infraestructuras, tanto públicas, como los colegios, pero hace nada, en noviembre del año pasado, un compañero de un partido político de la oposición, trajo una moción instando a que se encontraran soluciones para invertir en la cancha del instituto, la señora concejala, en alarde de explicaciones, vino a decir que era competencia de la Consejería, que, es correcto y que, se había entregado un informe completo de todos los institutos y colegios a la Consejería, para que vieran la situación actual, y se encontraran los dineros para reparar.

Yo celebro que se llegue a un acuerdo ahora mismo, para intentar buscar una solución si es compartida, no es compartida, pero quiero dar un par de datos aquí, para que tengamos en consideración lo que estamos haciendo. Estamos ahora en este mes, en este pleno, si asumimos como parte nuestra la corresponsabilidad de invertir en esa cancha, de ese instituto, en aquel entonces, la excusa o la explicación, para decirlo más concretamente, que se dio al que no se hubiera invertido ahí, es que era responsabilidad de la consejería y es correcto.

Le voy a dar simplemente, unos datos para que usted vea que el negocio que estamos haciendo, a mí no me sale, pero es la visión de usted en el año 2020, la consejería de Educación del Gobierno de Canarias, dejó de invertir, de ejecutar, 560 millones de euros, en el año 2021, 670 y en el año 2022 838 millones de euros, que no ejecutaron.

Del año 2021, 57 millones de euros eran para educación en general y de ellos, 21 millones de euros les quedaron sin ejecutar de obras de infraestructura para los institutos. 21 millones de euros, mire si tenían dinero desde el año 2021 para ayudar al de Ingenio, para haber comprado 15 institutos iguales, nuevos y no habían invertido y ahora venimos nosotros, en un alarde de generosidad, inaudito y le ponemos el dinero que, ellos no ponen, de nuestras arcas, que también nos hace falta para un montón de cosas más, no me sale el negocio.

Si antes la excusa era, es responsabilidad de ellos, por qué ahora es responsabilidad nuestra y participamos en poner ese dinero, yo lo veo como una generosidad sin precedentes. O al menos, que yo conozca, en un dispendio económico que no sé si tiene más que ver, con el tiempo preelectoral que, otra cosa.

Me queda siempre la duda, ¿por qué antes la responsabilidad era de la Consejería? y no se había reparado porque era la responsabilidad de la consejería, y ahora nosotros nos hacemos responsables de una parte de esa inversión, estoy hablando exclusivamente de la parte de la inversión que va al instituto.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

En consecuencia, vamos a votar a favor porque consideramos que, hemos insistido hasta la saciedad, en la necesidad de invertir en las infraestructuras, pero creo que, se pueden hacer las cosas cada uno responsable con la que tiene, a nosotros no nos sobra el dinero, aunque tengamos un montón de dinero en el banco. ¡Anda que no tenemos donde invertir nosotros!, pero vuelvo a insistirle que, a la consejería exclusivamente, para esta situación de arreglar los institutos le ha sobrado o no han ejecutado 21 millones de euros.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, especifica que, tiene aproximadamente 562.891 € con 15 céntimos, o sea, casi 600.000 euros aproximadamente del remanente de tesorería, que llevamos tiempo hablando de él y son aquellos en este caso, recursos que tenemos ahorrados en el ayuntamiento de Ingenio, y que se van a poner ahora a disposición, pues de una serie de, en este caso, expropiaciones y de un convenio con Educación en parte y en parte una inversión propia.

Con respecto a las expropiaciones, estamos hablando de cuatro o cinco expropiaciones, en total cuatro que vienen por normativa de ley, es decir, simplemente, tenemos que acatarla, puesto que los vecinos tienen ese derecho de pedir que, una vez han pintado sobre su suelo, que el ayuntamiento va a pasar por ahí una calle, pues tiene el derecho de pedir la expropiación, entonces, mero cumplimiento de la ley.

Otro caso que es la del Santísimo, es un Sistema General que, se ha aprobado para uso del ayuntamiento de Ingenio, en servicios generales, en este caso, el nuevo centro de salud y otros aspectos para el acceso, los viales. Entonces, nosotros, en todas estas partidas evidentemente, estamos de acuerdo, con una es por ley y otro porque es para uso y disfrute de todo el municipio, y es necesario.

Con respecto a la segunda partida de 50.000 euros de obras de reposición e instalaciones deportivas, tenemos que diferenciar entre la educación primaria infantil y los institutos. Según la ley de administraciones locales, los ayuntamientos tenemos competencia en tres aspectos:

Un primer aspecto, que es la renovación, estas obras Ram que, siempre hacemos en los Colegios del municipio, eso es totalmente cierto.

Luego también, en la participación en los órganos del centro escolar, es decir, que ahí haya una persona del ayuntamiento, un concejal que sea miembro de la comunidad educativa.

Para finalizar, el control de la asistencia de los menores, en este caso el absentismo escolar.

Esas son las tres cosas de las que somos responsables, absolutamente, y luego aquí no solo se habla de eso, porque en la comisión informativa se nos había dicho que, era todo del instituto, pero me acaban de corregir, que no, que es una parte del instituto y otra parte de un centro infantil, que, eso no lo sabía, en la comisión yo no lo escuché.

En el caso del instituto de Ingenio, de los institutos no somos responsables, el responsable es el Gobierno de Canarias, la Consejería de Educación, pero entiendo que, si el ayuntamiento va a poner dinero es porque va a sacar un rédito con un convenio, es decir, esto ya se ha hecho en el pasado, de hecho, Chano lo llegó a hacer con el instituto de Carrizal, un convenio para que el instituto de Carrizal, las zonas deportivas fueron usadas por colectivos deportivos del municipio y así una cosa que no se usaba, pues, podría usarse, eso se hace en muchísimos sitios.

Nosotros, independientemente, de lo que acabe sucediendo con el tema del que hoy se han manifestado los vecinos, entendemos que sí es positivo que haya espacios para los jóvenes del municipio, en este caso en el instituto de Ingenio.

Independientemente, con las reivindicaciones que hoy han hecho los vecinos de Cuesta Caballero es por ello que, nosotros vamos a votar a favor de este punto.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, manifiesta que, nuestro grupo va a votar igualmente a favor de este punto.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

En cuanto a las expropiaciones, como ya he explicado, nos han ilustrado con lujos de detalles los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, Y son expropiaciones por Ministerio de la Ley la mayoría y son los propios propietarios, los que las han instado.

En cuanto a la a la inversión en la reforma de las canchas, sí tengo que darle la razón al compañero de Coalición Canaria, toda vez que, aun estando a favor obviamente, y fuimos nosotros los que trajimos aquí una moción en ese sentido, para reparar las instalaciones del instituto de Ingenio, y aunque, como dice el compañero del Partido Popular, es interesante este tipo de convenios para que sean abiertas las canchas al uso de todos los vecinos, es que la gestión aquí pues, la tenemos que calificar de deficiencia, porque esto lo tenía que haber pagado el Gobierno de Canarias.

Nos gustaría que, en su momento, buscar la manera de hacer este convenio también y abrirlo a los vecinos, pero intentar la idea de la gestión municipal, es intentar maximizar nuestros recursos, es decir, si lo puede pagar otra institución supramunicipal, no lo haremos nosotros, es obvio que, esta es una competencia de la Comunidad Autónoma y otros ayuntamientos, como ya dijimos en el pleno de la de la presentación de la moción, en que han conseguido convenios con la comunidad Autónoma en este propio mandato, sin más, un ayuntamiento de su grupo político, ese mismo grupo político y ellos consiguieron 700.000 euros del Gobierno de Canarias para reparar y nosotros pues al final, lo vamos a poner de nuestro bolsillo. En consecuencia, creo que el compañero Coalición Canaria no va desencaminado, pero en cualquier, vamos a votar a favor.

Cierra del debate la alcaldesa-presidenta, aclarando que, para no estar dando más vueltas, porque no habrá una segunda intervención por parte del concejal correspondiente, sí que tengo que decir que, en el instituto se actúa cada vez que podemos y pueda, aunque no sea de nuestra competencia, porque les recordamos que ahí hay 1.200 niños que son de este municipio, con lo cual, buscamos el bienestar de la ciudadanía, aunque sea una competencia del Gobierno de Canarias.

Estamos dando soluciones, en este caso se ha trabajado, se ha tramitado una situación que es difícil para llevarla a cabo inmediatamente por parte del Gobierno de Canarias, y todo lo que hemos querido hacer es facilitar, hacia la ciudadanía y, sobre todo, porque teniendo el uso de esas canchas, posiblemente, en un futuro próximo, equipos deportivos puedan hacer ahí también competiciones y a su vez podamos solicitar subvenciones para ese tipo de actuaciones. En canchas que están en los barrios que, no están siendo utilizadas y que, se puedan poner a disposición de la ciudadanía, como bien entendía y entendió el Partido Popular en su momento, y lo hizo con la cancha del Instituto de Carrizal, hoy se está haciendo con el Instituto de Ingenio, pero, además, también con el colegio Benito Pérez Galdós, para resolver una situación de un barrio y de una ciudadanía.

Gestión deficiente, debe ser pagada por el Gobierno de Canarias, la gestión sería deficiente si no hacemos nada, si nos cruzamos de brazos, si no damos soluciones, estamos dando soluciones, no estamos gastando el dinero para nosotros, no es un negocio para nosotros, es un bien para la ciudadanía, para nuestro pueblo, y eso es lo que entendemos en este grupo de gobierno, y eso es lo que hay que hacer, tenemos el visto bueno de las Ampas, tenemos el visto bueno de los equipos directivos.

Actuamos siempre que podemos y lo hacemos con una contraprestación, y le digo una cosa, ¿Saben lo que se nos dijo en el Instituto?, cuando estábamos sentados en una reunión con el Ampa y con todos los demás, cuando no se invierte en un edificio durante más de 10 años, es normal que las condiciones empeoren, le recuerdo a usted, quién estaba en ese momento en la Dirección Territorial y en Educación, pues entonces, vamos a dejar las cosas en que vamos a tener un beneficio para nuestro municipio.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por unanimidad de los votos a favor, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.3.- Asignaciones a Grupos Políticos. (Expte. 402/2014)

El Concejal Delegado de Hacienda, don Víctor Vega Sánchez, da lectura a la propuesta que se ha emitido día 18 de abril de 2023, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 18 de abril del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

"ANTECEDENTES DE HECHO"

Visto el informe favorable emitido por la Interventora General con fecha 18/04/2023 relativo a las asignaciones a Grupos Políticos Municipales, se eleva al Pleno Municipal la siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2853 de 18 de abril de 2023.

Primero: Aprobar la Cuenta Justificativa de las subvenciones otorgadas a los Grupos Políticos Municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

GRUPO POLÍTICO	ANUALIDAD 2019							
	1ER TRIMESTRE		2º TRIMESTRE		3ER TRIMESTRE		4º TRIMESTRE	
	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO						
PARTIDO POLÍTICO MIXTO – SUBGRUPO NUEVA CANARIAS			40,07	220,00	240,40	440,00	240,40	440,00

GRUPO POLÍTICO	ANUALIDAD 2020							
	1ER TRIMESTRE		2º TRIMESTRE		3ER TRIMESTRE		4º TRIMESTRE	
	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO						
PARTIDO POLÍTICO MIXTO – SUBGRUPO NUEVA CANARIAS	240,40	275,00	240,40	275,00	240,40	275,00	240,40	275,00

GRUPO POLÍTICO	ANUALIDAD 2021							
	1ER TRIMESTRE		2º TRIMESTRE		3ER TRIMESTRE		4º TRIMESTRE	
	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO						
PARTIDO POLÍTICO MIXTO – SUBGRUPO NUEVA CANARIAS	240,40	275,00	240,40	275,00	240,40	275,00	240,40	275,00

GRUPO POLÍTICO	ANUALIDAD 2022							
	1ER TRIMESTRE		2º TRIMESTRE		3ER TRIMESTRE		4º TRIMESTRE	
	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO						
PARTIDO POLÍTICO MIXTO – SUBGRUPO NUEVA CANARIAS	240,40	275,00	240,40	275,00	240,40	275,00	240,40	275,00
PARTIDO POLÍTICO MIXTO – SUBGRUPO UNIDAS PODEMOS	240,40	240,40	240,40	240,40	240,40	240,40	240,40	240,40

GRUPO POLÍTICO	ANUALIDAD 2023							
	1ER TRIMESTRE		2º TRIMESTRE		3ER TRIMESTRE		4º TRIMESTRE	
	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO						
PARTIDO POLÍTICO MIXTO – SUBGRUPO NUEVA CANARIAS	240,40	330,00	200,33	330,00				
PARTIDO POLÍTICO MIXTO – SUBGRUPO UNIDAS PODEMOS	240,40	240,40	200,33	240,33				
PARTIDO POPULAR – PREYECTO SOMOS	901,50	936,73						

Segundo: Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor del Grupo Político Mixto – Subgrupo Nueva Canarias correspondiente a las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022, por importe





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

de tres mil cuatrocientos cinco euros con sesenta y siete céntimos (3.405,67 €) y a favor del Grupo Político Mixto – Subgrupo Unidas Podemos correspondiente a la anualidad 2022, por importe de novecientos sesenta y un euros con sesenta céntimos (961,60 €), **lo que supone un importe total a reconocer de Cuatro mil trescientos sesenta y siete euros con veintisiete céntimos (4.367,27 €).**

Tercero: Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención a los Grupos Políticos Municipales con cargo a la partida presupuestaria 9120- 489.51 conforme a los siguientes importes:

GRUPO POLÍTICO	ANUALIDAD 2019				TOTAL
	1ER TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	
PARTIDO POLÍTICO MIXTO – SUBGRUPO NUEVA CANARIAS		40,07	240,40	240,40	520,87 €

GRUPO POLÍTICO	ANUALIDAD 2020				TOTAL
	1ER TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	
PARTIDO POLÍTICO MIXTO – SUBGRUPO NUEVA CANARIAS	240,40	240,40	240,40	240,40	961,60 €

GRUPO POLÍTICO	ANUALIDAD 2021				TOTAL
	1ER TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	
PARTIDO POLÍTICO MIXTO – SUBGRUPO NUEVA CANARIAS	240,40	240,40	240,40	240,40	961,60 €

GRUPO POLÍTICO	ANUALIDAD 2022				TOTAL
	1ER TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	
PARTIDO POLÍTICO MIXTO – SUBGRUPO NUEVA CANARIAS	240,40	240,40	240,40	240,40	961,60 €
PARTIDO POLÍTICO MIXTO – SUBGRUPO UNIDAS PODEMOS	240,40	240,40	240,40	240,40	961,60 €

GRUPO POLÍTICO	ANUALIDAD 2023				TOTAL
	1ER TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	
PARTIDO POLÍTICO MIXTO – SUBGRUPO NUEVA CANARIAS	240,40	200,33			440,73 €
PARTIDO POLÍTICO MIXTO – SUBGRUPO UNIDAS PODEMOS	240,40	200,33			440,73 €

TOTAL GENERAL: 5.248,73 €

Cuarto: Dese cuenta al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por unanimidad de los votos a favor, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

3.4.- Propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023. Mes de abril. (Expte. **578/2003**)

El Concejal Delegado de Hacienda, don Víctor Vega Sánchez, da lectura a la propuesta que se ha emitido día 18 de abril de 2023, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 18 de abril del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vista la propuesta de la Concejalía de Artesanía para la concesión de una subvención a la Asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio, por importe de 10.000,00 euros, destinados al desarrollo del Programa de formación y reciclaje en el Calado de Ingenio

Visto que, por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023, en el que no se incluye la actuación descrita y que, por tanto, se hace necesario la inclusión de la misma en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobadas, se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023 siguiente:

PRIMERA: *Se crea la Línea Estratégica 12.c), con las siguientes características:*

LINEA ESTRATEGICA 12: ARTESANÍA

12.c) PROGRAMA DE FORMACIÓN Y RECICLAJE EN EL CALADO DE INGENIO

"Denominación: Convenio con la Asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio para el desarrollo del Programa de Formación y Reciclaje en el Calado de Ingenio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Formación de nuevas caladoras, reciclaje y perfeccionamiento de personas con conocimiento en el oficio para garantizar el relevo generacional, así como la adaptación de esta modalidad artesana a las necesidades de los tiempos actuales.

Importe: 10.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 4390.489.02"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, afirma que, desde Coalición Canaria creo que, en alguna que otra ocasión, que ha venido temas sobre el calado a este pleno, creo que, hemos manifestado en este salón de pleno, en reiteradas ocasiones, nuestro compromiso con las tradiciones, con los oficios y entre ellas, la del calado, la seña de identidad de este municipio.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta que la semana pasada su partido estaba en nuestra ronda de visitas y acudimos al taller que tiene Coros y Danzas que, llevamos todos estos años acudiendo a las asociaciones y estuvimos ahí y nos sorprendió que, en la Fedac, destinará 10.000 euros, yo creía que era bastante más pero, parece que no, solamente 10.000 euros para el taller y evidentemente, tal y como han indicado todos los que me han precedido, tenemos un problema generacional con el calado, o sea, las caladoras que van quedando y algún calador que también hay, pues, cada vez tienen mayor edad, no hay relevo generacional y hay que buscar de alguna manera que, este arte y oficio no se pierda y sobre todo, que de alguna fórmula consiguen rentabilidad económica, para que el oficio no se pierda.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, expresa que, su voto será afirmativo, igualmente, de nuestro grupo a este punto, coincidimos con el planteamiento de la iniciativa y entendemos que es acertar.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por unanimidad de los votos a favor, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.- COMISIÓN IFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

4.1.- Aprobación del Inventario General de Bienes y Derechos de los Organismos Autónomos dependientes de este Ayuntamiento. **(Expte. 1655/2023)**

La Concejala Delegada de Patrimonio, doña Victoria Santana Artilles, da lectura a la propuesta que se ha emitido día 12 de abril de 2023 y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en sesión del día 18 de abril del presente año, cuyo tenor literal se inserta íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES de HECHO:

PRIMERO. - Con fecha de 22 de marzo del presente se elabora por técnica competente adscrita al organismo autónomo dependiente de este Ayuntamiento, señalado como Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, inventario General de Bienes y Derechos. A continuación, se transcribe literalmente el contenido del mismo:

"INVENTARIO GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DENOMINADO "FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO".

ÍNDICE DE DOCUMENTOS QUE LO COMPONE:

Contenido Página

- INVENTARIO GENERAL 02

INVENTARIO

DE BIENES PATRIMONIALES, DE DOMINIO PUBLICO, DERECHOS Y OTROS, CORRESPONDIENTES A ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CON REFERENCIA AI 21 DE MARZO DE 2023

INVENTARIO RESUMEN

EPÍGRAFE NATURALEZA DE LOS BIENES VALORACIÓN (€)

1º INMUEBLES	2.781.741,34 €
2º DERECHOS REALES	0
3º MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO	
0 DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	0
4º VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS	
DE CARÁCTER PERSONAL	0
5º VEHÍCULOS	21.515,00 €
6º SEMOVIENTES	0





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

7º MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS:

7.1.- EN EDIFICIO PRINCIPAL (C/. JUAN NEGRÍN, 9) 214.991,57 €

VALORACIÓN TOTAL 3.018.247,91 €

1º.- BIENES INMUEBLES

A) DESCRIPCIÓN:

Edificio situado en la C/. Juan Negrín nº 9, de este término municipal, compuesto por tres niveles o plantas, una de ellas bajo rasante de la calle de acceso, formando un conjunto con dos alas longitudinales en los laterales Norte y Sur del mismo y un patio central que contiene los elementos de comunicación vertical y horizontal. El ala Norte tiene dos plantas y tres la Sur, con una superficie construida total de 4.405 m2, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con parcela del Ayuntamiento de Ingenio; al Sur, con la C/. Juan Negrín; al Este, con la calle de entrada a la calle Juan Negrín, con Colegio Público Benito Pérez Galdós.

Permuta realizada con el Ayuntamiento de Ingenio, según acuerdo del Consejo de Administración de este Organismo Autónomo de fecha 26 de Enero de 1.998 y del Pleno de la Corporación del día 27 del mismo mes y año y ampliación del mismo finalizada en el año 2010.

Título acreditativo: Escritura nº 1204, de 18 de Octubre de 2001, del Notario D. Javier López Cano.

B) VALORACIÓN

2.781.741,34.-€

5º.- NUM.	VEHÍCULOS.	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN	OBSERVACIONES
--------------	------------	-------------	------------	---------------

ORDEN

1		Marca: Toyota Modelo: KLH12L-RGMDHW HIACE COMBICORTO Tipo:Matricula:7326 DLK	21.515,00	Adquirido en el años 2005
---	--	--	-----------	------------------------------

TOTAL 21.515,00 €

7º.- MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS.

CLASIFICACIÓN DE LOS MUEBLES

=====

7.1.- EN EDIFICIO PRINCIPAL DE ESTA ENTIDAD Importes Páginas

SITUACIÓN: C/. JUAN NEGRÍN Nº 9 (€)

7.1.1.- MOBILIARIO Y ENSERES. 91.658,31 7

7.1.2.- MATERIAL DE OFICINA Y AUDIOVISUAL 13.429,47 10

7.1.3.- EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN. 27.014,72 11 7.1.4.-

MAQUINARIA HERRAMIENTAS Y UTILES. 82.889,07 12

SUMA 214.991,57





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

7.1.- BIENES MUEBLES EXISTENTES EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ENTIDAD

(C/. JUAN NEGRIN Nº 9)

7.1.1.- MOBILIARIO Y ENSERES.

7.1.1.1.- PLANTA Conserjería BAJA:

Uds		Valor Ud	Valor total
3	mesa ordenador + 2 cajones 79x140	120,00	360,00
1	archivador metálico bajo 2 puertas 46x117	120,00	120,00
1	Archivador metálico cuatro cajones 145x50	280,00	280,00
6	estantería 4 estantes +2 cajones 90x200	70,00	420,00
3	Sillas negras ruedas	30,00	90,00
3	sillas azules	30,00	90,00
Uds	Aseo-vestuario chicos	Valor Ud	Valor total
1	bancos listones madera 270x46	40,00	40,00
Uds	Almacén limpieza (nº 9)	Valor Ud	Valor total
1	estantería metálica 4 estantes 140x70	30,00	30,00
Uds	Almacén nº 9	Valor Ud	Valor total
1	estantería metálica de 5 estantes de 3 m, x 2 m.	150,00	150,00
1	estantería metálica de 5 estantes de 6 m, x 2 m	300,00	300,0
Uds	Almacén (Cuarto nº 11)	Valor Ud	Valor total
2	estantería metálica	100,00	200,00





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

	<i>de 4 estantes de 320 x 200.</i>		
1	<i>estantería metálica de 4 estantes de 160 x 200.</i>	100,00	100,00
Uds	Almacén (Cuarto nº 12)	Valor Ud	Valor total
1	<i>Estantería metálica de 5 estantes de 400 x 200.</i>	100,00	100,00
3	<i>Estanterías metálicas de 5 estantes de 200x300</i>	55,00	165,00
1	<i>Estantería metálica de 6 estantes de 100x250</i>	100,00	100,00
1	<i>Estantería metálica de 5 estantes de 300x100</i>	50,00	50,00
Uds	Almacén (Cuarto nº 12)	Valor Ud	Valor total
1	<i>Estantería metálica de 5 estantes de 400 x 200.</i>	100,00	100,00
3	<i>Estanterías metálicas de 5 estantes de 200x300</i>	55,00	165,00
1	<i>Estantería metálica de 6 estantes de 100x250</i>	100,00	100,00
1	<i>Estantería metálica de 5 estantes de 300x100</i>	50,00	50,00
Uds	Office	Valor Ud	Valor total
2	<i>Bancos pequeños</i>	20,00	40,00
1	<i>Mesa de 120x70</i>	100,00	100,00
3	<i>Banquetas de madera</i>	15,00	45,00
Uds	Aula 14	Valor Ud	Valor total
1	<i>mesas con cajonera 180x70</i>	80,00	80,00
9	<i>mesas madera 180x80</i>	50,00	450,00
16	<i>Sillas ruedas</i>	30,00	480,00
Uds	Aula15	Valor Ud	Valor total





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

1	Mesa ovalada 160x100	180,00	180,00
9	Mesas forma de L de 160x120	240,00	2.160,00
9	Cajoneras de tres cajones de 55x52	95,00	855,00
4	Uniones de mesas laterales 60x120	80,00	320,00
3	Armarios de dos puertas	180,00	540,00
7	Reposa pies	28,00	196,00
14	Sillas negras con ruedas	30,00	420,00
4	Mesas rectangulares de 120x60	30,00	120,00
Uds	Aula16	Valor Ud	Valor total
12	mesas madera 120x60	30,00	360,00
2	Armario dos puertas	180,00	360,00
12	Silla con ruedas	30,00	360,00
Uds	Aula 17	Valor Ud	Valor total
1	mesas 120x60	55,00	55,00

Nota: en esta aula se encuentran también sillas verdes, sillas de palas y mesas que son propiedad de la escuela oficial de idiomas.

Uds	Aula 18	Valor Ud	Valor total
1	mueble estantería con cajones y puertas 125x240	65,00	65,00
1	Mesas de 60x120	30,00	30,00
1	Armario bajo de tres puertas de 150x10	120,00	120,00

Nota: en esta aula se encuentran también sillas verdes, sillas de palas y mesas que son propiedad de la escuela oficial de idiomas

Uds	Entrada, pasillo planta baja, alta y sótano	Valor Ud	Valor total
3	sillones	80,00	240,00
2	bancos de 50x180	30,00	60,00
3	bancos grandes con listones de 46x276	30,00	90,00
2	bancos con espaldar	30,00	60,00

7.1.1.2.- PLANTA DESPACHO Nº 9 ALTA
Uds

Valor Ud

Valor total





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

9	Mesas de 127x80	50,00	450,00
10	Sillas ruedas	30,00	300,00

Uds	Despacho nº 6	Valor Ud	Valor total
1	Mesas de 120x60	30,00	30,00
1	Silla	30,00	30,00

Uds	Despacho nº5	Valor Ud	Valor total
1	Mesas de 120x60	30,00	30,00
1	Silla	30,00	30,00

Uds	Despacho nº 2 (Secretaría)	Valor Ud	Valor total
2	mesa madera 80x160	50,00	100,00
1	Armario de dos puertas de 185x90	180,00	180,00
3	sillas negras ruedas	30,00	90,00

Uds	Despacho nº 1 (Gerencia)	Valor Ud	Valor total
1	mesa madera forma oval	50,00	50,00
1	Mueble estantería baja de forma oval	800,00	800,00
2	sillas negras	50,00	100,00
1	Silla ruedas	30,00	30,00
1	Archivador metal de cuatro cajones de 125x40	120,00	120,00

Nota: Además de las dependencias indicadas, en la planta alta se encuentran también el aula nº 7, el aula A y la sala de profesores de la Escuela Oficial de Idiomas. Todo el mobiliario existente en dichas dependencias pertenece a la Escuela Oficial de Idiomas de Ingenio.

7.1.1.3.- PLANTA SÓTANO	Taller nº 2 (peluquería)	Valor Ud	Valor total
Uds			
1	Mueble estantería y barra de recepción	2280,00	2280,00
18	Sillones de peluquería	336,00	6048,00
1	Sillón Barbero	250,00	250,00





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

10	Tocadores, canteados pvc	365,00	3650,00
10	Reposa pies	64,00	640,00
2	Lavacabezas y un mueble intermedio	985,00	1970,00
3	Carritos de tinte peluquería	55,40	166,20
10	Carritos de peluquería	76,00	760,00

Uds	Taller nº 3 (Sociosanitaria)	Valor Ud	Valor total
1	Mesas de 180x80	48,00	48,00
1	Mesa de 120x60	30,00	30,00
1	Modulo para Cocina Sanitaria	440,91	440,91
5	camillas	190,40	952,00

Nota: Nota: en esta aula se encuentran también sillas verdes, sillas de palas y mesas que son propiedad de la escuela oficial de idiomas.

Uds	Taller nº 4 (Estética)	Valor Ud	Valor total
9	Taburetes trabajo estética	82,50	742,50
9	Taburetes confort ergonómico	170,00	1530,00
5	Carros estética	82,80	414,00
3	Sillones de maquillaje	370,00	1110,00
7	Biombos 3 cuerpos	280,00	1960,00
2	Muebles estanterías	1585,00	3170,00
8	Camillas	550,00	4400,00
7	Tocadores de estética (mesas y espejos)	156,00	1092,00

Nota: en esta aula se encuentran también sillas verdes, sillas de palas y mesas que son propiedad de la escuela oficial de idiomas

7.1.1.4.- PRIMERA PLANTA EDIFICIO ANEXO:

Uds	Aula 5	Valor Ud	Valor total
1	Mesa de madera de 120X70	50,00	50,00

Nota: en esta aula se encuentran también sillas verdes, sillas de palas y mesas que son propiedad de la escuela oficial de idiomas

Uds	Aula 7	Valor Ud	Valor total
1	Mesa de madera de	50,00	50,00





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

<i>120X70</i>			
6	Mesa de madera de 120x60	30,00	180,00
9	Mesa de madera de 180x80	40,00	360,00
16	Silla	30,00	480,00
Uds	CAFETERIA	Valor Ud	Valor total
1	Aparador	1300,00	1300,00
30	Sillas Nancy	115,50	3.465,00
7	Mesas de 80x80	212	1.484,00
4	Mesas de 1 x 1 m	30,00	120,00
1	Mesas de 120 x 100	40,00	40,00
1	Mesa redonda	50,00	50,00
3	Butacas altas	30,00	90,00
18	Sillas plegables	18,00	324,00
13	Mesas redondas de 180 cm diámetro	209,00	2717,00
6	Mesas rectangulares de 210*86	136,00	816,00
2	Mesas dimensiones 153*72 cm	84,00	168,00
110	Sillas Tiffany blancas	46,00	5060,00
5	Carros transporte de mesas y sillas	910,50	4552,50
1	Vitrina	4785,00	4785,00
1	Campana y mueble cafetero	3398,36	3398,36
2	Muebles refrigeradores	250,00	500,00
Uds	ECONOMATO	Valor Ud	Valor total
2	Estanterías de 320x200	150,00	300,00
Uds	COCINA	Valor Ud	Valor total
1	Mesa de 120x20 de madera	30,00	30,00
1	Mesa de acero inoxidable de 180 x60 x 85	547,84	547,84
6	Mesa de acero inoxidable de 120 x70 x 85	245,03	1470,18
4	Mesa de acero inoxidable de 120 x60 x 85	532,00	2128,00





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

2	Mesa de acero inoxidable de 180 x60 x 85	670,00	1340,00
2	Mesa de acero inoxidable de 120 x60 x 85	475,00	950,00
4	Estanterías de aluminio	382,62	1530,48
2	Estanterías metálicas reforzadas	424,00	848,00
2	Mesas de acero 1200*600	457,50	915,00
2	Estanterías de aluminio	248,50	497,00
1	Estantería de aluminio con baldas	409,50	409,50
1	Carro almacenaje platos fríos con funda	717,80	717,80
1	Carro caliente	2231,84	2231,84

7.1.1.5.- PLANTA SÓTANO EDIFICIO ANEXO:

Uds	Salón de actos	Valor Ud	Valor total
70	sillas con palas	48,26	3378,20

VALORACIÓN TOTAL DEL MOBILIARIO

91.658,31 €

7.1.2.- MATERIAL DE OFICINA Y AUDIOVISUAL

7.1.2.1.- PLANTA BAJA:

Uds	Conserjería	Valor Ud	Valor total
1	Fotocopiadora RICOH	7069,91	7069,91
Uds	Aula 14	Valor Ud	Valor total
1	Pantalla blanca para proyector automática	225,00	225,00
1	Retroproyector multimedia	471,76	471,76
Uds	Aula 15	Valor Ud	Valor total
2	Teléfono	25,00	50,00
Uds	Aula 17	Valor Ud	Valor total
1	Pantalla blanca para	225,00	225,00





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

1	proyector automática Retroproyector multimedia	471,76	471,76
---	--	--------	--------

Nota: El vídeo JVC y DVD Phillips que están en este Aula son de la Escuela Oficial de Idiomas.

Uds	Aula 18	Valor Ud	Valor total
1	Pantalla de Proyección automática	225,00	225,00

Nota: El vídeo, televisor y el retroproyector que están en este Aula son de la Escuela Oficial de Idiomas.

7.1.2.2.- PLANTA ALTA:

Uds	Despacho nº 2 (Secretaría)	Valor Ud	Valor total
4	Teléfonos	25,00	100,00

Uds	Despacho nº 1 (Gerencia)	Valor Ud	Valor total
-----	-----------------------------	----------	-------------

2	Teléfonos	25,00	50,00
1	Impresora HP	150,00	150,00
1	Escáner brother	100,00	100,00
1	Televisión (almacén 7)	579,00	579,00

7.1.2.3.- PLANTA SÓTANO:

Uds	Taller 3 (socio-sanitario)	Valor Ud	Valor total
1	Retroproyector multimedia	471,76	471,76

7.1.2.4.- PRIMERA PLANTA EDIFICIO ANEXO:

Uds	Aula 7	Valor Ud	Valor total
1	Retroproyector multimedia	471,76	471,76
1	Pantalla de Proyección automática	225,00	225,00

Uds	COCINA	Valor Ud	Valor total
1	Retroproyector multimedia	471,76	471,76
1	Pantalla de Proyección automática	225,00	225,00
1	impresora	150,00	150,00

7.1.2.5.- PLANTA SÓTANO EDIFICIO ANEXO:

Uds	Salón de actos	Valor Ud	Valor total
1	Retroproyector multimedia	471,76	471,76





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

1	Pantalla de Proyección automática	225,00	225,00
1	Equipo de sonido	1000,00	1000,00

VALORACIÓN TOTAL DEL MATERIAL DE OFICINA Y AUDIOVISUAL 13.429,47 €

7.1.3.- EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN.

GERENCIA – PLANTA ALTA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ordenador clónico	500,00	500,00

SECRETARÍA – PLANTA ALTA

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2 Ordenador clónico	500,00	1000,00
4 Portátiles	378,68	1514,72

CONSERJERÍA – PLANTA BAJA

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Ordenador clónico	500,00	1500,00

AULA 15 – PLANTA BAJA

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12	Ordenador clónico	500,00	6000,00

AULA 14 – PLANTA BAJA

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
15	Ordenadores clónicos	500,00	7500,00

AULA 7 – PLANTA BAJA nuevo edificio

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
16	Ordenadores clónicos	500,00	8000,00

PLANTA BAJA nuevo edificio TALLER DE COCINA

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ordenadores clónicos	500,00	500,00

PLANTA SOTANO nuevo edificio SALÓN DE ACTOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ordenadores clónicos	500,00	500,00

VALORACIÓN TOTAL EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN 27.014,72

7.1.4.- MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y ÚTILES

7.1.4.2.-TALLER DE PELUQUERÍA





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Secador de pie	211,95	211,95
2	Lupas lámparas	60,80	121,60
1	Secador luz	291,04	291,04
1	Winsor multi tratamiento	623,32	623,32
1	Termoactivador	1180,00	1180,00
1	Secador casco	595,00	595,00

7.1.4.3.-TALLER SOCIO SANITARIO

Uds	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Vitro cerámica modulo cocina	590,00	590,00
1	Frigorífico	279,00	279,00
1	Silla sin ruedas cubo recolector	53,39	53,39
2	Maniquís articulados	1.340,10	2.680,20
2	Silla de ruedas	265,00	530,00
1	Cuatripode	29,00	29,00
1	Andador	53,00	53,00
1	Grua eléctrica	790,00	790,00

7.1.4.4.-TALLER DE COCINA

Uds	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	cocina de gas	3600,00	3600,00
1	Lavavajillas	1661,81	1661,81
1	Gratinador	985,00	985,00
1	Envasadora	1827,94	1827,94
1	Esterilizador de cuchillos	252,85	252,85
2	Balanza eléctrica	209,93	419,86
1	Exprimidor zumos	386,48	386,48
1	Cortadora de fiambres	738,51	738,51
1	Picadora de fiambres	815,66	815,66
2	Tolvas	719,44	1438,88
1	Tajo de troceo	302,22	302,22
1	Armario de refrigeración APE-902-C	2260,82	2260,82
1	Armario de congelación ANS-701	2798,45	2798,45
1	Abatidor de temperature	2243,58	2243,58
1	Carro de servicio	330,42	330,42
1	Freidora a gas	2970,35	2970,35
1	Baño maria	2312,10	2312,10
1	Elemento neutro	1328,40	1328,40
1	Elemento neutron de 800	1433,59	1433,59
1	Frys top a gas	3024,45	3024,45
2	Batidoras amasadoras	937,34	1874,68
1	Armario refrigerador	1838,69	1838,69
1	Amasadora industrial	1447,71	1447,71
1	Horno electric 4 bandejas	4825,75	4825,75
1	Microondas aire forzado	176,00	176,00
1	Batidora mpro	116,63	116,63
1	Armarí frigorifico expositor	548,80	548,80
1	Lavadora y secadora	648,00	648,00
1	Isotermos y Bandejas	1.044,66	1.044,66
1	Envasadora al vacio	2448,97	2448,97
1	Picadora carne	1414,19	1414,19
1	termosalladora	1970,25	1970,25
1	Armario refrigeración	1711,62	1711,62





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

1	Armario Congelación	1609,50	1609,50
1	Camara de mantenimiento	6.254,15	6254,15
1	Sierra sin fin mesa	1320,00	1320,00
1	Picadora carne Braher	1590,00	1590,00
1	Batidora planetaria Samic	2842,50	2842,50
1	Cutter Samic	1716,75	1716,75
1	Cortadora filetes Braher	1440,75	1440,75
1	Embutidora manual	236,00	236,00
1	Balanza Comercial	175,00	175,00
1	Bascula industrial	398,00	398,00

7.1.4.5.-TALLER DE CAFETERIA

Uds	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Armario Vinos	331,20	331,20
1	Mueble cafetero	696,00	696,00
1	Mueble botellero	666,40	666,40

7.1.4.6.-TALLER DE COSTURA

Uds	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Remalladora	280,00	280,00
1	Recubridora	2434,00	2434,00
1	Remalladora industrial	1674,00	1674,00

VALORACIÓN TOTAL DE MAQUINARIA Y ÚTILES

82.889,07 €

FUNDAMENTOS de DERECHO:

PRIMERO. - Tal como dispone el apartado segundo del artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en adelante RBEL, las entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones locales formarán inventario separado de sus bienes y derechos.

A tal fin, por las direcciones de los organismos autónomos de esta Administración, se han elaborado documentos-inventario de aquellos bienes y derechos adscritos a su institución, siguiendo las directrices recogidas en el Sección 1.ª, epigrafiada "Del inventario y registro de los bienes", del Capítulo III, señalado como "Conservación y tutela de bienes", del Título Primero, reseñado como "Bienes", del RBEL.

SEGUNDO. - Cabe señalar que los documentos-inventarios elaborados, salvo error u omisión involuntaria, es fiel reflejo y exacto del patrimonio adscrito a estos organismos, para su gestión o uso en el desarrollo de sus competencias estatutariamente definidas. El régimen de administración de los mismos se halla recogido en sus respectivos estatutos, de los cuales consta copia en el expediente tramitado por este Departamento.

TERCERO. - Si bien el RBEL dispone que el acuerdo de aprobación del Inventario General de la Corporación es competencia del Pleno Corporativo (Ver artículo 34), debemos referir que este cuerpo legal no señala órgano para la aprobación del confeccionado por sus organismos autónomos. No obstante, debemos entender, a vida cuenta de la naturaleza del documento, que es el mismo que el competente para la aprobación de aquel. El acuerdo, a razón de lo señalado, será adoptado por la mayoría simple de sus miembros.

CUARTO. - Debemos señalar que una vez aprobados éstos por el órgano corporativo deberá depositarse un ejemplar en la entidad respectiva, otro en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento, y por último remitir copia de los mismos a "(...) la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma (...)", tal como señala el artículo 31 del RBEL.

En atención a los precedentes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho esta Concejala, en virtud de las competencias conferidas mediante resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la referencia 4258/2019, de 18 de junio, realiza la siguiente propuesta,

PROPUESTA:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

PRIMERO. - Aprobar el **INVENTARIO GENERAL DE BIENES y DERECHOS** de los Organismos Autónomos dependientes de este Ilustre Ayuntamiento conocidos como: Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo; Patronato Municipal de Escuelas Infantiles; y, Patronato Municipal de Medios de Comunicación, cuyo contenido íntegro obra en los antecedentes primero, segundo y tercero, respectivamente, de este cuerpo.

SEGUNDO. - Dar traslado de los señalados inventarios, una vez aprobados los mismos, a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias, y a la Vice-Consejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, para su incorporación como adicional al General de esta Entidad Local."

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por unanimidad de los votos a favor, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.2.-Propuesta de resolución de alegaciones y aprobación definitiva, si procede, del Reglamento de Participación Ciudadana. (**Expte. 521/2022**)

El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, don Mario Ramírez Santana, da lectura a la propuesta que se ha emitido día 13 de abril de 2023, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en sesión del día 18 de abril del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO.

I.- Por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ingenio, en su sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana.

II.- El referido acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 19, de fecha 13 de febrero de 2023, disponiéndose que durante el plazo de treinta días pudieran presentarse alegaciones y/o sugerencias.

III.- Por la Oficina de Atención al Ciudadano se emite, con fecha, certificación acreditativa de las alegaciones presentadas durante dicho periodo, resultando la formulación de una sola alegación registrada el día 14 de marzo de 2023, número 2737 de la oficina auxiliar de registro electrónico, a instancias de don Carlos Gallo Garavano.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

ÚNICA. - Por la Secretaría General se ha emitido, con fecha 12 de abril de 2023, informe-propuesta de resolución, cuyas consideraciones jurídicas y propuesta de resolución, es del siguiente tenor literal:

" CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

I.- Las alegaciones presentadas por don Carlos Gallo Garavano se articulan, como bien se hace constar en el escrito presentado, en propuestas de eliminación de algunas palabras del articulado, en propuestas para complementar algunas partes del articulado, propuestas de corrección de errores detectados, y exposición de dudas que se le plantean en algunos artículos. Ello, además, lo separa por colores, para su clarificación.

II.- Parte de las alegaciones presentadas se circunscriben a completar el articulado con lenguaje inclusivo, que son aceptadas y se corregirán, sin más, en el texto definitivo que se someterá a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y a una serie de errores de transcripción que ya han sido corregidos de oficio por esta Administración una vez han sido advertidos con la aprobación inicial del Reglamento.

III.- El resto de alegaciones, algunas deben ser estimadas, ya que vienen a clarificar el contenido del articulado, o incluso a mejorarlo, sin desnaturalizarlo, y así tenemos las siguientes:

Artículo 20.- Incluir en el articulado la siguiente previsión "indicado el resultado de las votaciones", quedando redactado de la siguiente forma:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

1. La convocatoria y orden del día de las sesiones del Pleno se harán público en los tablones de anuncios de las oficinas municipales del Ayuntamiento y página web, además de su transmisión a los diferentes medios de comunicación, como web municipal o medios digitales. Las citadas convocatorias se enviarán el mismo día de la firma del decreto conteniendo la fecha prevista para la celebración de la sesión y orden del día. El Ayuntamiento dará publicidad resumida de los acuerdos del Pleno a través de la web municipal y otros medios que se consideren oportunos, cuando así se acordase, indicando el resultado de la votación.

Artículo 29.- En el primer párrafo, incluir la siguiente previsión "La ciudadanía, establecida como tal la definida en el artículo 2 del presente Reglamento", quedando redactado el párrafo primero del citado artículo, de la siguiente forma:

La ciudadanía, entendida como tal la definida en el artículo 2 del presente reglamento, podrá promover la realización de un proceso de deliberación participativa.

Artículo 53.- Añadir en el apartado a) "la secretaria municipal", quedando redactado de la siguiente forma:

a) Solicitar adecuadamente, a través de la Secretaría municipal, a las diferentes áreas municipales, la información y la documentación necesaria para la elaboración de sus estudios e informes.

Artículo 65.- Completar el contenido del objeto de las Comisiones de trabajo, en su párrafo primero, añadiendo al mismo la siguiente previsión: "desarrollando exclusivamente funciones consultivas y no decisorias ", quedando redactado de la siguiente forma:

Las Comisiones de trabajo son el espacio donde se lleva a cabo la coordinación entre institución, sectores y comunidades para la planificación del desarrollo municipal, desarrollando exclusivamente funciones consultivas y no decisorias.

Artículo 71.- Modificar el apartado 1 para la inclusión del término "ciudadanía", quedando redactado de la siguiente forma:

1. El asociacionismo es la expresión colectiva del compromiso de la ciudadanía por mejorar la calidad de vida de su municipio, y el voluntariado una de sus expresiones más comprometidas y transformadoras. Este Ayuntamiento reconoce su papel de interlocución, mediación y colaboración en la actividad municipal.

IV.- El resto de alegaciones presentadas, al tratarse de cuestiones que el solicitante entiende, de forma subjetiva, que deben mejorarse en la redacción o para su comprensión, que en nada se tratan de cuestiones de legalidad, sino de oportunidad, y examinadas las mismas no hay motivo alguno para su estimación, ya que el contenido normativo se ajusta a la legalidad y es comprensible para sus destinatarios, y en nada afecta ni modifica a su contenido, por lo que procede su desestimación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Primero. - Estimar las alegaciones presentadas por don Carlos Gallo Garavano respecto de los siguientes artículos:

Artículo 20.- Incluir en el articulado la siguiente previsión "indicado el resultado de las votaciones", quedando redactado de la siguiente forma:

1. La convocatoria y orden del día de las sesiones del Pleno se harán público en los tablones de anuncios de las oficinas municipales del Ayuntamiento y página web, además de su transmisión a los diferentes medios de comunicación, como web municipal o medios digitales. Las citadas convocatorias se enviarán el mismo día de la firma del decreto conteniendo la fecha prevista para la celebración de la sesión y orden del día. El Ayuntamiento dará publicidad resumida de los acuerdos del Pleno a través de la web municipal y otros medios que se consideren oportunos, cuando así se acordase, indicando el resultado de la votación.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Artículo 29.- En el primer párrafo, incluir la siguiente previsión "La ciudadanía, establecida como tal la definida en el artículo 2 del presente Reglamento", quedando redactado el párrafo primero del citado artículo, de la siguiente forma:

La ciudadanía, entendida como tal la definida en el artículo 2 del presente reglamento, podrá promover la realización de un proceso de deliberación participativa.

Artículo 53.- Añadir en el apartado a) "la secretaría municipal", quedando redactado de la siguiente forma:

a) Solicitar adecuadamente, a través de la Secretaría municipal, a las diferentes áreas municipales, la información y la documentación necesaria para la elaboración de sus estudios e informes.

Artículo 65.- Completar el contenido del objeto de las Comisiones de trabajo, en su párrafo primero, añadiendo al mismo la siguiente previsión: "desarrollando exclusivamente funciones consultivas y no decisorias", quedando redactado de la siguiente forma:

Las Comisiones de trabajo son el espacio donde se lleva a cabo la coordinación entre institución, sectores y comunidades para la planificación del desarrollo municipal, desarrollando exclusivamente funciones consultivas y no decisorias.

Artículo 71.- Modificar el apartado 1 para la inclusión del término "ciudadanía", quedando redactado de la siguiente forma:

1. El asociacionismo es la expresión colectiva del compromiso de la ciudadanía por mejorar la calidad de vida de su municipio, y el voluntariado una de sus expresiones más comprometidas y transformadoras. Este Ayuntamiento reconoce su papel de interlocución, mediación y colaboración en la actividad municipal.

Segundo. - Desestimar el resto de las alegaciones y sugerencias formuladas por don Carlos Gallo Garavano.

Tercero. - **Aprobar definitivamente** el Reglamento de Participación Ciudadana, con introducción en el texto normativo de las modificaciones derivadas de la estimación de las alegaciones reseñadas en el apartado primero de la presente resolución.

Cuarto. - Publicar el correspondiente anuncio de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la página web municipal, con publicación íntegra del Reglamento definitivamente aprobado".

Con sustento en las consideraciones jurídicas expuestas y, asumiendo en su integridad el informe propuesta emitido por la Secretaría General- Jefatura de Área de Servicios Generales, se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - **Estimar** las alegaciones presentadas por don Carlos Gallo Garavano, respecto de los siguientes artículos:

Artículo 20.- Incluir en el articulado la siguiente previsión "indicado el resultado de las votaciones", quedando redactado de la siguiente forma:

1. La convocatoria y orden del día de las sesiones del Pleno se harán público en los tablones de anuncios de las oficinas municipales del Ayuntamiento y página web, además de su transmisión a los diferentes medios de comunicación, como web municipal o medios digitales. Las citadas convocatorias se enviarán el mismo día de la firma del decreto conteniendo la fecha prevista para la celebración de la sesión y orden del día. El Ayuntamiento dará publicidad resumida de los acuerdos del Pleno a través de la web municipal y otros medios que se consideren oportunos, cuando así se acordase, indicando el resultado de la votación.

Artículo 29.- En el primer párrafo, incluir la siguiente previsión "La ciudadanía, establecida como tal la definida en el artículo 2 del presente Reglamento", quedando redactado el párrafo primero del citado artículo, de la siguiente forma:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

La ciudadanía, entendida como tal la definida en el artículo 2 del presente reglamento, podrá promover la realización de un proceso de deliberación participativa.

Artículo 53.- *Añadir en el apartado a) "la secretaría municipal", quedando redactado de la siguiente forma:*

a) Solicitar adecuadamente, a través de la Secretaría municipal, a las diferentes áreas municipales, la información y la documentación necesaria para la elaboración de sus estudios e informes.

Artículo 65.- *Completar el contenido del objeto de las Comisiones de trabajo, en su párrafo primero, añadiendo al mismo la siguiente previsión: "desarrollando exclusivamente funciones consultivas y no decisorias", quedando redactado de la siguiente forma:*

Las Comisiones de trabajo son el espacio donde se lleva a cabo la coordinación entre institución, sectores y comunidades para la planificación del desarrollo municipal, desarrollando exclusivamente funciones consultivas y no decisorias.

Artículo 71.- *Modificar el apartado 1 para la inclusión del término "ciudadanía", quedando redactado de la siguiente forma:*

1. El asociacionismo es la expresión colectiva del compromiso de la ciudadanía por mejorar la calidad de vida de su municipio, y el voluntariado una de sus expresiones más comprometidas y transformadoras. Este Ayuntamiento reconoce su papel de interlocución, mediación y colaboración en la actividad municipal.

Segundo. - Desestimar *el resto de las alegaciones y sugerencias formuladas por don Carlos Gallo Garavano.*

Tercero. - Aprobar definitivamente *el Reglamento de Participación Ciudadana, con introducción en el texto normativo de las modificaciones derivadas de la estimación de las alegaciones reseñadas en el apartado primero de la presente resolución.*

Cuarto. - Publicar *el correspondiente anuncio de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la página web municipal, con publicación íntegra del Reglamento definitivamente aprobado".*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, comienza diciendo que, el documento del Reglamento de Participación Ciudadana que, se le ha dado mil vueltas, una para arriba, otra para abajo, se quita y se pone, se vuelve a cambiar, se pone nuevamente, siempre buscando el concluir el mejor documento posible, que, al final no es más que un texto normativo que engloba, digamos de alguna forma, enmarca y acota, la ordena, las posibilidades y las condiciones de la participación de la ciudadanía en muchísimos proyectos, sobre todo en proyectos con la administración.

Estoy de acuerdo con don Mario, hay que agradecer a Carlos la participación activa, muy activa en la redacción de este documento, porque efectivamente, posiblemente haya sido el único, lo cual le confiere una implicación importante. Coalición Canaria, lo va a aprobar.

Tantas veces ha venido y al final conseguimos un texto que, ya veremos si se queda para siempre, o hubiera que cambiarlo en el futuro. Pero bueno, de momento es el que tenemos y vamos a empezar a trabajar con él, pero, a mí me gustaría introducir, en esto que posiblemente el documento carezca, de algún párrafo o algún tramo en el que obligue también a la administración, a hacer más, actuar más de oficio, actuar con mayor empatía, con celeridad y con compromiso, en muchísimos procesos de participación ciudadana.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, reconoce que, este punto es la segunda vez que viene a pleno, la anterior vez que vino Somos-PP votó en contra de este punto, de hecho fue el único partido político que votó en contra, lo que decíamos en su momento es que íbamos a estudiar la posibilidad de presentar alegaciones, en este caso, nosotros conocíamos al vecino que ha nombrado el concejal y mantuvimos conversaciones con él, sabíamos que él iba a presentar las suyas y nosotros decidimos finalmente,





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

no presentarla. Fue una decisión propia, evidentemente, y el compromiso que adquirimos en este pleno también, es que, en aquel momento íbamos a votar en contra, pero no desistíamos de un futuro, si entendíamos que el documento era válido, votarlo a favor y hoy es el resultado y vamos a cumplir la palabra dada a los ciudadanos de Ingenio, como intentamos hacer siempre, en este caso, hoy cambiamos nuestro voto, será a favor, agradecemos al vecino Carlos Gallo sus aportaciones y que hayan sido admitidas por parte del consistorio municipal y hoy se aprobará por unanimidad .

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, en tono jocoso se dirige al pleno para hacer alusión a las noticias del portavoz del grupo Somos-Partido Popular, por anunciar la unanimidad antes de nuestro turno de palabra, pero va acertado, acertado, como bien ha señalado él, nuestro grupo votará a favor del texto inicial y va a votar hoy también a favor del texto definitivo.

Tengo que reiterar lo que manifiesta en su momento, en cuanto en el pleno en el que se aprobó inicialmente el texto, en cuanto a la virtualidad práctica de este tipo de reglamento que son necesarios porque obviamente, hay que normalizar todo, hay que reglamentar todo, las acciones de la vida en sociedad y esta es una importante, pero, lo cierto es que, como comentaba el compañero de Coalición Canaria, hoy vimos aquí claro ejemplo, del fracaso de la de la participación ciudadana en este mandato, el asunto del cable por el Barranco, es otro claro ejemplo del fracaso del modelo de participación ciudadana que, se ha llevado hasta el momento. No estoy echándole la culpa a este grupo de gobierno, que hay otros anteriores que tampoco han conseguido que los vecinos se involucren en la vida, en el municipalismo.

En definitiva, los canales de información, yo creo que ahí es donde fallan tremendamente el proceso, no podemos publicar algo en el Boletín Oficial de la Provincia, porque la gente no lee los boletines, en cada barrio, en cada zona y asociaciones hay presidentes de adaptación, hay gente que participa de la vida comunitaria, pues, estas personas tienen que tener un trato continuo, directo con las acciones que se decidan aquí o que se vayan a proyectar con los proyectos.

La realidad es que, no llega a la gente, hoy lo hemos vivido, se me ocurren hacer octavillas y hacer un buzoneo en zonas concretas, como en este caso, si la cancha afecta a un barrio muy concreto, tan fácil como hacer un buzoneo y otras medidas que, también podrían haberse realizado, no se puede publicar en un boletín y tirar para adelante.

Quiero contestar a la alcaldesa, la señora alcaldesa, en la observación que hizo al inicio del pleno, en relación a este punto de los ciudadanos que han venido a manifestarse hoy aquí, porque ciertamente nosotros, es decir los 21 concejales, tenemos noticias de los proyectos que ustedes están gestionando o que tienen intención de llevar a cabo, de materializar, lo que nosotros, cuando ustedes lo traen aquí, partimos de la base de que ya están conciliados con los vecinos que, ustedes son los que tienen la gestión y la responsabilidad de hacer llegar este proyecto a todos los vecinos en general, y a los vecinos, en particular los más afectados por la cercanía a los proyectos. La alegación que, me parece gratuita, de decir hoy, *"es que ustedes señores lo sabían, no han dicho nada"*, que son ustedes los que tienen la responsabilidad de gestión.

La alcaldesa-presidenta, cierra el punto, manifestando que, es fácil subirse al carro hoy. Le recuerdo que, estaban ustedes y estaba la persona correspondiente en 2016, cuando se aprobó el EDUCI, por unanimidad. Proyecto aprobado en la legislatura pasada, no en esta, en la legislatura pasada, por unanimidad, el EDUSI.

Segundo, fracaso de la participación ciudadana en este mandato, hay que añadir alguna cosa más y no es más que un texto normativo. Esas son algunas de las cosas que, se han dicho, además de que se ha utilizado el momento de hablar del reglamento participación ciudadana para ser pitoniso y averiguar que, ya yo no estaré en la próxima legislatura, ya veremos, eso hasta el 28 de mayo no lo sabremos y si no estoy, no pasa nada, tranquilamente, pero las palabras se quedan grabadas, te lo estoy advirtiendo, estoy diciendo, respondiéndote un poco a lo que tú estás haciendo de pitoniso.

Es conveniente que, este texto no sea un texto de por vida, Lucrecio, es conveniente que no sea un texto de por vida que, es un texto vivo y que se modifique y que se traiga mil veces, si es necesario, para que se haga un texto en condiciones para que las personas que quieran, participen. Les recuerdo que participación ciudadana es una participación activa y que es responsabilidad no solo de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

los grupos que están gobernando sino, también, de la ciudadanía que quiera participar, que quiera, no está obligada a participar, por lo tanto, esperemos que este texto no sea de por vida, sino que se cambie.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por diecinueve votos a favor [(Grupos municipales: Socialista, Fórum Drago, Agrupa Sureste y Partido Popular-Proyecto Somos y, (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y un voto en contra del concejal del Grupo municipal Fórum Drago don Juan Andrés Sánchez Hernández, y, por tanto, queda aprobada en todas sus partes y en sus propios términos

En este momento abandona la sesión el concejal don Francisco Javier Espino Espino, del grupo municipal Fórum Drago.

4.3.-Propuesta de adhesión del Ayuntamiento de la Villa De Ingenio a la Declaración Institucional del 16 de abril "Día Mundial Contra La Esclavitud Infantil". (Expte. 3403/2023)

La Concejala Delegada de Solidaridad, doña Lorena Quintana Hernández, da lectura a la propuesta que se ha emitido día 13 de abril de 2023, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en sesión del día 18 de abril del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Cada 16 de abril se celebra el Día Internacional contra la Esclavitud Infantil. Para conocer el origen de este día internacional hay que remontarse al 16 de abril de 1995. Aquel día, Iqbal Masih, un joven de 12 años vendido a una fábrica de alfombras con tan solo 4 años, fue asesinado por las mafias del negocio en Pakistán. Pese a su corta edad, Iqbal pertenecía a un grupo de activistas contra la esclavitud infantil que logró cerrar varias fábricas que explotaban menores en su país. Así, logró mejorar las condiciones de vida de varios niños, pero le terminó costando la vida tiempo después, mientras manejaba su bicicleta de vuelta a casa, fue asesinado ese 16 de abril de 1995. El 16 de abril es una fecha señalada para concienciar a la sociedad. Parece imposible imaginarse que en estos tiempos exista esclavitud infantil, pero lamentablemente es una realidad que afecta a millones de niños/as a nivel mundial.

Según datos ofrecidos por UNICEF, están comprometidos con la eliminación de todas las formas de trabajo infantil, poniendo sus esfuerzos en la garantía de los derechos de niños y niñas, promoviendo procesos y el establecimiento de políticas favorables a la familia en el entorno laboral y del trabajo decente con el fin de que las familias no recurran al trabajo infantil.

No debemos olvidar que el trabajo infantil sigue siendo una realidad inaceptable para millones de niños y niñas en muchas partes del mundo, por lo que, trabajar juntos permitiría acelerar esfuerzos y poner fin a esta situación, cumpliendo así con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para acabar con todas estas formas de esclavitud infantil es imprescindible cumplir con las metas y Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030. La meta 8.7 de los ODS exhorta a los Estados a adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, la esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados. Y de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas. Asimismo, alcanzar la meta 16.2 para poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños. Por todo ello, la FECAM, en nombre de todas las Entidades Locales de Canarias, debemos luchar activamente contra los factores que generan la esclavitud infantil como, por ejemplo, la pobreza, la violencia dentro de la familia, los patrones culturales que perpetúan la desigualdad entre las personas, la permisividad social de la violencia, la falta de oportunidades de algunos sectores sociales y el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación.

En la CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, se articulan un conjunto de derechos para todos los niños y niñas, sobre la base de cuatro principios fundamentales: la no discriminación; el interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; y el respeto por la opinión de los niños y niñas.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Por todo lo expuesto anteriormente, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional contra la esclavitud infantil, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional contra la esclavitud infantil.

SEGUNDO. - Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración, con la finalidad de denunciar cualquier forma de trabajo infantil, cualquier manera de abuso a un menor, cualquier tipo de violencia que se ejerza con la infancia porque si no actuamos somos cómplices. En esa protección de las instituciones debemos manifestar nuestra tolerancia cero ante cualquier forma de maltrato a la infancia.

TERCERO. - El compromiso por parte de todas las Entidades Locales para "proteger a los más vulnerables" haciendo políticas para personas que revolucionan la ciudad y la hacen más sostenible, más saludable, más segura, más social y más solidaria. El mundo local, es el que ve la vulnerabilidad social, desde la experiencia de la cercanía con los ciudadanos. Hacen falta políticas que aprovechen los recursos y que sean fruto de la cogobernanza.

CUARTO. - Exigir al Gobierno de Canarias una financiación suficiente para llevar a cabo políticas para erradicar la pobreza, para garantizar una infancia con derechos que necesita medidas ambiciosas que garanticen una infancia feliz, que exija un país sin barreras.

Desde la Federación Canaria de Municipios, instamos a todas las administraciones, así como a toda la ciudadanía canaria a que se comprometa en la lucha por la erradicación de esta lacra.

La infancia no tiene que ser valiente, tiene que ser feliz"

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO: Dese traslado de la presente Resolución a la Federación Canaria de Municipios."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, reconoce que, le gustó la frase de final y en general la exposición.

Todos hemos visto alguna vez imágenes de las diferentes formas de maltrato infantil, esclavitud infantil, trabajo forzoso, explotación doméstica, matrimonio y prostitución infantil, niños soldados, como bien ha dicho usted, tráfico infantil, y todos son abominables. A todos se nos parte el alma, cuando hemos visto esas imágenes, alguna que otra vez. Lástima, que esto al final quede como una buena intención, pero una lástima que, sigamos todos en nuestro día a día, consumiendo productos que se fabrican en países por niños sometidos a la esclavitud y nosotros lo compramos. A veces, lo sabemos y otras veces ..., es una pena que tengamos esa doble moralidad, una lástima, si todos fuéramos conscientes y todos actuáramos conscientemente y erradicáramos ese pequeño vicio que tenemos, de no fijarnos de dónde, cuál es la procedencia de las cosas que compramos o rechazáramos aquellas que sabemos que vienen de lugares donde se practica la esclavitud infantil. A lo mejor, otro gallo nos cantaría y esto sería bastante más efectivo que, las solo palabras y buenas intenciones que todos mostramos, no obstante, Coalición Canaria, por supuesto que, la va a aprobar, como no puede ser otra manera, porque nos duele el alma, insisto, cuando vemos esas imágenes y lo dejo para la reflexión, cada uno con la suya.

Si de verdad nos comprometemos en actos como este, luego en nuestras casas, en nuestro día a día, nuestra vida particular, seamos un poquito más conscientes también, y cuando mandamos a pedir un montón de cosas que, pedimos cuando compramos por internet, que todos compramos por internet, vienen de países donde los niños siguen estando esclavizados para nuestra propia vergüenza. Cuento con el voto de Coalición Canaria.

Don Sebastián Suárez Trujillo, miembro del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, reconoce estar conforme con lo que trae Lorena, pero bueno, a mí siempre me toca decir la parte más negativa, yo creo que, esto siempre es un lavado de conciencia más, que hacemos todos, para un día sentirnos más felices y más solidarios, pero la realidad es que, esto se acabaría cuando





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

los países, por ejemplo, desarrollados como España, dejáramos de comprar a aquellos países como usted dijo antes Afganistán y ciertos países que están a nuestro lado de productos de que se produzcan a través de la esclavitud infantil.

La semana pasada, unos ciudadanos de Ingenio que empezaron hace muchos años, como el proyecto Gambia, pues poquito a poquito, fíjese usted el pueblo de Ingenio, poquito a poquito ha conseguido que muchos niños tengan educación, que es la base fundamental para luchar contra todo este tipo de esclavitud y quiero recordarle que, en nuestro país también se produce la esclavitud infantil, todos los que estamos todo el día en las carreteras, hemos ciertas etnias, he visto niños en los semáforos pidiendo, durante muchísimos años, en Las Palmas y muchos sitios más y no hacemos nada, los he visto crecer, los he visto crecer desde chiquititos, hasta ya que son grandes, con el típico cartel obligados por las mafias, y esos niños parece que no importan, porque o a mí me da la impresión de que no hacemos nada y hay que recordar que, muchos de nuestros padres, abuelos, pasaron por ese por ese trance, en aquellos años en que los padres y las familias tenían muchos hijos, porque con poquita edad, ocho, nueve, diez años, iban a trabajar porque era un método de subsistencia para la familia y yo les digo, esto no se acaba porque los desarrollados no queremos que se acaben, porque queremos seguir comprando los móviles, las zapatillas, los suéteres, súper baratos y la única manera de hacerlo es esclavizando a otro país y la culpa la tenemos todos los que estamos aquí y sobre todo aquella gente que, yo siempre digo que están, en la ONU, que están en esos sitios que verdaderamente..., pues bueno, esto es un negocio más, como esto, la trata de blancas. Como es un negocio, pues, están ahí viviendo de lo que está viviendo y los países desarrollados como el nuestro pues, lo permite.

Lo único que podemos hacer para evitar todo esto, es que, estas personas tengan educación y sobre todo que los países desarrollados no esquilmemos aquellos países que están en vías de desarrollo.

Hay que empezar a decir que, no te vamos a comprar nada, si ustedes no acaban con esto y no solo con esto, sino con la agresión a las mujeres, la violencia de género de las mujeres, etcétera etcétera. Creo que eso sería un camino, no solo nosotros, sino Estados Unidos, Inglaterra, Rusia, todos lo que ustedes quieran, compramos en esos países y nos importa un pimiento lo que pasa o no pasa.

Lo que pasa es que, hay un día que, es el 16 de abril, lavamos la conciencia de todos nosotros y quedamos bien, es mi percepción y es lo que yo siempre he pensado que, si un reducto humano pequeñito ha conseguido en Ingenio que, muchísimos niños tengan educación y tengan un posible futuro, imagínese esa cantidad de gobiernos que tienen el poder de verdad, si quisieran acabar con esto lo harían mañana, pero no interesa.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, desea comunicar que, Fórum Drago, como no puede ser otra manera, se adhiere también a esta celebración o esta adhesión, valga la redundancia, de la intervención que nos ha leído la concejala.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por unanimidad de los votos a favor, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.4.- Conmemoración y reconocimiento a Don Rafael Sánchez Valerón, por sus 20 años de dedicación como investigador de la historia local, su trabajo permanente en la difusión de la misma, así como, la permanente representación de la Villa de Ingenio, en los diferentes foros en los que ha participado, ejerciendo la labor propia de su figura. (Expte. 3390/2023)

El Concejal Delegado de Desarrollo Etnográfico y Patrimonio Cultural, don Antonio Ramón Tejera Sánchez, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 13 de abril de 2023, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 18 de abril del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

“PRIMERO. - *El Departamento de Desarrollo Etnográfico y Patrimonio Cultural y a petición del Concejal del Área, Don Antonio Ramón Tejera Sánchez, quiere proponer en el próximo Pleno que tendrá lugar el día 24 de abril de 2023, una mención especial y reconocimiento a don Rafael Sánchez*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Valerón, Cronista Oficial de la Villa de Ingenio, por su vigésimo aniversario y su dedicación a dicha labor que realiza.

SEGUNDO. - *Don Rafael Sánchez Valerón**, ** hijo primogénito de Rafael Sánchez Romero y María Luisa Valerón Hernández, nació en Ingenio el 11 de septiembre de 1945. En su infancia asiste a la escuela de párvulos, regentada por la maestra Concepción Romero y a la de José Suárez, donde permanece el resto de su etapa escolar. Ayuda a su padre en las tareas de labranza y aprende de él todo lo relativo a tareas agrícolas y ganaderas, y por su condición de hombre bueno y repartidor de tierras, conocimiento de la geografía local, medidas tradicionales, senderos, parajes, toponimia, usos y costumbres y la gestión y uso del agua de la heredad Acequia Real de Aguatona. De los relatos de su abuelo Santiaguito Blanco, le nace su afición por la historia. Enseñanzas que le permitieron conocer por vía oral el campo de la etnografía. Conocimientos que ampliaría a lo largo de su vida, tanto en su labor profesional como particular.*

Terminada la primera enseñanza, asiste a clases nocturnas con el mismo maestro y con Manuel Hernández y se prepara para el examen de ingreso en el bachillerato, recibiendo clases particulares del maestro Melchor Domínguez. Estudia bachillerato elemental de forma libre en la academia Nuestra Señora de Candelaria. Continúa sus estudios libres ingresando en la Escuela Normal de Magisterio, finalizando el último curso como alumno oficial.

Su actividad profesional la inicia como profesor de párvulos en el Colegio Salesiano de Las Palmas hasta su incorporación al servicio militar en el Regimiento de Infantería Canarias nº 50, en cuya etapa obtiene mediante oposición el acceso al Cuerpo de Maestros de Primera Enseñanza.

Durante su juventud participa junto a otros compañeros como dirigente y jugador en la creación y consolidación federada del Club de Balonmano Ingenio. Organiza distintas rutas a pie por Gran Canaria y otras islas. Escribe artículos de carácter deportivo y social en los periódicos Diario de las Palmas y El Eco de Canarias.

Su primer destino en el cuerpo de maestros fue en la Campaña de Alfabetización, labor que realiza en El Goro (Telde), Ingenio y Montaña Alta (Guía) con un breve paso por la enseñanza primaria en el Colegio Nacional de San Juan (Telde).

Obtiene la plaza definitiva como Profesor de Enseñanza General Básica en el Colegio Público Doctor Espino Sánchez de Ingenio y desde el primer momento imparte clases en la segunda etapa en el área de ciencias sociales y ocasionalmente de lengua española, dibujo, formación musical y educación física.

Participa en la creación y actividades del grupo ecologista Nuestra Tierra. Como miembro de la Asociación Canaria para la Enseñanza de las Ciencias Viera y Clavijo, participa en varios cursillos en distintas islas bajo las enseñanzas del geólogo Telesforo Bravo, y otros en el área de formación musical. Forma parte del colectivo Mahey de innovación educativa en el campo de las ciencias sociales que lleva a la práctica en sus clases, así como la enseñanza fuera del aula con excursiones a pie dentro y fuera de la localidad. Los dos últimos años de su etapa como docente los realiza en el Instituto de Enseñanza Secundaria de Ingenio, adscrito al área de Geografía e Historia.

Fue nombrado Cronista Oficial de Ingenio, por acuerdo de la totalidad de la Corporación Municipal de Ingenio, en sesión plenaria celebrada el 24 de abril de 2003, siendo posteriormente miembro de la Junta de Cronistas Oficiales de Canarias y de la Real Asociación de Cronistas Oficiales de España. En la primera, participa en las reuniones de trabajo celebradas en las Islas y en distintos proyectos y publicaciones, habiendo sido vicepresidente insular durante tres años. En la segunda ha formulado distintas propuestas y participa en los congresos celebrados en Cazorla (Jaén), Valencia, Orihuela (Alicante) Canarias, Burgos y León, en los que presentó comunicaciones sobre hechos históricos de Ingenio que han sido publicados en sus anuarios. Recibió la distinción de hijo predilecto de Ingenio el 1 de febrero de 2017.

Investigador de la historia local en los archivos históricos: Parroquial (Ingenio y Carrizal), Municipal, Heredad Acequia de Aguatona, y Principal y Mina del Carrizal, Sociedad de Pastos (Ingenio), Archivo Parroquial y Municipal de Agüimes; Histórico Provincial, Cabildo, Museo Canario, Episcopal, Diocesano, Catedral y Acialcázar de Las Palmas; y el de la Diputación Provincial en La Laguna (Tenerife). Todas sus transcripciones, junto a aportaciones bibliográficas y relatos orales, reseñando





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

las fuentes primarias, los conserva de forma cronológica en un banco de datos en formato papel, encuadernados en 24 tomos y soporte digital y sirven de base para cualquier consulta o publicación.

Ponente en conferencias, cursos e informes. Ha elaborado, dirigido y presentado multitud de programas divulgativos sobre Ingenio en la radio local y en el canal de televisión comarcal. Pregonero de las fiestas patronales de Nuestra Señora de Candelaria y otras. Colabora en las reseñas históricas de los programas de fiestas de Ingenio y Carrizal. Durante trece años ha colaborado con el club de caza Medianías de Ingenio en las jornadas culturales-recreativas de ambientación con textos monográficos.

Colabora con el periódico comarcal Fenómeno Social con varios artículos de carácter etnográfico. Elabora los textos y aportaciones gráficas a doce paneles informativos sobre lugares y edificios históricos que se distribuyen en los núcleos urbanos de Ingenio y Carrizal. Colabora asiduamente con artículos y libros en los periódicos digitales Telde Actualidad y BienMeSabe y en el periódico impreso La Provincia.

TERCERO. - El 24 de abril de 2023 don Rafael Sánchez Valeron, cumplirá 20 años ejerciendo las labores de Cronista Oficial de la Villa de Ingenio y desde dicho departamento desea reconocer la labor y dedicación que ha tenido a los largos de dichos años.

Se propone:

PRIMERO. - Conmemoración y reconocimiento a Don Rafael Sánchez Valerón, por sus 20 años de dedicación como investigador de la historia local, su trabajo permanente en la difusión de la misma, así como, la permanente representación de la Villa de Ingenio, en los diferentes foros en los que ha participado, ejerciendo la labor propia de su figura.

Así se propone al Pleno Corporativo, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, considera que ser cronista oficial, ser la persona que recopila y redacta parte de la historia de un pueblo, además de una responsabilidad enorme, creo que es un trabajo para el que no todo el mundo está capacitado, pues además requiere de una serie de actitudes, de cualidades muy concretas que, no están al alcance de todos, entre ellas la imparcialidad, la objetividad, la capacidad de investigación y la sabiduría para saberlo plasmar, negro sobre blanco, de manera que, sea perfectamente comprendido muchos años después de que hayan sido escritos.

Don Rafael Sánchez ha demostrado tener sobradamente estas habilidades y ha defendido este cargo, lo ha honorificado con rigurosidad, con responsabilidad, con honor, siendo buena la decisión que en su día alguien tomara, de ofrecerle el cargo de semejante empresa, creo que es una responsabilidad enorme.

Desde Coalición Canaria le damos la enhorabuena, las gracias enormes y le animamos a seguir hasta que él así lo quiera.

Gracias Don Rafael por darnos a conocer a la parte más joven de este municipio, una parte de nuestra propia historia, insisto, de plasmarlo hábilmente, negro sobre blanco para dejarlo a su vez, como parte de nuestro legado a las generaciones venideras.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta que, desde Somos-PP, no podemos hacer más que sumarnos a este merecidísimo reconocimiento del cual, estamos totalmente a favor, yo personalmente, sí puedo hablar de Don Rafael, "Don Feluco", en este caso, porque fue mi profesor en el doctor Espino Sánchez, de Geografía e Historia, con el que a muchos de nosotros, de generaciones en este caso, como la mía y anteriores y posteriores pues, despertó el gusanillo de la historia, en este caso, yo recuerdo incluso, cómo iba más allá de lo que le correspondía en su labor de profesor y nos traía a la parte trasera del ayuntamiento, explicándonos que allí, pues fueron las dependencias de la policía años atrás y que era donde se encarcelaba, con la ley de vagos y maleantes en aquella época. , a vecinos porque iban un poco "pidipis", por ejemplo, y era la historia que él nos relataba.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Desde el grupo municipal Somos-PP, Partido Popular Proyectos Somos, que cuentan con todo nuestro apoyo y que le estamos eternamente agradecidos.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, comenta que, solo para para hacer nuestras las intervenciones que ha habido hoy aquí, en el pleno, en este punto y sumarnos al reconocimiento a nuestro Cronista Oficial.

La alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, manifiesta que, Don Rafael Sánchez creo que, fue profesor de muchas generaciones, incluida la mía también, y hoy Cumple 20 años, hoy precisamente, 24 de abril. Así que, vamos a darle un aplauso a Don Rafael Sánchez y que siga mucho tiempo más, compartiendo con nosotros esa sabiduría.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por unanimidad de los votos a favor, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.5.-Aprobación técnica del proyecto de ejecución de Escuela Infantil en La Longuera. (Expte. 8774/2022)

La **Concejala Delegada de Urbanismo, doña Victoria Eugenia Santana Artilles,** da lectura a la propuesta que se ha emitido día 17 de abril de 2023, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en sesión del día 18 de abril del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Antecedentes:

I. *VISTO que, por encargo de la Concejala Delegada de Educación, el Arquitecto Municipal D. Lucrecio Gil Sánchez completó el día 21/11/2022 la redacción del **proyecto básico** denominado **"CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL EN LA LONGUERA"**, con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 2.539.858,62 Euros, el cual fue aprobado técnicamente por Decreto de la Alcaldía nº. 2022-8017, de 24 de noviembre y remitido a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa) mediante escrito nº. 2072, de fecha 24/11/2022, al objeto de que pudiera ser supervisado con carácter previo a la redacción del proyecto de ejecución y solicitud de financiación de la administración autonómica para materializar la implantación de esta importante infraestructura educativa.*

II. *Posteriormente, tras reuniones de trabajo de los equipos técnicos municipales y de la citada Consejería, recientemente se ha completado por la Oficina Técnica Municipal la redacción del **Proyecto de Ejecución** con la misma denominación que el proyecto básico, en cuya Memoria Descriptiva se hace constar, de forma literal extractada, lo siguiente:*

"...Información previa: antecedentes y condicionantes de partida:

Emplazamiento: Las obras objeto de este proyecto se sitúan en el término municipal de Ingenio, Isla de Gran Canaria, concretamente en el barrio de la Longuera, a una altitud que oscila aproximadamente entre los 264 y los 270 msnm. Los límites del área de intervención quedan definidos aproximadamente por las siguientes coordenadas:

- 27° 54' 48,85" N / 15° 26' 19,13" O

- 27° 54' 49,34" N / 15° 26' 16,88" O

- 27° 54' 47,72" N / 15° 26' 16,74" O

El referido barrio está conformado principalmente por una urbanización constituida por edificios de vivienda unifamiliar entre medianeras, de dos plantas de altura y características tipológicas similares. Se caracteriza así mismo por contar con un nivel considerablemente bajo de equipamientos públicos, que quedan representados únicamente por la existencia de un espacio





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

público tipo plaza/parque que cuenta con algunas edificaciones de uso pública concurrencia como una asociación de vecinos y un quiosco, por otro lado en la misma manzana en que se pretende implantar la edificación objeto del presente proyecto, y de manera adyacente a la misma se encuentra una zona de uso deportivo destinada a cancha de fútbol.

En el entorno inmediato de esta urbanización definida y compacta se encuentran algunos pequeños conjuntos de viviendas unifamiliares emplazadas en Suelo Rústico de Protección Agraria y vinculadas en algunos casos con pequeñas explotaciones agrarias o parcelas de cultivo que no se encuentran en explotación. También se encuentran en el entorno de la parcela a intervenir algunas instalaciones de carácter comercial y/o industrial, como un conjunto industrial de pequeña dimensión que alberga almacenes comerciales, gasolinera, depósitos de gas, etc.

Datos del solar: *Se trata de una parcela de forma triangular, en la que ya existe una cancha deportiva resuelta junto a su lindero orientado al este. Según el levantamiento topográfico que se adjunta, el resto de parcela disponible para el desarrollo de la presente actuación alcanza una superficie de unos dos mil metros cuadrados (2.103,86 m² exactamente), con posibilidad de resolver fachadas hacia la Avenida La Longuera, hacia el vial previsto en Planeamiento de acceso al Asentamiento Rural existente y hacia la cancha deportiva antes mencionada.*

Datos de la edificación existente: *Se trata de un proyecto de ejecución de obra nueva. Asimismo, no existe edificación preexistente alguna en la parcela a edificar.*

Antecedentes de proyecto: *La información necesaria para la redacción del proyecto (geometría, dimensiones, superficie del solar de su propiedad, características geotécnicas del suelo e información urbanística), ha sido recabada por el redactor del presente proyecto con objeto de contar con la documentación necesaria para la redacción del mismo. Se remarca que la propuesta de actuación se desarrolla sobre una parcela de titularidad municipal destinada a equipamiento educacional, según el Plan General de Ordenación Municipal.*

.../...

Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno.

La parcela donde se prevé establecer este centro de educación infantil se articulará en dos grandes zonas diferenciadas, por un lado, en el extremo oeste de la misma, más próximo a la cancha deportiva existente se implantará el propio uso de la guardería. Por otro lado, en el extremo oeste, en la zona a mayor cota, se dispondrá una zona de aparcamiento complementaria al uso de la biblioteca.

En lo que respecta al uso característico de la propuesta, se propone la construcción de un único volumen paralelepípedo de una sola planta de altura con dos pequeños retranqueos que conformarían el acceso principal en su extremo sur y el acceso de servicio en su extremo norte. Este volumen alojaría la totalidad del programa requerido para el funcionamiento integral de la propuesta (aulas, zona de administración y dirección, sala de usos múltiples, aseos y vestuarios, cocina, comedor, etc.).

Este volumen principal se desarrolla en el eje norte-sur, siguiendo las líneas de pendiente de la parcela, se estructura en torno a un pasillo principal central con dependencias a uno y otro lado. En la cara este del volumen se implantan las 6 aulas requeridas con sus dependencias asociadas como zonas de cambio, dormitorio, etc. En la cara oeste en cambio se establecen las dependencias ligadas al área administrativa o de servicio, con usos como los despachos de secretaría o dirección, aseos, sala de profesores, sala de usos múltiples, cuartos de instalaciones o zona de espera entre otros. En el extremo norte se desarrolla un programa netamente de servicio, contando con los espacios de vestuarios del personal, cocina, comedor, lavandería, etc.

En el perímetro de esta edificación, especialmente en las franjas al este y al oeste del mismo, se generan patios de juego con diferentes pavimentos y zonas ajardinadas que se convierten en prolongaciones hacia el exterior del programa desarrollado en el interior del edificio. En cambio, en los extremos norte y sur se encuentran las zonas de acceso y comunicaciones de la parcela. Resulta de especial importancia así mismo la disposición de un aparcamiento de servicio en el extremo norte





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

para 1 o 2 vehículos de grandes dimensiones con conexión directa hacia la zona de servicios establecida en dicho extremo norte. Por otro lado, en el extremo sur se dispone un acceso secundario al aparcamiento principal que se dispondrá para los usuarios.

Programa de necesidades: La definición del programa de necesidades se ha determinado en gran medida atendiendo a la normativa sectorial de aplicación, así como a las guías de diseño consultadas, como por ejemplo la "Guía para proyectar y construir escuelas infantiles". En lo que respecta a la normativa sectorial de aplicación cabe reseñar el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias, entre otros.

Además de los citados condicionantes, se plantea como punto de partida una definición inicial del programa de este equipamiento que, a grandes rasgos, consiste en: dos aulas para cada nivel educativo (0-1 años, 1-2 años y 2-3 años), aulas de uso polivalente, zonas de cocina y comedor, área de profesores, patios y terrazas vinculados a las aulas, así como área de recepción, administración y dirección.

También se consideran todos los espacios de servicio complementarios que una edificación de esta superficie y un uso tan característico pueda requerir, como pueden ser zonas de almacenamiento de carritos, cuartos de instalaciones, almacenes de material didáctico, vestuarios para el personal, etc. Se han considerado así mismo, las necesidades específicas de cada aula, que en función del grupo de edad al que estén destinadas deberán contar con determinados espacios y/equipamiento específico, como zona de dormitorio con cunas, armarios para biberones, etc.

El uso característico del edificio es el de guardería infantil.

Otros usos previstos: Aunque no se consideran otros usos en el interior de este equipamiento, en la mitad oeste de la parcela se desarrollará una plataforma de aparcamientos que permitirá facilitar el acceso de los futuros usuarios del centro.

Relación con el entorno: Los instrumentos urbanísticos, como la ordenanza municipal, planes parciales, etc. que regulan y ordenan el entorno físico donde se emplaza este equipamiento han determinado que existan unos criterios respecto al número de plantas, las alturas y los elementos volados de las edificaciones existentes en esa urbanización que dan como resultado un entorno con una gran homogeneidad tipológica. En este sentido, este equipamiento, supondrá un elemento considerablemente diferenciado del resto. Por otro lado, cabe reseñar que se ha propuesto la implantación del edificio en el área emplazada a menor cota, tratando que se adapte del mejor modo posible a la topografía existente, procurando generar el menor impacto sobre el entorno inmediato, no solo a nivel visual, sino también en lo que respecta al movimiento de tierras, adaptación de las cotas del interior edificado respecto a los accesos desde la vía pública, etc.

Espacios exteriores adscritos: El principal espacio exterior adscrito a este equipamiento será la plataforma de aparcamientos que se emplazará en el extremo oeste de la parcela, donde se alcanza la mayor cota del área de intervención. La superficie aproximada que será destinada a aparcamientos será de 500 m² y se encontrará fuera del cerramiento perimetral del propio centro educativo. Por otro lado, dentro del perímetro del propio recinto educativo, la superficie no ocupada directamente por la edificación queda destinada a espacios exteriores adscritos a la misma. Estos espacios se componen esencialmente por:

- Accesos desde el exterior de la parcela hasta el interior de la propia edificación, que son la entrada principal hacia el sur (que incluye un acceso hacia el nuevo aparcamiento propuesto al oeste) y la entrada de servicio al noroeste del módulo edificado (que incluye un acceso peatonal y un acceso para vehículos).
- La franja perimetral de comunicación en los extremos norte y sur del módulo edificado.
- Los patios de juego al este y oeste de la parcela, que cuentan con zonas ajardinadas, áreas de juegos diferenciadas mediante diversos tipos de pavimentos, etc.

El diseño de estos espacios exteriores se ha desarrollado teniendo en especial consideración su enorme importancia como espacios servidores del programa principal de este equipamiento, es





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

decir, estos espacios que conforman los patios de recreo, zonas ajardinadas, etc. son parte esencial del programa requerido para el uso de una guardería, considerando entre otros, los requerimientos establecidos por la normativa sectorial de aplicación, que en cualquier caso determina la necesidad de contar con patios de juegos de uso exclusivo del centro.

.../...

Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística, ordenanzas municipales y otras normativas.

a) Plan General de Ordenación del municipio, aprobado de forma parcial y definitiva por acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y del Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), en sesiones del 29 de noviembre de 2004 y del 22 de junio de 2005, respectivamente, y en vigor desde el 23 de septiembre del 2005.

b) Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de licencias urbanísticas, actuaciones comunicadas, declaraciones responsables para la primera ocupación y utilización de las edificaciones e instalaciones en general y de la habitabilidad de las viviendas. BOP Las Palmas nº 43 – 03 de abril de 2013.

c) Ordenanzas de Edificación y Urbanización de Ingenio, la última modificación se publicó en el BOP Las Palmas en el número 97 de 30 de julio de 2012.

d) Ley 8/1.995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.

e) Decreto 227/1997 de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.

f) Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

g) Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

h) Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre el visado obligatorio.

i) Ordenanza Municipal Reguladora de terrazas y otras instalaciones análogas.

j) Ordenanza Municipal Reguladora de licencias urbanísticas, de Actuaciones Comunicadas, de Declaraciones Responsables para la Primera Utilización y Ocupación de las Edificaciones e Instalaciones en general y de la Habitabilidad de viviendas.

k) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios Urbanísticos.

l) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

m) Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias., y reglamentos de desarrollo.

n) Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

CONSIDERACIONES. -

1. *Las parcelas donde se pretende llevar a cabo las actuaciones se encuentra en un **suelo** clasificado como **urbano** con la categoría de **consolidado (SUCO)**, con **uso educativo** característico, según el Plan General de Ordenación de la Villa de Ingenio, aprobado de forma parcial y definitiva por acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y el Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) en sesiones del 29 de noviembre de 2004 y del 22 de junio de 2005. El Plan General de Ordenación se publicó en el BOP Las Palmas en el nº103 de 15 de agosto de 2005, y entró en vigor el día 23 de septiembre de 2005.*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

La ordenanza de edificación de aplicación en la parcela que nos ocupa es la de Equipamientos Tipo E.

2. *El proyecto técnico presentado cumple las prescripciones previstas en el Plan General de Ordenación, así como con el resto de Normativa urbanística aplicable.*

3. En cuanto a las autorizaciones sectoriales con las que debe disponer la licencia urbanística tenemos:

Informe de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico. No precisa.

Informe de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) En trámite

Informe de Consejo Insular de Aguas. No precisa.

Informe del Servicio de Carreteras del Cabildo. No precisa.

4. *La parcela donde se pretenden las actuaciones se encuentra afectada por servidumbres aeronáuticas establecidas para el Aeropuerto de Gran Canaria Base Aérea de Gando, según el Real Decreto 417/2011, de 18 de marzo, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Gran Canaria-Base Aérea de Gando (BOE núm.77, de 31 de marzo de 2011)..."*

III. *VISTO que el día 21/11/2022 se ha emitido por el Técnico del Departamento de Patrimonio, el Informe de Disponibilidad, cuyo tenor literal es el siguiente:*

"ANTECEDENTES:

Primero- *La Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento ha solicitado del Departamento de Patrimonio, a través del aplicativo informático Gestiona, lo que sigue: "(...) Se comparte expediente con Patrimonio para emisión de certificado de disponibilidad de los terrenos de la parcela educativa del Barrio de La Longuera. Se adjunta plano de situación y plantas del proyecto que se está redactando en esa parcela". La señalada actividad es tarea dentro del expediente administrativo referenciado 8774/2022. Éste, al apartado "Asunto" refiere lo que literalmente se transcribe: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL EN LA LONGUERA".*

Segundo. - *En el expediente de referencia constan varios planos bajo el título "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL EN LA LONGUERA" a escala 1/125. Asimismo, consta un plano de ubicación a escala 1/1000.*

En relación con la señalada solicitud procede INFORMAR lo que sigue,

Primero. - *Consta al número de orden 511 del epígrafe 1º inmuebles, del Inventario General de Bienes de esta Corporación la inscripción del bien que se describen a continuación:*

Epígrafe: 1º inmuebles*; Número de orden:** 511.*

Nombre de la finca: TROZO DE TERRENO EN LA LONGUERA.

Situación: Avda. de La Longuera.

Naturaleza del Inmueble: URBANO CONSOLIDADO. EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.

Linderos: Norte, Calle Los Cochineros; Sur, Avda. de La Longuera; Este, calle El Ratiño; Oeste, calle Los Cochineros.

Superficies: 3.667 metros cuadrados (s.s.).

Título: Segregación y compraventa.

Segundo. - *Tal como recoge el plano de ubicación de la actuación municipal, señalado como "00.SIT", 8774/2022 obrante en el referido expediente, la pretendida infraestructura se implantará sobre la parcela de terreno descrita en el precedente informando.*

A tenor de las superficies presentes en los planos de "Distribución y Superficie" de este expediente, cabe señalar que la expresada finca municipal tiene cabida para albergar ésta.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Tercero. - A los efectos que procedan debemos señalar que la naturaleza de dominio del expresado trozo de terreno es de patrimonial o de propios."

IV. VISTO que la Arquitecta del Departamento de Planeamiento Urbanístico ha emitido informe que acredita que, "...según los planos de Ordenación del vigente PGO, las actuaciones que contempla el proyecto se desarrollarán en **Suelo URBANO CONSOLIDADO calificado como EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, siendo de aplicación la Ordenanza Tipo E**".

CONSIDERACIONES:

1ª.- CONSIDERANDO que la Interventora General de este Ayuntamiento ha emitido el día 5 de abril del presente año informe sobre los recursos ordinarios, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En cumplimiento de la solicitud de Informe de Intervención en relación con el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL EN LA LONGUERA"**, pretendido por este Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente **INFORME**:

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 2022-8017, de fecha 24 de noviembre de 2022, se aprueba técnicamente el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL EN LA LONGUERA"**, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **2.539.858,62 €**, incluido IGIC, tipo impositivo 7%.

Por otro lado, el importe de los recursos ordinarios del vigente presupuesto municipal asciende a la cantidad de **32.242.076,73 €**, por lo que el citado importe de ejecución del proyecto representa el **7,88%** de los mismos, y, por tanto, supone un **porcentaje superior al 5%** sobre los actuales recursos ordinarios del Presupuesto Municipal."

2ª.- CONSIDERANDO que, en lo concerniente a la fiscalidad del proyecto técnico que nos ocupa y, tal cual se hace constar en la Memoria Descriptiva, resulta ajustado a derecho la solicitud a la Agencia Tributaria Canaria de la preceptiva autorización para **la aplicación al presupuesto del tipo de gravamen cero al amparo de lo dispuesto en el artículo 52, apartados i) y j) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales**, al tratarse de un proyecto para la construcción de un **centro docente de titularidad pública** y, por tanto, entrega de obras de equipamiento comunitario efectuada por los promotores de las mismas consecuencia de contrato directamente formalizado entre una Administración pública y el contratista que tiene por objeto la construcción de obras del equipamiento comunitario de naturaleza educativa.

3ª.- CONSIDERANDO que, en lo concerniente al órgano municipal competente para resolver la aprobación del proyecto que nos ocupa a tenor de lo informado por la Intervención General, la legislación vigente sobre la materia establece lo siguiente:

1.- **La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, en su artículo 21.1, o) establece que es competencia del Alcalde, "...**la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto**" y, en el Artículo 22.2, ñ) establece que corresponden, en todo caso, al Pleno en los Ayuntamientos **...La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.**

2.- **La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente:**

- Artículo 61.1. La representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

- **Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.**





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior...

Teniendo en cuenta que, si bien y a tenor de lo informado por la Intervención General el gasto que comportaría la ejecución del proyecto que nos ocupa no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios municipales del presente ejercicio, por otra, el coste del proyecto técnico no está previsto en el presupuesto municipal vigente sino que se va a solicitar financiación a la Administración Autónoma que, previsiblemente, sería de carácter plurianual, **corresponderá al Pleno Corporativo la aprobación técnica de este proyecto de ejecución de obras.**

En consecuencia con todo lo expuesto anteriormente y, de conformidad con el contenido de los certificados, informes técnicos y jurídicos y autorizaciones administrativas obrantes en el expediente y que se dan aquí por reproducidas a todos los efectos legales por razones de eficiencia administrativa; de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; lo establecido en el artículo 166.4 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y la regulación anteriormente invocada en cuanto al órgano competente para este acto administrativo, la **Jefatura del Área de Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida, conjuntamente con la Concejala Delegada de Educación, tienen a bien proponer al PLENO CORPORATIVO se adopten los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Aprobar "técnicamente" el proyecto de ejecución denominado "**CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL EN LA LONGUERA**", elaborado por la Oficina Técnica Municipal, con un Presupuesto de Ejecución por Contrata que, incluido IGIC, asciende al importe de **1.794.882,57 Euros**.

SEGUNDO: Solicitar a la Agencia Tributaria Canaria de la preceptiva resolución autorizando para la aplicación del tipo de gravamen cero en el presupuesto del proyecto técnico que nos ocupa, **al amparo de lo dispuesto en el artículo 52, apartados i) y j) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales**, al tratarse de un proyecto para la construcción de un **centro docente de titularidad pública** y, por tanto, entrega de obras de equipamiento comunitario efectuada por los promotores de las mismas consecuencia de contrato directamente formalizado entre una Administración pública y el contratista que tiene por objeto la construcción de obras del equipamiento comunitario de naturaleza educativa, por el procedimiento establecido a tales efectos en la normativa vigente del Gobierno de Canarias.

TERCERO: Remitir un ejemplar del proyecto de ejecución, junto con el acuerdo del Pleno Corporativo de aprobación técnica a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en solicitud de que se estudie la posibilidad de financiar el coste íntegro que supone el coste para la implantación de esta imprescindible infraestructura educativa en nuestro municipio".

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, confirma que, en Coalición Canaria entendemos que es conveniente, es necesario, es importante disponer de este tipo de infraestructuras educativas y la vamos a aprobar.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, aclara que, como en este momento estamos con la aprobación de lo que será la futura escuela infantil, en el barrio de La Longuera y nosotros, nuestro grupo político va a votar a favor,





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

entendemos que es esencial que, en este caso la conciliación de la vida de las familias trabajadoras con niños de cero a tres años, vaya mejorando, la actual escuela infantil, que es un edificio que ya no da respuesta a las necesidades, como anécdota, yo que fui concejal de escuelas infantiles, sé que los niños tenían que bajar de espalda, gateando hacia atrás, para poder llegar y aprenden evidentemente, pero bueno, no es lo más deseable y este edificio pues, todas estas correcciones las podrás realizar.

También me gustaría, teniendo en cuenta que vamos a votar a favor, hacer una reflexión al respecto, sabemos que las nuevas leyes educativas están contemplando que la educación de 0 a 3 años sea asumida en los centros de escuela, centros de infantil y Primaria, con lo cual, no sé yo cuál va a ser el futuro de nuestras escuelas infantiles y sé que nos excede porque al final es competencia autonómica, pero como están asumiendo cada vez más en estos centros de Educación infantil y Primaria que, desde ya, en algunos ya se va a empezar, pues, con esto, con estas edades pues ver cómo va a ir desarrollándose todo que, es complicado pero en cualquier caso, si da respuesta a una necesidad en un suelo que evidentemente era educativo que se encuentra en el barrio de La Languera y nosotros vamos a votar a favor.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, indica que, el problema de hablar el último de la oposición es que me pisan todos los planteamientos y demás argumentos, para no ser redundante, también pienso lo mismo que el compañero del grupo Somos-Popular, pero cualquier caso, Fórum Drago se suma y va a votar a favor de esta iniciativa.

La alcaldesa-Presidenta toma la palabra indicando que, pensando en la reflexión que decía Rayco Padilla, siempre un edificio en esas condiciones imagino que servirá para muchas cosas sociales, en el futuro. Así que, vamos a pensar que lo tenemos, que está y que en el futuro ya veremos, si será para una escuela infantil o pasará a ser para otro tipo de servicio para la sociedad.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por unanimidad de los votos a favor, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

5.- MOCIONES: No hubo

6.- ASUNTOS DE URGENCIAS:

A continuación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

6.1.- Plan de Adecuación y Mejoras de Instalaciones Deportivas- Pabellón Chano Melián"

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, justifica la urgencia del asunto por motivos de celeridad y eficacia administrativa y sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad de los votos a favor (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Fórum Drago, Grupo Municipal Agrupa Sureste, Grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria) y por lo tanto, mayoría absoluta legal, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

La concejala delegada de urbanismo, **Victoria Eugenia Santana Artilles**, da lectura de la propuesta que ha emitido el día 20 de abril de 2023, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Antecedentes de Hecho:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

I.RESULTANDO que, a requerimiento de la Concejalía Delegada de Deportes, el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo J. Rodríguez González completó el día 05/10/2020 la redacción del proyecto técnico denominado "PLAN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLÓN CHANO MELIÁN", en el que se establecía un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 339.495,71 Euros (incluido 7% de IGIC), el cual fue aprobado "técnicamente" por Decreto de la Alcaldía nº. 2020-6370, de 20 de octubre y remitido al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria mediante escrito nº. 6249, solicitando la concesión de subvención económica para su financiación.

II.RESULTANDO que, en base a las reuniones de trabajo sostenidas por la Concejalía Delegada de Deportes con el citado Instituto Insular, se ha considerado conveniente completar el proyecto técnico anteriormente para paliar las graves deficiencias que padece el mencionado Pabellón Polideportivo y las prestaciones del mismo para la práctica de diferentes modalidades deportivas, tanto para la iniciación y formación como para las competiciones oficiales por parte de los clubes federados, los Técnicos Municipales D. Lucrecio Gil Sánchez y D. Eduardo J. Rodríguez González han culminado el día 15/04/2021, con la colaboración de otros técnicos municipales y externos en lo relativo a las instalaciones especiales, la redacción del "PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA INTEGRAL EN CENTRO DEPORTIVO CHANO MELIÁN", con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 1.457.764,95 Euros (incluido 7% de IGIC).

III.RESULTANDO que el día 05/10/2020, se ha emitido por el Técnico del Departamento de Patrimonio, el Informe de Disponibilidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"...Único- El Departamento de Gestión de Planes y Proyectos de Inversiones de este Ayuntamiento comparte con este Departamento, con fecha de 5 de octubre del presente, el expediente referenciado 5517/2020 en el aplicativo informático Gestiona. Tal acción dispone, además, la leyenda "Asignado a PATRIMONIO para emitir Informe de Disponibilidad/Titularidad del edificio del Pabellón Polideportivo Chano Melián, previo a la aprobación del proyecto técnico". El referido expediente dispone en el apartado "Asunto" lo que sigue: "Plan de Adecuación y mejoras de instalaciones deportivas - Pabellón Mpal. Chano Melián". Consta en el mismo un fichero en formato PDF, denominado "Mejora y Acondicionamiento inst deportivas Pabellón Polideportivo Chano Melián". Éste señala la ejecución de un proyecto de obra municipal en el inmueble conocido como Pabellón Polideportivo Chano Melián.

En relación con la señalada solicitud procede INFORMAR lo siguiente:

PRIMERO. - Consta al epígrafe 1º inmuebles, y número de orden 191 del Inventario General de Bienes de esta Corporación, la inscripción del bien que se describe a continuación:

Nombre de la finca: Pabellón Cubierto "Chano Melián".

Situación: C/ Vicente Alexandre, La Jurada.

Naturaleza del inmueble: DEPORTIVO (DP).

Linderos: Norte, terrenos de herederos de Ramírez Bethencourt; Sur, calle Vicente Alexandre; Este, Consultorio de Carrizal; Oeste, C.P. Tomás Morales.

Superficies: 2.800 metros cuadrados (s.s.); 2.800 metros cuadrados (s.c.).

SEGUNDO. - Según el señalado registro administrativo la naturaleza de dominio del referido inmueble es de servicio público."

IV. RESULTANDO que obra también en el expediente el escrito con Registro de Salida nº. 2020-S-RE-6249, de fecha 21 de octubre, mediante el que se remitió con carácter de urgencia el proyecto técnico expresado en el RESULTANDO I al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria solicitando subvención económica para su financiación dentro del Plan de Actuaciones en Infraestructuras Deportivas de dicho organismo para el ejercicio 2021.../..."

V.RESULTANDO que, por Decreto de la Alcaldía nº. 2021-2607, de 20 de abril, se aprobó técnicamente la actualización de precios del proyecto de obras mencionado en el Asunto, justificada por haber transcurrido más de un año desde la redacción del presupuesto inicial y, en consecuencia, las bases de precios tomadas en su día como referencia están totalmente desfasadas, máxime teniendo en cuenta la actual coyuntura económica inflacionista que origina una constante fluctuación del costo sobre todo de los materiales pero también del personal a emplear, lo que está causando que bastantes procedimientos de contratación se estén declarando desiertos por ausencia de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

licitadores. **El nuevo Presupuesto de Contrata (incluido IGIC) asciende a la cantidad de 1.927.681,17 Euros.**

CONSIDERACIONES:

1ª.- CONSIDERANDO que el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo J. Rodríguez González ha completado la redacción de un **REFORMADO DEL PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA INTEGRAL EN CENTRO DEPORTIVO CHANO MELIÁN**, sin variación del **Presupuesto de Contrata (incluido IGIC) que asciende a la cantidad de 1.927.681,17 Euros**, en cuya Memoria Descriptiva se justifica la necesidad y alcance del reformado en los siguientes términos literales extractados:

"...El documento actual responde a los cambios que se han producido en el conjunto de la manzana y en la edificación anexa, en la cual se ubicará la futura Biblioteca Municipal del Carrizal. Para mejorar la seguridad de los usuarios de la futura biblioteca y del polideportivo, tras analizar el conjunto de la manzana y los flujos de visitantes y usuarios, se ha considerado trasladar los accesos al espacio residual que, a modo de plazoleta, ocupa el espacio entre estos inmuebles. De este modo, la espera, la entrada y la salida a las instalaciones se realiza desde un espacio exterior seguro, sin tráfico rodado y capaz de alojar a un número importante de personas.

En esa instalación se realizan eventos tales como el Festival Internacional de Gimnasia Blume Gran Canaria del que ya se han celebrado LIX ediciones o la Batería Ande de la que se han celebrado XII ediciones, y acogen cada año a deportistas, familiares y aficionados al deporte en unas instalaciones obsoletas que presentan unas condiciones de seguridad y accesibilidad deficientes. Por otro lado, y no menos importante, es el uso diario de la instalación de los diferentes clubes deportivos de la zona, los usuarios del Centro de Atención al Discapacitado y el propio colegio contiguo que comunica con el polideportivo.

Desde la Concejalía de Deportes se plantean una serie de necesidades y peticiones muy concretas que debemos resolver de forma satisfactoria. También debemos tener en cuenta en todo momento que nos encontramos ante la reforma de una edificación existente en la que se debe encajar un programa que cumpla con las normas urbanísticas y reglamentarias vigentes, dentro del marco del CTE y las recomendaciones de las normas NIDE del Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Cultura y Deporte que, si bien, no son de obligado cumplimiento, se han tenido en consideración.

- EMPLAZAMIENTO Y ENTORNO FÍSICO. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El inmueble donde se realizará la actuación se encuentra en el centro del Carrizal, T.M. de Ingenio.

Se trata de una edificación de propiedad municipal contigua al CEIP Tomás Morales en su lado norte, a la futura Biblioteca Municipal del Carrizal en su lado suroeste y al inmueble donde se encuentra Espacio Creativo Joven de Ingenio en su lado sureste. Cabe indicar que comparte medianera con el Terrero de Luchas del Carrizal en su lado este.

Estos tres edificios hacen frente a un espacio urbano residual que, tras acondicionarlo, hará la función de lugar de espera y distribuidor.

La parcela tiene como referencia catastral 0371905DS6807S00010T y está referencia a la calle Chile número 23. Según el catastro la superficie correspondiente al uso deportivo son unos 2.918 metros cuadrados, dentro del conjunto de la parcela de unos 4.759 metros cuadrados construidos.

...DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO EXISTENTE. El edificio objeto de esta reforma presenta una cubierta a dos aguas con diez cerchas metálicas tipo Howe sobre apoyos compuestos de perfiles estructurales empresillados. Se presume que existen zapatas aisladas de hormigón armado atadas entre sí. El cerramiento de la cubierta se ha resuelto mediante chapa simple de acero y lucernarios de policarbonato que desaguan a sendas canales de borde y bajantes adosados a las paredes. Las paredes de cerramiento son de bloque de HV de 20x25x50 enfoscadas y pintadas en su interior. Las paredes de la fachada la componen un juego de diferentes planos de bloques que conforman los vaciados de la misma.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Cabe indicar que la cancha se encuentra a una cota inferior que la acera de la calle Vicente Aleixandre (-1.32 metros), acceso actual de la instalación. Esta diferencia de cotas nos lleva a trasladar el acceso al pabellón y reorganizar el uso de los espacios. Del mismo modo, se habilita un nuevo núcleo de comunicaciones en el Espacio Libre contiguo.

Dentro del volumen cubierto a dos aguas, se aloja el bloque de vestuarios, cuartos húmedos, enfermería, almacenes y sala de actividades. La parte que no queda cubierta por la cubierta a dos aguas forma una cubierta plana a la que ahora no se tiene acceso y que quiere incorporarse a la superficie útil de la instalación. Los módulos que contienen los cuartos sanitarios se han resuelto mediante estructura de muros de carga de fábrica de bloque de hormigón vibropresado y forjados de semiviguetas y bovedillas.

En la actualidad, las gradas se distribuyen en cuatro zonas cuyos accesos se localizan a través del propio campo de juegos. El acceso a los aseos para el público también obliga a los espectadores a cruzar el campo de juegos con el consiguiente riesgo para la integridad de los jugadores y de los espectadores. El bloque de gradas situado en el lado oeste de la instalación apoya sobre forjados inclinados de semiviguetas y bovedillas sobre los que se han construido los asientos de las gradas con bloques y relleno. El bloque de gradas situado en el lado este de menor altura se han construido con bloques y relleno.

•ENTORNO. *La edificación se encuentra inserta dentro de la trama urbana del casco del Carrizal, con accesos rodados y encintados de acera. Tiene numerosos edificios públicos en las inmediaciones que invitan a dotar de entidad y presencia a esta instalación que actualmente presenta una imagen arquitectónica excepcionalmente pobre. En su medianera sur se encuentra la futura Biblioteca Municipal del Carrizal y un espacio libre donde se ubicará el nuevo acceso desde la calle Chile, en su medianera norte se encuentra el CEIP Tomas Morales, en su lado este está el terrero de lucha municipal del Carrizal y en su lado oeste discurre la calle Vicente Aleixandre.*

•PROGRAMA DE NECESIDADES. *El edificio reformado contará con un hall de entrada, una recepción, núcleo de comunicaciones con ascensor y escalera principal. Bajo la escalera se ha habilitado un espacio para colocar las máquinas de vending. Un pasillo bajo la grada conecta los almacenes y da acceso a la grada. Un bloque de gradas con una capacidad para 491 espectadores, de los cuales, 5 son plazas PMR. En la cota del campo se encuentran los cuatro vestuarios para equipos, dos aseos para deportistas, dos aseos para deportistas con PMR, dos vestuarios para árbitros, una enfermería, un cuarto de limpieza, dos almacenes y las salas de instalaciones. En la parte alta de este bloque se ubica la sala de actividades dirigidas, los aseos para el público masculino y femenino, así como el aseo PMR de uso mixto para el público en el que se ha dispuesto un cambiador de bebés y un set para ostomizados. Bajo la grada quedan operativas dependencias de taller y almacenes. Las dos plantas se conectan con un ascensor que permite a los deportistas y usuarios PMR acceder a la sala de actividades.*

•USO CARACTERÍSTICO DEL EDIFICIO. *Uso Pública Concurrencia. Deportivo.*

•RELACIÓN CON EL ENTORNO. *La cota del campo de juegos se encuentra a una altura de 132 centímetros bajo la cota de la calle Vicente Aleixandre. Existe un acceso a una cota intermedia desde el espacio libre contiguo y un tercer acceso al cuarto de instalaciones a cota de acera. En la actualidad, al campo se accede por una rampa y una escalera que arranca desde la puerta de acceso y que ocupa la goma del campo.*

La propuesta de intervención traslada el acceso al espacio libre anexo que deberá corregir ligeramente su pendiente para facilitar el acceso directo para usuarios PMR..."

...El presente proyecto se financiará íntegramente con cargo a los fondos del Cabildo de Gran Canaria, a través del Instituto Insular de Deportes.

*El plazo estimado de las obras a ejecutar es de **diez meses (10)**. En el Anejo 4. "Programa de Trabajos" se incluye el plan de obras estimado. En cualquier caso, antes del comienzo de los trabajos, la empresa adjudicataria elaborará un nuevo plan de obras, ajustándose al plazo de ejecución estimado, que deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa.*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

En cuanto al **plazo de garantía**, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Pliego de Condiciones (Documento nº 3).

Se hace mención a que el presente proyecto se refiere a una **obra completa** susceptible de ser entregada al uso público una vez finalizada...”

2ª.- CONSIDERANDO que la Interventora General de este Ayuntamiento ha emitido el día 5 de abril del presente año informe sobre los recursos ordinarios, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de la solicitud de Informe de Intervención en relación con el proyecto **“REFORMA INTEGRAL EN CENTRO DEPORTIVO CHANO MELIÁN”**, pretendido por este Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

INFORME

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 2022-4726, de fecha 30 de junio de 2022, se aprueba técnicamente la actualización de precios del proyecto técnico de obras **“REFORMA INTEGRAL EN CENTRO DEPORTIVO CHANO MELIÁN”**, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **1.927.681,17 €**, incluido IGIC, tipo impositivo 7%.

Por otro lado, el importe de los recursos ordinarios del vigente presupuesto municipal asciende a la cantidad de **32.242.076,73 €**, por lo que el citado importe de ejecución del proyecto representa el **5,98%** de los mismos, y, por tanto, supone un **porcentaje superior al 5%** sobre los actuales recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.”

3ª.- CONSIDERANDO que, en lo concerniente al órgano municipal competente para resolver la aprobación del proyecto que nos ocupa a tenor de lo informado por la Intervención General, la legislación vigente sobre la materia establece lo siguiente:

1.- **La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, en su artículo 21.1, o) establece que es competencia del Alcalde, **“...la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto”** y, en el Artículo 22.2, ñ) establece que corresponden, en todo caso, al Pleno en los Ayuntamientos **“...La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.**

2.- **La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente:**

- Artículo 61.1. La representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

- **Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.**

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior....





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

*Teniendo en cuenta que, si bien y a tenor de lo informado por la Intervención General el gasto que comportaría la ejecución del proyecto que nos ocupa no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios municipales del presente ejercicio, por otra, el coste del proyecto técnico no está previsto en el presupuesto municipal vigente sino que se va a solicitar financiación a la Administración Autonómica que, previsiblemente, sería de carácter plurianual, **corresponderá al Pleno Corporativo la aprobación técnica de este proyecto de ejecución de obras.***

*En consecuencia con todo lo expuesto anteriormente y, de conformidad con el contenido de los certificados, informes técnicos y jurídicos y autorizaciones administrativas obrantes en el expediente y que se dan aquí por reproducidas a todos los efectos legales por razones de eficiencia administrativa; de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; lo establecido en el artículo 166.4 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y la regulación anteriormente invocada en cuanto al órgano competente para este acto administrativo, **la Jefatura del Área de Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida, conjuntamente con la Concejala Delegada de Deportes, tienen a bien proponer al PLENO CORPORATIVO se adopten los siguientes acuerdos:***

PRIMERO: Aprobar técnicamente "REFORMADO DE PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA INTEGRAL EN CENTRO DEPORTIVO CHANO MELIAN", elaborado por la Oficina Técnica Municipal sin que se produzca variación del Presupuesto de Ejecución por Contrata que, incluido el 7% de IGIC, asciende al importe de 1.927.681,17 Euros, en virtud de la actualización de precios aprobada por Decreto de la Alcaldía nº. 2021-2607, de 20 de abril.

SEGUNDO: Reiterar al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria la solicitud de colaboración económica formulada para la financiación del nuevo presupuesto de contrata del proyecto de reforma integral, con cargo a los remanentes disponibles de ejercicios anteriores, debiendo remitirse un ejemplar del Proyecto Reformado para la supervisión técnica del mismo, junto con el acuerdo del Pleno Corporativo y cuantos otros documentos resulten exigibles para completar la solicitud de subvención."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, entiende que, la necesidad de remodelar la instalación deportiva, hemos traído a pleno en reiteradas ocasiones a las inversiones infraestructuras de todo tipo, también deportivas y por supuesto, por responsabilidad con nuestros propios argumentos, con nuestras propias solicitudes durante toda esta legislatura, no vamos a votar ahora en contra. Esta pregunta que yo le hice, hace dos o tres meses, no recuerdo exactamente, cuándo, y no he tenido respuesta, si usted es tan amable de dar respuesta después.

Don Sebastián Suárez Trujillo, miembro del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, afirma que, nosotros también vamos a apoyar esta inversión, porque toda inversión de este tipo, es bienvenida para el municipio.

Lo que sí echo en falta es que, el proyecto no tiene nada definido, o sea, se mete con el techo que es una lámina fina, etcétera, etcétera. Se mete con las gradas que, vamos a pasar a 491 espectadores, porque vamos a quitar los cuatro graderíos y solo vamos a tener un graderío. Vamos a tener cinco plazas de PMR, un edificio que se construirá en la parte donde están los vestuarios ahora mismo, más, ampliando un poco hacia atrás, pero claro, a mí lo que me gustaría saber y yo creo que, a todos nos gustaría saber, ¿qué tipo de logo de pavimento se va a utilizar?, ¿por qué se van a quitar todas la gradas?, o se va a perder gran capacidad del mismo, porque ustedes dicen en el texto que nos mandan que, es por el tema de la accesibilidad y por el código técnico de edificación, entonces claro, es que a nosotros nos gustaría participar en el proyecto, porque luego puede pasar como en el otro de skatepark, y nos van a decir "es que se lo presentamos", pero es que usted lo que nos presenta es una simple foto, por donde va a cambiar el acceso del pabellón, pero a mí el proyecto de ejecución o de qué es lo que van a poner. Y si en el techo no van a poner unas simples láminas, es que, ¿van a poner panel sándwich o cómo lo vamos a hacer?, porque es que a mí me gustaría participar, ¿va a haber renovación de aire en esta instalación?, pues, yo quiero saber.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, afirma que, nuestro grupo político Fórum Drago, obviamente va a votar a favor de este punto. Entendemos que es obvio, que supone una mejora y además el reconocimiento de una reivindicación histórica de cuatro años que llevo aquí, he oído hablar muchísimo de este Pabellón de sus goteras y demás, y entiendo que, a todos nos interesa no poner trabas a este expediente, que avance lo más rápido posible.

La concejala ponente, responde a los miembros de la oposición aclarando que, esta es la tercera modificación del proyecto, éste está a disposición de todos los partidos, como siempre, piden permiso al acceso al expediente y pueden operar. El primero contemplaba solamente el cambio de cubierta porque estaba deficiente, el segundo ampliaba en pocas plazas las gradas, porque se utilizaba un lateral y el proyecto está revisado, no por nuestros técnicos, se ha trabajado con un montón de ingenieros internos y externos, para que sea eficiente y sea novedoso y el Cabildo lo alabó por eso mismo, porque se utiliza una bomba de calor para regeneración del aire y unas cuestiones que yo de ingeniería, se me va de las manos, pero lo puedes consultar abajo con los ingenieros que, te lo explicarán perfectamente.

Por otro lado, lo que se comenta ahí de pérdida de gradas, es porque consideraron los técnicos que era más eficiente, tener un campo que cumpliera con las medidas reglamentarias para los diferentes deportes y no utilizar ese lateral y, por tanto, las gradas que hay, el espacio de gradas que hay, cumpliendo con las normas del código técnico, para poder evacuar en caso de incendios, etcétera, etcétera. O sea, no hay posibilidad por el espacio físico, si es verdad que nosotros ampliamos hacia la plaza que, antes dije, para ejecutar un acceso nuevo y también se amplía hacia el campo de lucha, para generar un espacio nuevo de baños, servicios y una sala polideportiva que, se utilizará para otras cuestiones, ya sea, gimnasio u otro tipo de gimnasio o actividades dirigidas.

Esas son las mejoras que consigue el pabellón, tanto en su funcionalidad, como en su seguridad, para los usuarios y las asistentes a los diferentes eventos. Lo que sí que no podemos es, dentro del espacio que tenemos, nos tenemos que adaptar a las normas técnicas, y si perdiáramos pocas gradas que, no eran muchas, era más conveniente ganarlo en seguridad.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por unanimidad de los votos a favor, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos

6.2 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚMERO 04/2023

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, justifica la urgencia del asunto por motivos de celeridad y eficacia administrativa y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por unanimidad de los votos a favor (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Fórum Drago, Grupo Municipal Agrupa Sureste, Grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria) y por lo tanto, mayoría absoluta legal**, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El **Concejal delegado** Economía y Hacienda, **don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura de la propuesta que ha emitido el día 21 de abril de 2023, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

- 1) *Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y, por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

2) Visto el informe propuesta emitido por la Jefa del Área Económica, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS, (35.797,83 €), cuyos datos se describen a continuación:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Programa	Económica
F/2022/1775	06/07/2022	P/Nº-202200002	03/01/2022	134,83	838967311	POWER 7 SEGURIDAD HISPANIA CANARIAS, S.L.	CONEXION Y MITTO A CRGA (EDIFICIO USOS MULTIPLES) 01/07/21 AL 31/12/21	9200	21300
F/2022/1776	06/07/2022	P/Nº-2022000425	03/01/2022	134,83	838967311	POWER 7 SEGURIDAD HISPANIA CANARIAS, S.L.	CONEXION Y MITTO A CRGA (ESCUELA DE MUSICA DE INGENIO) 01/07/21 AL 31/12/21	3300	21300
F/2022/1777	06/07/2022	P/Nº-202207010022	01/07/2022	134,83	838967311	POWER 7 SEGURIDAD HISPANIA CANARIAS, S.L.	CONEXION Y MITTO A CRGA (EDIFICIO USOS MULTIPLES) 01/07/22 AL 30/06/22	9200	21300
F/2022/1778	06/07/2022	P/Nº-202207010397-1	01/07/2022	134,83	838967311	POWER 7 SEGURIDAD HISPANIA CANARIAS, S.L.	CONEXION Y MITTO A CRGA (ESCUELA DE MUSICA) 01/07/22 AL 30/06/22	3300	21300
F/2022/3186	31/12/2022	2022-65	30/12/2022	14.883,70	422001295W	SAHVEDRA MARTEL ANTHAMI	DISEÑO, ELABORACION Y REDACCION DE PLAN DE AUTOPROTECCION CENTRO DEPORTIVO INGENIO (PISCINA MUNICIPAL). DISEÑO, ELABORAC	3400	22799
F/2023/428	14/02/2023	AP/UMC-2022111/ING	13/02/2023	18.267,85	P35500070	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C.	L- AP/UMC-220111/ING SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO, MANT. CORRECTIVO FEB-A NOV/22.	1650	46300
F/2023/432	15/02/2023	Emit- 1589	15/02/2023	107,00	8765665519	COCO SOLUTION SL	Renovación anual del mantenimiento del servidor de la web edusi.ingenio.es. Primer dominio incluido. Periodo 2022.	9200	21600
F/2023/673	15/03/2023	Emit- 5	21/12/2022	2.000,00	635212993	FEDERACION CANARIA DE BALONMANO	Torneo Navidad Balonmano Deporte Base	3400	22699
				35.797,83					

3) Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2023 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 04/2023 cuyo importe total asciende a la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS, (35.797,83 €)**, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, comunica que, como en cada pleno, en este punto del orden del día, Coalición Canaria, se abstiene, toda vez que, la gestión de su propio trabajo diario que, lo que sí le agradecemos y reconozco que, eso sí lo han hecho bien durante toda la legislatura, es esperar hasta último momento, para detectar que entren todas las facturas, para que el ayuntamiento de Ingenio pueda presumir de no ser uno de esos ayuntamientos morosos.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, mantiene que, esta es la tónica habitual, procedemos a nuestra abstención, entendiendo que es parte de la gestión interna de este grupo de gobierno.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y ocho abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)**, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

B) Actividad y Control

7.- DACION DE CUENTA (2023):

7.1 DECRETOS DE ALCALDÍA Desde el núm. 1.939, de 22 de marzo, hasta el núm. 2.288, de 31 de marzo.
Desde el núm. 2.289, de 1 de abril, hasta el núm. 2.650, de 17 de abril.

7.2 ORGAN. AUTÓN. FUNDACIÓN PROMOCION DEL EMPLEO Y LA F.P. Desde el núm. 68, de 22 de marzo, hasta el núm. 83, de 31 de marzo.
Desde el núm. 84, de 10 de abril, hasta el núm. 86, de 13 de abril.

7.3 ORGAN. AUTÓN. PATRONATO EE.II Desde el núm. 16, de 23 de marzo hasta el núm. 19, de 28 de marzo.
Desde el núm. 20, de 11 de abril, hasta el núm. 22, de 13 de abril.

7.4 DECRETOS DE ORGAN. AUTÓN. PATRONATO MM.CC. Desde el núm. 14, de 24 de marzo, hasta el núm.16 de 27 de marzo.
Desde el núm. 17, de 10 de abril, hasta el núm. 19 de 13 de abril.

7.5 Dación de Cuenta de las Sesiones de Junta de Gobierno Local que a continuación se detallan:

Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria, de 17 de marzo de 2023 (5)

Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria, de 31 de marzo de 2023 (6)

7.6 Dación de cuenta de disposiciones oficiales, correspondencia, asuntos judiciales y otros:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

8.-ASUNTOS DE PRESIDENCIA:

A continuación, toma la palabra la Interventora General del Ilustre Ayuntamiento, doña Tania Naya Orgeira, para dar cuenta de los asuntos de su competencia.

8.1.- Dación de cuenta al Pleno del Decreto número 2273, de fecha 31 de marzo del presente, por el que se aprueba el Plan de Disposición de fondos de la tesorería Municipal 2023, cuyo texto literal de la resolución del mismo, es el siguiente:

"VISTO. - *El informe-propuesta de resolución de Tesorería de fecha 31/03/2023, de aprobación del Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Ingenio, basado en los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:*

"ANTECEDENTES.

Único. - *Mediante Decreto número 6174/2018, de 21 de octubre de 2018 se aprobó el Plan de Disposición de Fondos de este Ayuntamiento, sin que se haya establecido su prórroga hasta la aprobación de un nuevo Plan de Disposición de Fondos, por lo que se hace necesario la elaboración y aprobación de un nuevo Plan de Disposición de Fondos.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero. - *Las disposiciones existentes en la actual normativa reguladora de las Haciendas locales acerca de la forma y orden en la que los Ayuntamientos deben disponer de los fondos que integran su hacienda son escasas limitándose a establecer la prioridad de los gastos derivados de la deuda pública, los de personal y los generados en ejercicios anteriores, remitiéndose para el resto a lo que cada corporación pueda establecer al efecto a través de su plan de disposición de fondos.*

La obligatoriedad o necesidad de establecer un plan de disposición de fondos queda recogida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 187 desarrollado por el artículo 65 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales.

El artículo 187 del TRLRHL establece que "La expedición de órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores".

En su desarrollo el artículo 65 del RD 500/1990 señala que la expedición de órdenes de pago se acomodará al plan de disposición de fondos que se establezca, con la periodicidad y vigencia que el mismo determine, por el presidente de la entidad o por el órgano competente facultado para ello en el caso de organismos autónomos dependientes.

Por tanto, el Plan de Disposición de Fondos es un instrumento de planificación de la Tesorería municipal, en el que se deben recogerse los criterios a aplicar en la expedición de las órdenes de pago y el orden de prioridad en la realización de éstas.

Segundo. - *En materia de prelación en la ordenación de pagos habrá de estarse, como se ha señalado en el fundamento jurídico anterior, a lo dispuesto en el artículo 187 del TRLHL que recoge como pagos prioritarios los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, prelación de pagos que debe entenderse modificada por el artículo 135 de la Constitución Española. El citado artículo 135 de la Constitución Española en su apartado tres, párrafo segundo establece que "Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Estos créditos no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión".*

Prioridad absoluta del pago de la deuda pública derivada de la reforma constitucional recogida, además, en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), al disponer en su párrafo segundo que el pago de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

La ausencia de Plan de Disposición de Fondos supone respetar la prelación de pagos radical de los artículos 135 de la Constitución Española, 14 de la LOEPSF y 187 del TRLRHL y, dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, es de aplicación el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, el despacho de expedientes por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra. El orden de incoación, en materia presupuestaria, debe entenderse por el orden de realización de la fase de "reconocimiento de la obligación".

Sin embargo, las nuevas y cada vez más estrictas exigencias legales impuestas en materia de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y morosidad hacen que cada vez sea más necesario planificar y conocer de antemano los movimientos de flujos monetarios y evitar someter los mismos a los criterios de estricto orden de tramitación impuesto en ausencia de plan de disposición de fondos por la normativa general sobre tramitación de expedientes recogida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, máxime, cuando cada vez son más escasos los recursos con los que se cuenta para satisfacer las ilimitadas necesidades a las que debe atender una administración local.

En particular, la modificación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introducida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público incorpora la sostenibilidad financiera como principio rector de la actuación económico-financiera de todas las Administraciones Públicas, ampliando dicho principio al incluir en él el control de la deuda comercial. La nueva redacción del artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 señala que se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Tercero. - *El Plan de Disposición de Fondos es un acto jurídico reglamentario que establece normas sobre la priorización de pagos de naturaleza permanente, constituyéndose en un documento de carácter obligatorio, cuya formulación es competencia de la Alcaldía-Presidencia conforme al artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, además, constituye la expresión normativa de los criterios para la ordenación del pago.*

Por su carácter normativo, ha de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESULTANDO. - *Que, atendiendo al principio de transparencia de los pagos, se ha de establecer una serie de criterios objetivos para ir afrontando esta delicada situación.*

CONSIDERANDO. - *Que tiene acogida legal el Plan de Disposición de Fondos en los artículos 135 de la Constitución Española, 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

CONSIDERANDO. - *Que esta Alcaldía es competente para dictar el presente decreto, de conformidad con el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

En virtud de cuanto antecede, con el fin de alcanzar la máxima eficiencia posible en la gestión de los recursos, atender los servicios esenciales sin que se produzca encarecimiento de los costes y cortes en los suministros, racionalizar la gestión de flujos monetarios y facilitar seguridad jurídica a los proveedores, a la par que cumplir con las prioridades legales y plazos de pago, en el ejercicio de las facultades atribuidas en el mencionado artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Primero. - **Aprobar el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal**, recogido en el Anexo I, en los términos señalados en el informe propuesta formulada por la Tesorera municipal.

Segundo. - Dese traslado del presente decreto a la Tesorería Municipal, así como a la Intervención de Fondos, y procedase a la tramitación reglamentaria y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dado su carácter normativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I.

PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las disposiciones existentes en la actual normativa reguladora de las haciendas locales acerca de la forma y orden en la que los Ayuntamientos deben disponer de los fondos que integran su hacienda son escasas limitándose a establecer la prioridad de los gastos derivados de la deuda pública, los de personal y los generados en ejercicios anteriores, remitiéndose para el resto a lo que cada corporación pueda establecer al efecto a través de su plan de disposición de fondos.

El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 187 contempla la existencia, con carácter obligatorio, del Plan de Disposición de Fondos al disponer que la expedición de los órdenes de pagos se acomodarán al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por el Presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, prelación de pagos que debe entenderse modificada por el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al recoger la prioridad absoluta de pago de la deuda pública frente a cualquier otro gasto.

En desarrollo del artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, añade, en su artículo 65.2 que el Plan de Disposición de Fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la tesorería de la entidad.

Por tanto, el Plan de Disposición de Fondos debe ser un instrumento de planificación de la Tesorería municipal, en el que se recojan los criterios a aplicar en la expedición de los órdenes de pago y el orden de prioridad en la realización de los mismos.

Así mismo, las nuevas y cada vez más estrictas exigencias legales impuestas en materia de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y morosidad hacen que cada vez sea más necesario planificar y conocer de antemano los movimientos de flujos monetarios y evitar someter los mismos a los criterios de estricto orden de tramitación impuesto en ausencia de plan de disposición de fondos por la normativa general sobre tramitación de expedientes recogida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, máxime, cuando cada vez son más escasos los recursos con los que se cuenta para satisfacer las ilimitadas necesidades a las que debe atender una administración local.

En particular, la modificación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introducida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público incorpora la sostenibilidad financiera como principio rector de la actuación económico-financiera de todas las Administraciones Públicas, ampliando dicho principio al incluir en él el control de la deuda comercial. La nueva redacción del artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 señala que se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Con el fin de alcanzar la máxima eficiencia posible en la gestión de los recursos, atender los servicios esenciales sin que se produzcan encarecimiento de los costes y cortes en los suministros, racionalizar la gestión de flujos monetarios y facilitar seguridad jurídica a los proveedores, a la par que cumplir con las prioridades legales y plazos de pago, se aprueba el presente Plan de Disposición de fondos con el siguiente tenor literal.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE ANEXO I.

PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las disposiciones existentes en la actual normativa reguladora de las haciendas locales acerca de la forma y orden en la que los Ayuntamientos deben disponer de los fondos que integran su hacienda son escasas limitándose a establecer la prioridad de los gastos derivados de la deuda pública, los de personal y los generados en ejercicios anteriores, remitiéndose para el resto a lo que cada corporación pueda establecer al efecto a través de su plan de disposición de fondos.

El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 187 contempla la existencia, con carácter obligatorio, del Plan de Disposición de Fondos al disponer que la expedición de las órdenes de pagos se acomodarán al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por el Presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, prelación de pagos que debe entenderse modificada por el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al recoger la prioridad absoluta de pago de la deuda pública frente a cualquier otro gasto.

En desarrollo del artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, añade, en su artículo 65.2 que el Plan de Disposición de Fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la tesorería de la entidad.

Por tanto, el Plan de Disposición de Fondos debe ser un instrumento de planificación de la Tesorería municipal, en el que se recojan los criterios a aplicar en la expedición de las órdenes de pago y el orden de prioridad en la realización de los mismos.

Así mismo, las nuevas y cada vez más estrictas exigencias legales impuestas en materia de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y morosidad hacen que cada vez sea más necesario planificar y conocer de antemano los movimientos de flujos monetarios y evitar someter los mismos a los criterios de estricto orden de tramitación impuesto en ausencia de plan de disposición de fondos por la normativa general sobre tramitación de expedientes recogida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, máxime, cuando cada vez son más escasos los recursos con los que se cuenta para satisfacer las ilimitadas necesidades a las que debe atender una administración local.

En particular, la modificación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introducida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público incorpora la sostenibilidad financiera como principio rector de la actuación económico-financiera de todas las Administraciones Públicas, ampliando dicho principio al incluir en él el control de la deuda comercial. La nueva redacción del artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 señala que se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Con el fin de alcanzar la máxima eficiencia posible en la gestión de los recursos, atender los servicios esenciales sin que se produzcan encarecimiento de los costes y cortes en los suministros, racionalizar la gestión de flujos monetarios y facilitar seguridad jurídica a los proveedores, a la par que cumplir con las prioridades legales y plazos de pago, se aprueba el presente Plan de Disposición de fondos con el siguiente tenor literal.

PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO.

APARTADO A).

Normas generales de aplicación:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

PRIMERA. - El Plan de Disposición de Fondos tiene su base en el presupuesto monetario o plan de tesorería que será elaborado anualmente, aunque mensualmente se elabora un seguimiento pormenorizado de ingresos y gastos reales y la correspondiente comparativas con las previsiones efectuadas. Dicho presupuesto o plan de tesorería se confeccionará en base, como mínimo, a programaciones trimestrales que se actualizarán mensualmente y de las que se dará cuenta al Ordenador de Pagos y a la Intervención, para su seguimiento y control. Las sucesivas programaciones que se vayan incorporando contendrán los ajustes que resulte preciso practicar en cada momento en función de las necesidades.

SEGUNDA. - Siempre que ello sea posible y no medien razones de urgencia en contrario, la ejecución material de los pagos se articulará mediante transferencia bancaria. En ningún caso se utilizará para la ejecución material de los pagos el pago en metálico.

Los habilitados autorizados para la ejecución de pagos mediante los procedimientos de pagos excepcionales recogidos en el artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (pagos a justificar y anticipos de caja fija) estarán a lo dispuesto en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, en la que se limita el pago en efectivo a 2.500,00 euros incluso fraccionando el pago en importes inferiores, entre empresas y profesionales y por ende obliga a efectuar los pagos superiores a la cuantía de "DOS MIL QUINIENTOS EUROS" (2.500,00 €), a través de tarjeta bancaria, talón o cheque y evita el pago fraccionado en efectivo.

El Gobierno de España, ha adoptado medidas para desincentiva aún más el tradicional intercambio de billetes y monedas y entre otras medidas la de la reducción del límite máximo para pagos en efectivo, que desde julio del año 2021 es de "MIL EUROS" (1.000.-€). Así quedó establecido por la [ley 11/2021](#) "de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal", que modificó ese tope (que era de 2.500 euros desde 2012).

TERCERA. - Corresponderá al Tesorero de la Corporación determinar la cuenta corriente con cargo a la cual se efectuarán las órdenes de pago, teniendo en cuenta los criterios de máxima rentabilidad de la tesorería y eficacia en la gestión.

CUARTA. - Será criterio fundamental en la aplicación del Plan de Disposición de Fondos el principio de unidad de caja, en base a lo recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTA.- Cuando de la programación de las disponibilidades líquidas que ha de realizar mensualmente la Tesorería, se dedujese que el cumplimiento del orden de prelación que se establece en el presente Plan de Disposición de Fondos, llevara a una dudosa cobertura de la carga financiera y de los gastos de personal en alguno de los periodos mensuales programados, se ajustará la programación prevista de las órdenes de pago mensuales de cualesquier otra obligación, a fin de dotar de la oportuna cobertura a la carga financiera y a los gastos de personal.

APARTADO B).

Orden de prelación.

En la programación mensual de expedición de órdenes de pago, cuando las disponibilidades de fondos estimados razonablemente no permitan atender al conjunto de las obligaciones reconocidas de naturaleza presupuestarias y a los pagos exigibles de naturaleza extrapresupuestaria, se estará al siguiente orden de prelación:

Nivel 1: Intereses y capital de la deuda pública prevista en el presupuesto (capítulos 3 y 9)

Se incluyen en este nivel, en virtud de la prioridad absoluta del pago de la deuda pública impuesta por el 135.3 de la Constitución Española, el pago de las obligaciones derivadas de los préstamos y créditos a corto y/o largo plazo.

Se entenderá por tales los generados en concepto de cuotas de amortización e intereses de las





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

operaciones de crédito a corto y/o largo plazo, así como los gastos que deban satisfacerse en concepto de formalización, estudio, cancelación y en general comisiones de cualquier especie y naturaleza derivadas de este tipo de operaciones.

Nivel 2: El pago de gastos de personal

A efectos de aplicación del presente Plan de Disposición de Fondos se entenderán gastos de personal los siguientes:

- a) *Los gastos clasificados en el Capítulo I de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos según la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales, que se formalicen y asienten sobre el documento de nómina. A título enunciativo se entenderán incluidas las retribuciones líquidas de personal funcionario, laboral, eventual o de asesoramiento especial y de miembros electos de la Corporación que tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial a sus labores representativas.*
- b) *Pagos no presupuestarios a realizar en concepto de cantidades retenidas a los empleados por razón de cotizaciones a la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes, así como los derivados de liquidaciones en concepto de impuestos retenidos a los perceptores de rentas abonadas por la Corporación y en especial las correspondientes a Impuesto sobre Renta de Personas Físicas, así como retenciones judiciales y/o administrativas, descuentos sindicales y pago por cuenta del trabajador de análoga o similar naturaleza. También se incluyen en este nivel los pagos presupuestarios en concepto de cotizaciones empresariales de cualquier régimen de la Seguridad Social, salvo aplazamiento en la obligación del pago obtenida en la forma establecida reglamentariamente.*
- c) *Anticipos de nómina.*

Quedan excluidos de este nivel los gastos derivados de los planes de formación del personal.

Nivel 3: *Pagos extrapresupuestarios a realizar a la Agencia Tributaria derivados de las retenciones tributarias, en especial las correspondientes a Impuesto sobre Renta de Personas Físicas, retenidos a terceros/proveedores, como perceptores de rentas sujetas abonadas por la Corporación, en cualquiera de sus modalidades de rentas sujetas a la obligación de practicar retenciones y pagos a cuentas, salvo aplazamiento en la obligación del pago obtenida en la forma establecida reglamentariamente.*

Nivel 4: *Se recogen en este nivel los pagos de los siguientes gastos:*

- a) *Las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores tanto de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria, sin incluir los intereses que se pudieran entender devengados a tenor del artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- b) *Los originados por la ejecución de sentencias judiciales firmes*
- c) *Las devoluciones de ingresos indebidos*
- d) *Las ayudas económicas de emergencia social, así como los pagos a supermercados por suministro de alimentos de primera necesidad*
- e) *Las devoluciones de fianzas y depósitos no voluntarios constituidos por terceros ante esta administración*
- f) *Las indemnizaciones por razón del servicio*
- g) *Los "Pagos a Justificar", la constitución y la reposición de fondos de los anticipos de caja fija.*

Nivel 5: *Las transferencias internas entre el ente local y sus Organismos Autónomos y Patronatos, con prioridad en la cuantía que se estime imprescindible para la atención de gastos del personal en el ente receptor, en cuyo caso el pago de dicha cuantía se elevará al nivel 2 del presente Plan de Disposición de Fondos.*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Nivel 6: Los pagos por servicios públicos o imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios, estimados por el alcalde como de pagos de primera necesidad.

Nivel 7: Los pagos, salvo los de funcionamiento incluidos en el nivel anterior, de obligaciones contraídas en el ejercicio corriente como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según orden cronológico contado desde la aprobación de la fase de reconocimiento de la obligación.

Quedan incluidos en este nivel los pagos de transferencias y subvenciones del capítulo IV y VII del Presupuesto General del Ayuntamiento que no estén comprendidas en niveles anteriores de prioridad.

Nivel 8: otros pagos, según orden cronológico contado desde la aprobación de la fase de reconocimiento de la obligación.

APARTADO C).

Normas de aplicación específicas.

PRIMERA. - Una vez cubiertos los gastos correspondientes a los niveles 1 a 3 del orden de prelación recogido en el presente Plan de Disposición de Fondos, el orden priorizado de pagos podrá verse alterado en los siguientes casos:

- a) Por sentencias judiciales o resoluciones administrativas firmes que conlleven una obligación de pago para el Ayuntamiento.
- b) Cuando se adopten acuerdos de devoluciones de ingresos indebidos/duplicados o fianzas y depósitos.

SEGUNDA. - Por resolución motivada del alcalde, y a fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales podrán distribuirse las disponibilidades existentes entre los niveles de prioridad 4º a 8º de este Plan, sin perjuicio de reajustar las sucesivas programaciones mensuales de ordenación de pagos, a fin de recuperar las prioridades previstas con carácter general en este Plan.

Igualmente, y para no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de los servicios públicos esenciales se destinará, como máximo, un **20%** de las disponibilidades líquidas asignadas al total de los pagos ordinarios de cada mes para hacer frente a los gastos de primera necesidad para el normal funcionamiento de los servicios.

TERCERA.- Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos o, en caso de reintegro de subvenciones cuya justificación sea necesaria para la obtención de la concesión o cobro de otras subvenciones y su impago (tanto de los gastos como de los reintegros) pudiera suponer obligación de reintegro de las cantidades subvencionadas, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquéllos elevándose, en su caso, al nivel 4 del orden de prelación. En estos supuestos, El órgano o servicio gestor correspondiente deberá informar formalmente de esta circunstancia a la Tesorería Municipal.

CUARTA. - Cuando se trate gastos derivados de pactos, contratos o convenios, vigentes a la fecha de aprobación del presente Plan de Disposición de Fondos, debidamente aprobados y firmados por órgano competente, en los que para cuya formalización, fuese condición indispensable el establecimiento de fechas concretas de pagos, podrá alterarse el orden de prelación de dichos pagos elevándose, en su caso, al nivel 4 del presente Plan de Disposición de Fondos.

QUINTA. - Podrá alterarse el orden de prelación de pagos de conformidad con las normas de aplicación específicas primera, segunda, tercera y cuarta, respetando en todo caso la prioridad del pago de los intereses y capital de la deuda financiera, así como del pago de los gastos de personal.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

SEXTA. - Cuando las disponibilidades dinerarias dentro del mismo nivel no permitan atender a todos los pagos podrán prorratearse entre los diferentes subapartados establecidos.

SÉPTIMA. - Cuantas dudas pueda generar la aplicación del presente Plan de Disposición de Fondos serán resueltas por el ordenador de pagos previa consulta y, en su caso informe de la Tesorería Municipal.

APARTADO D).

Procedimiento para la tramitación y ejecución de las órdenes de pagos.

PRIMERO. - Del procedimiento general de ordenación de pagos.

1. La Intervención municipal o, en su caso, el Órgano de Gestión de Asuntos Económicos deberá pasar a la Tesorería municipal las relaciones contables "O", debidamente firmadas por el responsable de la contabilidad o por la persona en que se delegue estas funciones.

2. Corresponde a la Tesorería Municipal proponer los pagos a realizar teniendo en cuenta las disponibilidades líquidas existentes, y las disposiciones contenidas en el presente Plan de Disposición de Fondos. Dicha propuesta recogerá expresamente los siguientes aspectos:

- a) Importe total bruto y líquido de la relación de pagos a ordenar
- b) Cuenta o cuentas corrientes o restringidas con cargo a las cuales se expedirán las correspondientes órdenes de pago, con identificación, en su caso, de los subtotales correspondientes a cada ordinal de tesorería.
- c) Fecha de aprobación de los documentos contables de reconocimiento de las deudas que se incluyen en la relación de órdenes de pago propuestas.
- d) Identificación de los terceros beneficiarios de los pagos a realizar
- e) Identificación de las deudas cuyo pago se propone. A tal efecto se indicará el número de operación contable del reconocimiento de la obligación, fecha de la operación, concepto, número de factura o documento o cualquier otro elemento que permita la correcta identificación de las deudas a satisfacer.
- f) Prioridad que corresponde a los pagos en función del orden establecido en el Plan de Disposición de Fondos. Se indicará el apartado del PDF en el que se incluye cada propuesta de pago realizada.
- g) Fecha y firma.

3. La propuesta de ordenación de pago será remitida a la Intervención municipal a fin de que por parte del titular de dicho órgano se emita el correspondiente informe de fiscalización de aquélla.

4. De la propuesta de ordenación de pagos confeccionada y del resultado de la fiscalización realizada por la Intervención se dará traslado al Ordenador de Pagos para que, bien preste su conformidad a la misma ordenando el pago mediante Decreto, o bien resuelva las discrepancias o reparos planteados.

SEGUNDO. - Del procedimiento para pagos a realizar por sistema de domiciliación.

1. Los pagos que deban efectuarse mediante domiciliación bancaria, tales como cuotas de amortización de capital de préstamos, así como los intereses generados por éstos, se considerarán ordenados a su vencimiento sin necesidad de resolución expresa, siempre y cuando los contratos de los que deriven dichos pagos hayan sido firmados expresamente con cláusula de domiciliación bancaria. Todo ello, sin perjuicio de la posterior verificación de los cargos efectuados y la tramitación del correspondiente expediente administrativo a los efectos de su formalización contable.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

TERCERO. - De la base de datos de terceros del sistema de información contable.

Los proveedores o acreedores deberán presentar junto a la factura el modelo "Alta a Terceros" establecido por la Tesorería municipal (Documento original presentado en la Tesorería Municipal), si no lo hubiera presentado anteriormente o, bien, el ya presentado no contuviera los datos bancarios ajustados a al Reglamento (UE) nº 260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros, y se modifica el Reglamento (CE) nº 924/2009. Igualmente, deberán notificar a la Tesorería el cambio o anulación del número IBAN de la cuenta de pago que hayan comunicado previamente.

APARTADO E).

Excepciones.

Quedan exceptuados de la aplicación de este Plan de Disposición de Fondos, sin que suponga una quiebra al principio de prelación, la realización de los pagos que hayan de realizarse en formalización contable.

APARTADO F).

Vigencia y entrada en vigor.

El presente Plan de disposición de Fondos resulta de aplicación al Il. Ayuntamiento de Ingenio y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, extendiéndose su vigencia hasta que se produzca su modificación expresa, derogación o sustitución por órgano competente.

Contra la aprobación del Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda, contados desde el día siguiente al de su publicación."

El Pleno Corporativo queda informado.

8.2.- Dación de cuenta al Pleno del INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO.

La Interventora General del Ilustre Ayuntamiento, doña Tania Naya Orgeira, da cuenta del Informe emitido el 24 de abril del presente año," INFORME **RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO**, que aquí se da por reproducido a todos los efectos legales por razones de eficiencia y eficacia administrativa, explicando los objetivos y alcance del citado documento, siguiendo el índice que se inserta a continuación:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.



Tabla de contenido

I.- INTRODUCCIÓN:	5
II.- ALCANCE DEL INFORME:	10
1) Función Interventora:	10
2) Control Financiero Permanente:	10
2. a) AYUNTAMIENTO DE INGENIO:	11
A- En relación con el estado de GASTOS del presupuesto general	11
Informe de Control Financiero nº 1: CONTRATO MENOR: SUMINISTROS, SERVICIOS Y OBRAS ..	11
I.- OBJETIVOS Y ALCANCE:	11
II.- LIMITACIONES AL ALCANCE:	17
III.- VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN:	17
Informe de Control Financiero nº 2: RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	19
I. OBJETIVOS Y ALCANCE:	19
II.- VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO:	22
Informe de Control Financiero nº 3: EXPEDIENTES DE REVISIÓN DE OFICIO POR AUSENCIA DE PROCEDIMIENTO EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO	25
I. OBJETIVOS Y ALCANCE:	25
II.- CONSIDERACIONES:	38
III.- LIMITACIONES AL ALCANCE:	44
IV.- VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN:	44
Informe de Control Financiero nº 4: SUBVENCIONES CONCEDIDAS	46
I.- OBJETIVOS Y ALCANCE:	46
III.- RESUMEN EXPEDIENTES AUDITADOS:	68
IV.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2021 CON REQUERIMIENTOS DE JUSTIFICACIÓN:	69
V.- VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN:	69
Informe de Control Financiero nº 5: GASTOS DE PERSONAL	70
I.- OBJETIVOS Y ALCANCE:	70
II.- VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN:	76
B- En relación con el estado de INGRESOS del presupuesto general	77
Informe de Control Financiero nº 6: CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	78
I.- OBJETIVOS Y ALCANCE:	78
II.- VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN:	85
Informe de Control Financiero nº 7: CONCESIÓN ZONAS AZULES	85
I.- OBJETIVOS Y ALCANCE:	85
II.- CONSIDERACIONES:	88
III.- VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN:	93
Informe de Control Financiero nº 8: IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	94
I.- OBJETIVOS Y ALCANCE:	94
II.- VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN:	114

AREA ECONÓMICA

INTERVENCIÓN

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 311
Fax.: 928 78 12 47
www.ingenio.es





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.



Informe de Control Financiero nº 9: EN MATERIA DE INGRESOS.....	115
I.- OBJETIVOS Y ALCANCE:	115
II.- VALORACIÓN GLOBAL/OPINIÓN:	117
Informe de Control Financiero nº 10: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	118
I.- OBJETIVOS Y ALCANCE:	118
II. CONFIGURACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO EN LA NORMATIVA ESTATAL Y AUTÓNOMICA	124
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	131
IV.- VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS AL PMS EN EL AYUNTAMIENTO DE INGENIO.	158
2.b) ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES:	164
2.b.1) FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO.....	164
Informe de Control Financiero nº 11: CONTRATOS FUNDACIÓN P.E.	164
I. OBJETIVO Y ALCANCE	164
II.- LIMITACIONES AL ALCANCE:	179
III.- VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN:	179
Informe de Control Financiero nº12: CONTRATO MENOR: SUMINISTROS, SERVICIOS Y OBRAS. FUNDACIÓN P.E.....	182
I. OBJETO Y ALCANCE	182
II.- LIMITACIONES AL ALCANCE:	188
III.- VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN:	188
Informe de Control Financiero nº 13: SUBVENCIONES CONCEDIDAS FUNDACIÓN P.E.	192
I.- OBJETIVOS Y ALCANCE:	192
Informe de Control Financiero nº 14: GASTOS DE PERSONAL FUNDACIÓN P.E.	194
I.- OBJETIVOS Y ALCANCE:	194
Informe de Control Financiero nº 15: INGRESOS FUNDACIÓN P.E.....	197
1.- INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.	197
I.- ALCANCE.....	197
II.- METODOLOGÍA	197
III.- MUESTRA	198
IV.- CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR DE LOS INGRESOS	198
2.- RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE DERECHO PRIVADO.	198
I.- ALCANCE.....	198
II.- CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN	199
3. DESCRIPCIÓN INGRESOS DURANTE EL EJERCICIO 2022.	199
4. CONCLUSIÓN.	199
2.b.2) PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES	200
A- En relación con el estado de GASTOS del presupuesto general	200
Informe de Control Financiero nº 16: CONTRATOS PMEI.....	200
I. OBJETIVOS Y ALCANCE	200
II.- LIMITACIONES AL ALCANCE:	203
III.- VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN:	203
Informe de Control Financiero nº 17: CONTRATOS DE EMERGENCIA PMEI	205
I. OBJETIVOS Y ALCANCE:	205
II.- LIMITACIONES AL ALCANCE:	207

AREA ECONÓMICA

INTERVENCIÓN

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 311
Fax.: 928 78 12 47
www.ingenio.es

Cód. Validación: 53STPJDGNGFFK7YKD9A4CHFDDJ
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 74





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.



III.- VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN:	207
Informe de Control Financiero nº 18: SUBVENCIONES. PMEI	207
I. OBJETIVOS Y ALCANCE:	207
Informe de Control Financiero nº 19: GASTOS DE PERSONAL PMEI	209
I. OBJETIVOS Y ALCANCE:	209
B- En relación con el estado de INGRESOS del presupuesto general	213
Informe de Control Financiero nº 20: INGRESOS. PMEI	213
I.-ALCANCE	213
II.- METODOLOGÍA	213
III.- MUESTRA	214
IV.- CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR DE LOS INGRESOS	214
V.- CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN	214
2.b.3) PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	219
A- En relación con el estado de GASTOS del presupuesto general	219
Informe de Control Financiero nº 21: CONTRATOS PMMC	219
I. OBJETIVOS Y ALCANCE:	219
II.- LIMITACIONES AL ALCANCE:	221
III.- VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN:	221
Informe de Control Financiero nº 22: CONTRATOS DE EMERGENCIA PMMC	221
I. OBJETIVOS Y ALCANCE:	221
Informe de Control Financiero nº 23: SUBVENCIONES CONCEDIDAS PMMC	222
I. OBJETIVOS Y ALCANCE:	222
Informe de Control Financiero nº 24: GASTOS DE PERSONAL PMMC	224
I. OBJETIVOS Y ALCANCE:	224
B- En relación con el estado de INGRESOS del presupuesto general	229
Informe de Control Financiero nº 25: INGRESOS PMMC	229
I.-ALCANCE	229
II.- METODOLOGÍA	229
III.- MUESTRA	230
IV.- CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR DE LOS INGRESOS	230
V.- CONCLUSIÓN	231
3) AUDITORÍA PÚBLICA	231
3.1) Auditoría de Cuentas	231
3.2) Auditoría de cumplimiento y operativa	232
3.3) Auditoría operativa	232
III.- CONCLUSIONES DEL TRABAJO Y RECOMENDACIONES	232
IV.- DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN	233
V.- VALORACION DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR	234

AREA ECONÓMICA

INTERVENCIÓN

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 311
Fax.: 928 78 12 47
www.ingenio.es

El Pleno Corporativo queda informado.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

8.3.- Dación de cuenta del Decreto número 2825, de fecha 24 de abril de 2023.

Toma la palabra la alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, para dar cuenta del Decreto número 2825, de fecha 24 de abril de 2023, mediante el cual se resolvió lo siguiente:

“Primero. - *Crear, dentro del organigrama de la Policía Local, la Unidad de Protección de Menores y Agente Tutor.*

Segundo. - *De conformidad con la potestad de autoorganización de la Administración, y valorado conjuntamente con el Oficial-Jefe de la Policía Local, adscribir provisionalmente a dicha unidad a los siguientes policías locales:*

- Don Héctor Romero Rodríguez, que será Coordinador de la Unidad y Agente Tutor.
- Don Ángel Ruymán Santana Brito.
- Don Luis Fermín Martín López (Policía en prácticas).
- Don Víctor Manuel Martín Ortega.
- Don José Manuel Pérez Batista.

Tercero. - *La adscripción de dichos policías locales a la referida Unidad se hace sin menoscabar el resto de funciones policiales que los mismos deben desempeñar, sin que los cometidos en dicha unidad interfieran en el resto de funciones policiales que tienen encomendadas y las que se les asigne por la Jefatura de la Policía Local.*

Cuarto. - *La jefatura de la Policía Local queda facultada, en coordinación con la concejalía de Servicios Sociales, cualquier momento y, en virtud de la potestad de auto organización de la Administración y de la Policía Local, para realizar los cambios necesarios en el organigrama de agentes destinados a la referida unidad.*

Quinto. - *Establecer que la Unidad de Protección de Menores y Agente Tutor dentro de la Policía Local, actuará en coordinación con los Servicios Sociales, estando siempre sometida a los protocolos de funcionamiento y coordinación creados entre dicha Unidad y el departamento de Servicios Sociales.*

Sexto. - *Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios.*

Séptimo. - *Dar traslado de la presente resolución al departamento de Servicios Sociales, a la Policía Local, que se encargará de la notificación a los agentes que conformarán la Unidad, y dar cuenta igualmente al Pleno Corporativo.”*

El Pleno Corporativo queda informado.

8.4.- Dación de cuenta de la Valoración del Comisionado de Transparencia otorgada al Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

La alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, da cuenta de la Valoración del Comisionado de Transparencia otorgada al Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, informando que, según **la** noticia que hace poco, más que noticias, un trabajo que hemos realizado en esta legislatura y que comenzamos mal, puntuándonos mal y que, actualmente después del trabajo desarrollado desde la concejalía de nuevas tecnologías se ha hecho y de todos los departamentos de este ayuntamiento, se ha conseguido que el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias, órgano creado por la Ley de Transparencia de Canarias y dedicado al fomento, análisis, control, protección de la transparencia y del derecho de acceso a la información pública en el ámbito canario, evalúa con una nota de 7,98 sobre 10 a la transparencia del ayuntamiento de Ingenio.

El Pleno Corporativo queda informado.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

En estos momentos la alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, cede la palabra a los concejales del grupo de gobierno, para que procedan a informar sobre los asuntos de su competencia.

Don Domingo González Romero, desea dar cuenta de las distintas acciones que hemos llevado a cabo desde el área de Desarrollo y la Fundación, recientemente hemos obtenido la homologación de varias nuevos áreas susceptibles de formación y concretamente en operaciones básicas de industrias, carnicería y elaboración de productos cárnicos que, ha sido una trámite de modulación muy complejo, porque necesita de un equipamiento y de unas instalaciones muy específicas y recientemente, después de varias análisis y auditorías, ya nos han confirmado que obtenemos la homologación para este tipo de formación, con lo cual, podremos presentarnos a la nueva convocatoria de planes de formación de empleo, para formación en carnicería y elaboración de productos cárnicos que, es una demanda de empleo importante, ahora mismo en Canarias y así es que, por un núcleo de empleo muy interesante.

También nos han homologado la ampliación de la peluquería estética para el manejo de equipos estéticos y servicios auxiliares de estética que, también ha sido bastante complejo, esto requiere de equipamiento, hemos tenido que ir adquiriendo progresivamente y que ya contábamos con ellos en la en la fundación y que, nos permite tener las terceras certificaciones en esta materia de formación y que, nos permite también ampliar en los planes de formación alcance con el empleo esta cualificación profesional.

Hemos obtenido el de Comercio Y Marketing Digital que, complementa el que tenemos actualmente, el de Página Web y Diseño Informático que, ya ahora mismo, tenemos ya un plan de formación y este complementa esa formación para otro nivel de certificación profesional.

También el de Programación de Sistemas Informáticos que complementa también el que tenemos ya, del Microinformática, con lo cual, ampliamos el abanico en capacidades de certificación profesional a nuevos campos y acceder a Plan de Promoción Atención al Empleo que, nuestro planteamiento es en la próxima convocatoria de estas subvenciones de servicio de empleo, presentar algunos que ya tenemos y estos nuevos, con lo cual, continuaremos en la línea de formación que, hemos llevado en esta legislatura.

Además, también hemos solicitado al Servicio General de Empleo una nueva convocatoria que ha salido de los Planes de Empleo de primera ocupación profesional que, son financiados por el servicio a través de los fondos New Generation, que, es la segunda ocasión que los solicitamos que, va destinado a jóvenes de menos de 30 años con titulación media y superior que, son fundamentalmente, formación en prácticas en el ayuntamiento, ahora mismo, contamos ya con un uno de esos planes que, hay ahora mismo 17 personas y en este nuevo solicitado que, hemos subsanado toda la documentación que nos requerían y nos han dicho que, muy probablemente en breve, saldrá la resolución y que cumplimos todos los requisitos para que, 14 nuevos profesionales en prácticas, se incorporen al ayuntamiento, a partir del mes de julio de este año que, será un ingeniero técnico eléctrico, cuatro administrativos, un fontanero, dos arquitectos, dos expertos en marketing digital, un agente de empleo y desarrollo local, un Informador turístico, un operador de cámara y un auxiliar de microinformática, en esta línea que hemos emprendido también a dar cabida a profesionales del municipio con titulación media-superior que, encuentran dificultades para hacer prácticas, hemos encontrado una buena vía y además están dando un servicio magnífico a la institución y a los ciudadanos, es lo que quiere informar.

Doña Pilar Arbelo Ruano, procede a trasladar a la corporación que, en el transcurso de esta legislatura, **en el área de turismo**, se han desarrollado distintas actividades, entre ellas, las visitas virtuales, hemos seguido ampliando las mejoras de la visitas virtuales, esto nos surge de la pandemia y hemos visto que, muchos turistas han usado los TIK, los códigos QR y las visitas virtuales tanto en el Centro de Interpretación del Patrimonio Histórico de Ingenio, como en el Museo del Agua y el Azúcar, como en el Museo del Festival Internacional de Folklore y el Taller Municipal de Cerámica.

Hemos ampliado también, visitas guiadas con diferentes colectivos, como hemos trabajado con la Universidad de Mayores de Las Palmas de Gran Canarias, con el IES de Ingenio, con el de Carrizal, con las asociaciones de AFAES, Residencias de Mayores, Planes de Empleo que, también se le ha





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

dado visita guiada, con participantes del Festival Internacional de Folklore y con artistas de diferentes nacionalidades que, han venido a visitar Ingenio.

Mediante convenios con el Cabildo: Todos sabemos que, la realización del mural de la Gran Canaria 1, por el paso por el municipio, para la mejora del Espacio Público Turístico de la isla de Gran Canaria, fachada del campo municipal de la autopista, en el Pancho Herrera.

Ruta turística Interactiva, el itinerario del Centro Histórico de Ingenio, mediante el uso de las TIK y los códigos QR.

La localización de los recursos que conforman la ruta, no solo para la lectura, sino también, para su locución a través de guías y visitas, dotación de la realidad aumentada en el espacio, denominado Cueva en el Centro de Interpretación del Patrimonio Histórico de la Villa de Ingenio. La dotación de la realidad aumentada, aporta un carácter innovador a la época prehispanica. Ha sido una subvención del Gobierno de Canarias.

Instalación de los totes informativos digitales, subvencionados también por el Gobierno de Canarias. Creación de la nueva imagen y la Página Web de la Identidad Turística, renovación del Sello de Calidad del Sistema Integral de Calidad Turística en destino SISTEC, volvemos a renovar.

En todos estos años poner en valor los productos locales del municipio, en sinergias con el Patrimonio Histórico Cultural y Gastronómico, en colaboración con otras concejalías, como la de artesanía, en el desarrollo del Desfile de Moda Calada que, fue un éxito este último.

Obtención de la subvención del Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, en la obra y dotación del Molino Antoñico Bordón y de la escultura del calado: 90.000 euros.

Contribución del reportaje fotográfico del libro "Sureste de Gran Canaria", junto con la Mancomunidad del Sureste, y participación en ferias, como es:

La Feria del Sureste, del diseño del montaje y el desmontaje y los trámites de la feria Gran Canaria Me Gusta.

Diseño, montaje, desmontaje y trámites de la Feria Internacional de Turismo, FITUR, la feria Madrid Fusión.

Actuación de promoción turística mediante contratos de publicidad:

Con el club de baloncesto Lenovo Gran Canaria 1200 euros

Con el club de balonmano Ingenio 6000 euros que, renovaremos este año.

Inserción de los soportes publicitarios con carácter turístico, como en formato papel Gran Canaria cerca de 800 euros.

Formato digital del vídeo turístico 6.000 euros.

Formato digital de emisión de cuña de radio, en programas INOUT, de radio libertad FM Madrid, 900 euros.

Elaboración de diseño para folletos turísticos, trípticos, cuadrípticos, postales y material promocional de merchandising.

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, integrado a la Villa de Ingenio al EDUSI.

Proyectos elaborados y presentados pero pendientes de implantación, como puede ser el TOURIST OF STAR.

La promoción turística de la Influencer, está pendiente hasta saber lo que va pasando con un el Burrero.

Desarrollo de la primera jornada de Turismo Sostenible, fueron un éxito, en 1890 euros.

Ejecución del proyecto "Ingenia en Corto", tras este éxito conseguido, se registra una segunda parte que, se va a implantar a través de un contrato de patrocinio publicitario de carácter turístico, el coste será unos 12.890 euros.

El nuevo Stand institucional, incorpora la nueva marca de Promoción Turística de la villa de Ingenio, con una visión que presenta a la Villa de Ingenio y amplía el formato estructural, siendo este más accesible y de mayor formato, para el trabajo que se desarrolla en la feria, el coste del Stand ha sido 14.890 euros.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Apoyar las acciones de Ecoturismo, Turista Sureste en Acción, como un nuevo proyecto de interés público, aportando este proyecto distintas actividades turísticas, entre ellas la gestión de la apertura y el cierre de los museos.

Ingenio se ha hecho escuchar en Gran Canaria y el trabajo de promoción ha sido un trabajo de equipo, un trabajo de todo el grupo de gobierno.

Desde la concejalía de juventud, en esta legislatura, se ha conseguido que la juventud se mueva y participe, esto se debe al trabajo que se ha realizado en el Espacio Joven Creativo, se inicia empezando por dotar de presupuesto municipal, triplicando dichas partidas y seguidamente trabajando con un contrato que, se lleva a licitación, el cual, contempla distintos lotes: apertura y cierre del Espacio Joven con ampliación de horarios, de mañana y de tarde, actividades fuera del centro, actividades dentro del centro y charlas en los institutos.

Desde la concejalía de juventud, se ha llegado a triplicar las subvenciones de organismos supramunicipales, donde se han presentado proyectos que, actualmente son subvencionados por el Cabildo de Gran Canaria.

Dotación de material informático nuevo, de equipos de sonido, mobiliario para el Espacio Joven Creativo, se ha conseguido consolidar la Feria de la Juventud, durante estos tres años y se ha continuado con proyectos consolidados, como es la casa del terror, con mayor presupuesto, conseguido a través, también, del Cabildo de Gran Canaria.

Se han realizado varias actividades fuera del centro, con la participación de los IES de Carrizal y de Ingenio y se ha llevado actividades a las asociaciones de vecinos, buscando el objetivo participativo.

Agradecer al dinamizador, Raúl Soca, vecino de este municipio y trabajador de la empresa que ganó la licitación, porque ha hecho un trabajo ejemplar y se nota que le gusta su trabajo, la verdad que, sin el apoyo del trabajador, esto no hubiese sido posible.

Agradecer también, a los vecinos, a las asociaciones de vecinos, a la Asociación Acción Aborigen, a Coros y Danzas, a las Asociación Juvenil Solución Verde, a las a la Asociación del Ratiño y a Yrichen la participación en todas las actividades con el Espacio en Creativo.

Agradecer por supuesto, a los institutos del Carrizal y de Ingenio que, ya fueron nombrados, por la difusión de la oferta Juvenil y el apoyo de todos y todas, de muchas concejalías que han hecho posible también que la concejalía de juventud, pues, saliera a flote.

Hoy en día podemos decir que, entre 30 y 50 jóvenes, son los que participan en el Espacio en Creativo, sin el apoyo de todos ustedes no hubiese sido posible.

En vivienda decirles que, hemos conseguido tres millones de euros en la rehabilitación de las viviendas del Sequero y del Toril. Próximamente vamos a firmar un convenio con el Consorcio de Vivienda, de un millón y medio para la rehabilitación del Toril y también, pues el ARU, la primera fase que, es 1 millón 750 mil euros que, son subvencionados por distintos estamentos el Estado, el Gobierno de Canarias, el Cabildo y el propio ayuntamiento van a van a participar en la subvención de esta primera fase de rehabilitación de Cuesta Caballero.

Darles las gracias a todos y a todas. Este es el último pleno ordinario y en conjunto, pues, gracias por hacer que el trabajo en estos cuatro años haya sido posible y nada, hasta más ver, yo no me vuelvo a presentar en el ayuntamiento, así que, suerte a todos y a todas

Doña Catalina Sánchez Ramírez, dice que será breve, y que quería simplemente agradecer, felicitar, reconocer el trabajo de las caladoras de la Villa de Ingenio en el Desfile, felicitarlos por el desfile que han tenido en el Pride Barcelona, que ha sido espectacular y que es un paso importante para la comercialización del calado. Es una feria de exposición.

Por otro lado, quería informar a los ganaderos de este municipio que, ya disponemos del dinero de la modificación del Pleno anterior, con lo cual, en breve pondremos en marcha la subvención tan necesaria para este colectivo y que todo el pleno ha apoyado de forma unánime que son ciento dos mil euros que, son muy necesarios.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Son las dos cosas que quería decir, la tercera, que dije al inicio que eran tres, es simplemente, sé que hay compañeros que no van a estar en los siguientes plenos, quedan dos plenos, que son más tipo administrativo y quiero decirles a esas personas que, ha sido un placer poder trabajar con ellos y a las que se me van para otro lado, desearle la máxima de la suerte y que ojalá, entre en el Cabildo, para que trabajes por este municipio que, seguro que lo vas a hacer.

Nada más, ya nos vemos en el ruedo todos el 28 que, esto va a estar interesante, estas elecciones, suerte a todos y a todas.

Don Mario Ramírez Rodríguez, manifiesta que quiere hacer referencia a tres hitos importantes: la Chiquero Training, un éxito hacer la primera edición que, se hizo en este municipio con una demanda de la ciudadanía y al final, se ha logrado.

Lo que hemos aprobado esta noche, el Reglamento de Participación Ciudadana, la actualización otro reglamento que se aprueba en este municipio y que va a dar cabida que, la democracia sea más amplia en este municipio.

Otro hito, esto que se ha realizado con tres municipios que, sí hacen participación ciudadana, la participación ciudadana, según como la entiendan algunos, es diferente a la que realmente se tiene que estar ampliando en todos los municipios a partir de ahora se llama, Recetas Participativas es un dossier para que todos los demás municipios de Gran Canaria y de todas las Islas pues, sepan un poquito guiarse de cómo hacer las cosas y que no solo sea crear una red de clientelismo y hacerse fotos, sino simplemente, intentar que el municipio avance en democracia.

Doña Elena Suárez Pérez, expresa que, desea dar cuenta tanto a la ciudadanía, como a este pleno, de que esta mañana hemos sido conocedoras de la extraordinaria noticia de que la Junta de Gobierno del Cabildo Insular de Gran Canaria, ha llevado la declaración de Interés Insular del Centro Sociosanitario que se construirá en el barrio del Mondragón, con lo cual, este extraordinario y esperado paso, abre camino a esa ansiada macro residencia que albergará, en nuestro municipio, a 90 plazas de residencia y a 40 plazas de centro de estancia diurna. Una gran noticia, donde todos los ingenioses debemos estar satisfechos y contentos por este avance en el camino.

Don Víctor Vega Sánchez, desea dar cuenta de lo que es el periodo medio de pago, nosotros a través, cuando la pandemia precisamente, fue en este caso un hito, para esta cosa histórica que llevamos un pleno en este caso online, por la situación específica que teníamos en aquel momento y a raíz de ese expediente no logramos adecuar el periodo medio de pago al que estableciera la ley por debajo de 30 días. Hemos estado en diferentes días 18, 20, 25, pero desde ese momento hasta la actualidad, este consistorio siempre ha estado cumpliendo con el periodo de pago, no es algo sencillo, sobre todo teniendo en cuenta un ayuntamiento como este que, maneja un volumen importante de facturas y con un personal también, reducido. Nosotros actualmente, con el último dato estadístico, somos el séptimo ayuntamiento de Gran Canaria en cumplir con esa ratio, teniendo en cuenta que, los primeros son ayuntamientos pequeños, como puede ser, Artenara, Tejeda, etc... que no tienen el volumen que tenemos nosotros y digamos que, nosotros estaríamos a la cabeza si la ratio fuera otro, sería por el volumen de facturas que tenemos. Todo eso es gracias a los empleados públicos que tenemos en este consistorio, para el cual, yo le doy las gracias en general, pero en específico a aquellos que me han acompañado en esta aventura, en este tránsito en la gestión de este municipio que, la verdad que, para mí ha sido muy fácil conseguir los objetivos, teniendo a personas de estas características, que se vuelcan por y para el municipio.

También quiero dar las gracias tanto al secretario, como la interventora que, la verdad que, estos cuatro años tener personas como ellos que, han estado días asesorando o cuando hay un problema han buscado una alternativa y la verdad que, es un lujo tener a tu lado a personas como ellos y como no, a todos los concejales tanto los del grupo de gobierno, como los de la oposición, en este caso, a todos los de la corporación, la verdad, por el cariño y el respeto que me han dispensado en estos cuatro años. Así que muchas gracias.

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, cede la palabra a los miembros de la oposición para que hagan llegar los ruegos y preguntas que estimen oportunos:

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, desea hacer una sola una pregunta, ya la adelanté y que la respondieron, don Mario hubiese estado bien que el cuarto hito de su gestión ese que ha manifestado, hubiese sido el haber traído y aprobado aquí el reglamento de uso y las instalaciones deportivas, se lo adelanté en el mes de febrero creo recordar, un poco con la esperanza de que aquellos pequeños flecos que quedaban de ese documento que, parecía que no era para tanto, tuviéramos tiempo suficiente de llevarlo sobre la mesa, no sé realmente cuál ha sido el problema. Era un documento que estaba bastante avanzado que aparentemente, le quedaba solo flecos, no ha acabado, ya hace como diez, once meses que se trajo a esta mesa.

Esa era la una de la pregunta dónde ha quedado y para cuándo se esperaba, pero está claro que, para esta legislatura ya no va a ser.

Don Juan Amador Díaz Suárez, miembro del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, da lectura a los ruegos y preguntas a continuación se transcriben:

Al grupo de gobierno:

¿Cuándo Volverán los vecinos del Sequero a tener disponibilidad del pabellón de dicho barrio?

Nos trasladan los vecinos de las Majoreras la necesidad de resolver con seguridad el paso de peatón anterior al Paso 2000, rogamos estudien este caso.

Al Concejal de accesibilidad:

Rogamos a petición de los vecinos y estudien la adopción de medidas para que las personas con movilidad reducida puedan acceder a las aceras en Cuesta Caballero.

Al Concejal de Participación Ciudadana:

Rogamos sustituya la plancha ubicada en la cubierta de la asociación de vecinos del Sequero, recordar que, en periodo de lluvias, se filtra el agua por la misma.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, desea aprovechar esta oportunidad que me da usted en el Ruegos y Preguntas, no voy a hacer ninguna pregunta y tampoco ruego, simplemente, sumarme a las palabras del concejal de Hacienda y bueno, despedirme en nombre de mis compañeros y en el mío propio, de esta corporación.

Ninguno de los tres vamos a estar bueno, yo seguro que no, los compañeros por el orden de la lista en el que figuran, imagino que tampoco, bueno ha sido una experiencia muy bonita, me ha encantado conocerla, el municipalismo desde el punto de vista, a nosotros no nos ha tocado gestionar, yo casi a nivel personal, casi agradezco al Partido Socialista y a todos los miembros del grupo de gobierno porque hayan pactado ustedes y nos hayan dejado a nosotros fuera pero, esto es un comentario personal, obviamente y bueno, en resumen, ha sido una experiencia muy bonita, les deseo suerte a todos y sobre todo a Ingenio.

La alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, interviene para decir que, yo sí voy a decir unas palabras y las voy a leer, porque creo que es el momento adecuado para decir las cosas desde el corazón y hay momentos en la vida de las personas que, de alguna forma nos marcan para siempre, circunstancias que te cambian la vida, actos que dejan una huella imborrable, hemos tenido la oportunidad de dejar esa huella en la Villa de Ingenio, en estos últimos cuatro años.

Después de tiempos de incertidumbre en los que tuvimos que actuar, sin pensarlo dos veces, por emergencia, por solidaridad, por seguridad y ahí estuvo este grupo de gobierno, cumpliendo con nuestra responsabilidad y haciendo que el municipio fuera un lugar seguro para todos los vecinos y vecinas.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Hemos hecho un cursillo acelerado sobre gestión ante lo desconocido, en situaciones de crisis, porque actuar en lo cotidiano, en lo previsible es fácil, tomar decisiones ante lo desconocido no lo es tanto, y hoy 24 de abril de 2023, cerramos este último pleno ordinario. Cerramos el último pleno ordinario de este mandato y creo que es el momento, como han hecho mis compañeros y compañeras, de agradecer y reconocer a cada una de las personas que han hecho posible que hayamos llegado hoy hasta aquí, cumpliendo con nuestros compromisos. Mi agradecimiento, el de este grupo de gobierno, y el de toda la corporación, a los trabajadores y trabajadoras de todos los departamentos, organismos autónomos y fundación de este ayuntamiento de Ingenio, por su dedicación, compromiso y trabajo realizado, para conseguir un municipio mejor, más desarrollado y con más oportunidades, queda mucho por hacer, siempre hay cosas que mejorar y mantener, pero para que un municipio siga avanzando y creciendo es clave la planificación y tener visión para adelantarnos, ser previsores y ver más allá del día a día y en ese camino estamos todos.

Personalmente agradezco a las personas con las que he tenido el placer de trabajar y compartir momentos juntas, en los diferentes proyectos que hemos desarrollado en estos últimos cuatro años, de un modo u otro, nos hemos aportado vivencias y experiencias que nos ayudan a seguir mejorando como personas, agradezco también, a los compañeros y compañeras que me acompañan en este marco plenario todos y todas, como digo, han sido importantes para seguir adelante. Manolo Gracias, también a ustedes porque han estado ahí siempre que, que los hemos necesitado.

Pensarán que me estoy despidiendo y así es, cerramos un capítulo y comenzamos otro, sigo y seguiremos trabajando como lo he hecho y lo hemos hecho hasta ahora y deseo que tengamos una campaña electoral limpia, tengo la firme convicción de que todas las personas que conformamos este pleno, perseguimos un mismo objetivo, mejorar nuestro municipio y la calidad de vida de todas y cada una de las personas que vivimos en él y en ese sentido, nos encontramos siempre buscando el consenso y el diálogo, para poner en marcha actuaciones que vayan en esa dirección.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta**, levanta la sesión siendo las **veintiuna horas y treinta y cinco minutos**, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA.
Ana Hernández Rodríguez

